

INFORME QUE RINDE LA INSPECCIÓN GENERAL DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 37.2. DE LA LEY 21/2001, DE 27 DE DICIEMBRE, POR LA QUE SE REGULAN LAS MEDIDAS FISCALES Y ADMINISTRATIVAS DEL NUEVO SISTEMA DE FINANCIACIÓN DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS Y CIUDADES CON ESTATUTO DE AUTONOMÍA, EN LO QUE CONCIERNE, RESPECTO AL EJERCICIO DE 2007, A LA COMUNIDAD VALENCIANA.

Julio 2008

ÍNDICE

	<u>Página</u>
INTRODUCCIÓN	1
1. ORGANIZACIÓN Y MEDIOS	3
1.1. Organización	5
1.2. Medios personales	6
1.3. Medios materiales	10
1.4. Medios y procesos informáticos	11
1.5. Formas de gestión	20
2. FORMAS DE GESTIÓN. SU EFICACIA	23
2.1. Gestión tributaria.....	25
2.1.1. Impuesto sobre el Patrimonio	25
2.1.2. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones.....	29
2.1.3. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados	34
2.1.4. El Control de las Oficinas Liquidadoras	39
2.1.5. Relaciones con otras Comunidades y entre Oficinas Gestoras o Liquidadoras	41
2.1.6. Relaciones con el Tribunal Económico Administrativo Regional	45
2.1.7. Tasa del Juego	49
2.1.8. Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF). ...	52
2.1.9. Impuesto Especial sobre Determinados Medios de Transporte	53
2.1.10 Impuesto Especial sobre Ventas Minoristas de Determinados Hidrocarburos	54
2.2. Valoraciones	55
2.3. La gestión inspectora	59
2.4. Contabilidad y fiscalización	65
2.4.1. Contabilidad	65
2.4.2. Fiscalización	67

	<u>Página</u>
2.5. Recaudación	68
2.5.1. Análisis global de la gestión recaudatoria.....	68
2.5.2. La recaudación en período voluntario.....	70
2.5.3. La recaudación en período ejecutivo	72
3. COLABORACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO Y LA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA.....	79
4. EJERCICIO DE LAS FACULTADES NORMATIVAS EN MATERIA DE TRIBUTOS CEDIDOS POR EL ESTADO	93
4.1. Ejercicio de las facultades normativas	95
4.1.1. Normativa especial aplicable en el ejercicio analizado	95
4.1.2. Decisiones normativas adoptadas en el ejercicio analizado ...	99
4.1.3. Ajuste del ejercicio de las facultades normativas a las leyes de cesión.....	101
4.2. Efectos de las decisiones normativas	102
4.2.1. Impacto recaudatorio del ejercicio de competencias normativas	102
5. ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS RECAUDATORIOS	103
6. CONCLUSIONES DEL INFORME	109
7. CUADROS	125
Nº 1. Medios personales existentes a fin de año. Número de personas.....	127
Nº 2. Medios personales existentes a fin de año. Distribución por grupos .	127
Nº 3. Medios personales existentes a fin de año. Personal funcionario del Estado	127
Nº 4. Medios personales existentes a fin de año. Personal funcionario de la Comunidad Autónoma	127

	<u>Página</u>
Nº 5. Medios personales existentes a fin de año. Otro personal interino....	128
Nº 6. Medios personales existentes a fin de año. Personal contratado	128
Nº 7. Personal de empresas de servicios.....	128
Nº 8. Personal de Oficinas Liquidadoras.....	128
Nº 9. Distribución de los medios personales de los Servicios Territoriales por funciones	129
Nº 10. Distribución de los medios personales por funciones y grupos.....	130
Nº 11. Impuesto sobre el Patrimonio. Presentación de declaraciones en la Delegación de la AEAT.....	131
Nº 12. Impuesto sobre el Patrimonio. Número de declaraciones recibidas en la C.A. de la Delegación de la AEAT	131
Nº 13. Impuesto sobre el Patrimonio. Gestión de liquidaciones paralelas	131
Nº 14. Impuesto sobre el Patrimonio. Gestión de recursos.....	131
Nº 15. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de expedientes	132
Nº 16. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de expedientes en Oficinas Gestoras.....	132
Nº 17. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de expedientes en Oficinas Liquidadoras.....	132
Nº 18. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de expedientes sin autoliquidación.....	133
Nº 19. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Expedientes sin autoliquidación en Oficinas Gestoras	133
Nº 20. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Expedientes sin autoliquidación en Oficinas Liquidadoras	133
Nº 21. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Expedientes sin autoliquidación en Oficinas Liquidadoras	134
Nº 22. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de expedientes con autoliquidación	135
Nº 23. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Expedientes con autoliquidación en Oficinas Gestoras	135
Nº 24. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Expedientes con autoliquidación en Oficinas Liquidadoras	136

	<u>Página</u>
Nº 25. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Expedientes con autoliquidación en Oficinas Liquidadoras	136
Nº 26. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación. Total de expedientes	137
Nº 27. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación. Oficinas Gestoras	137
Nº 28. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación. Oficinas Liquidadoras	137
Nº 29. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación. Oficinas Liquidadoras	138
Nº 30. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de expedientes autoliquidados con liquidaciones complementarias	139
Nº 31. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de liquidaciones complementarias en Oficinas Gestoras	139
Nº 32. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de liquidaciones complementarias en Oficinas Liquidadoras	139
Nº 33. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de liquidaciones complementarias en Oficinas Liquidadoras	140
Nº 34. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de recursos	141
Nº 35. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de recursos en Oficinas Gestoras	141
Nº 36. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de recursos en Oficinas Liquidadoras	141
Nº 37. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de recursos por conceptos	142
Nº 38. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de recursos en Oficinas Gestoras por conceptos	143
Nº 39. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de recursos en Oficinas Liquidadoras por conceptos.	144
Nº 40. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de recursos en Oficinas Liquidadoras. Recursos de reposición contra liquidaciones gestoras con impugnación de valor	145
Nº 41. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de recursos en Oficinas Liquidadoras. Demás recursos de reposición	146

Nº 42.	Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de recursos en Oficinas Liquidadoras. Rectificación de errores a instancia del interesado.....	147
Nº 43.	Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de recursos en Oficinas Liquidadoras. Otros	148
Nº 44.	Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de autoliquidaciones por conceptos.....	149
Nº 45.	Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión Total de autoliquidaciones	149
Nº 46.	Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de autoliquidaciones en Oficinas Gestoras	150
Nº 47.	Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de autoliquidaciones en Oficinas Liquidadoras	150
Nº 48.	Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Compraventa de vehículos usados. Gestión total de autoliquidaciones con liquidación	151
Nº 49.	Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Compraventa de vehículos usados. Autoliquidaciones con liquidación en Oficinas Gestoras	151
Nº 50.	Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Compraventa de vehículos usados. Autoliquidaciones con liquidación en Oficinas Liquidadoras	151
Nº 51.	Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Compraventa de vehículos usados. Autoliquidaciones con liquidación en Oficinas Liquidadoras	152
Nº 52.	Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión total de autoliquidaciones con liquidación. Demás Transmisiones y AJD	153
Nº 53.	Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Autoliquidaciones con liquidación en Oficinas Gestoras. Demás transmisiones y AJD.....	153

Nº 54.	Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Autoliquidaciones con liquidación en Oficinas Liquidadoras. Demás transmisiones y AJD.....	153
Nº 55.	Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Autoliquidaciones con liquidación en Oficinas Liquidadoras. Demás transmisiones y AJD.....	154
Nº 56.	Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión total de liquidaciones complementarias.....	155
Nº 57.	Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión total de liquidaciones complementarias en Oficinas Gestoras.....	155
Nº 58.	Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de liquidaciones complementarias en Oficinas Liquidadoras.....	155
Nº 59.	Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de liquidaciones complementarias en Oficinas Liquidadoras.....	156
Nº 60.	Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión total de recursos.....	157
Nº 61.	Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de recursos en Oficinas Gestoras.....	157
Nº 62.	Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de recursos en Oficinas Liquidadoras.....	157
Nº 63.	Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión total de recursos por conceptos.....	158
Nº 64.	Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Recursos en Oficinas Gestoras por conceptos.....	159
Nº 65.	Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Recursos en Oficinas Liquidadoras por conceptos.....	160
Nº 66.	Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de recursos de reposición en Oficinas Liquidadoras contra liquidaciones gestoras con impugnación de valor.....	161
Nº 67.	Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de recursos en Oficinas Liquidadoras. Demás recursos de reposición.....	162

	<u>Página</u>
Nº 68. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de recursos en Oficinas Liquidadoras. Rectificación de errores a instancia del interesado	163
Nº 69. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de recursos en Oficinas Liquidadoras. Otros	164
Nº 70. Tasaciones periciales contradictorias. Total.....	165
Nº 71. Tasaciones periciales contradictorias. Sucesiones y Donaciones. Oficinas Gestoras	165
Nº 72. Tasaciones periciales contradictorias. Sucesiones y Donaciones. Oficinas Liquidadoras	165
Nº 73. Tasaciones periciales contradictorias. Transmisiones P. y AJD. Oficinas Gestoras	166
Nº 74. Tasaciones periciales contradictorias. Transmisiones P. y AJD. Oficinas Liquidadoras	166
Nº 75. Gestión de las Tasas sobre el Juego. Casinos y bingos.....	167
Nº 76. Gestión de las Tasas sobre el Juego. Máquinas o aparatos automáticos	167
Nº 77. Gestión de las Tasas sobre el Juego. Otros conceptos	167
Nº 78. Gestión de las Tasas sobre el Juego. Recursos	167
Nº 79. Número de reclamaciones económico-administrativas por Tributos Cedidos. Distribución y situación por conceptos.	168
Nº 80. Número de reclamaciones económico-administrativas por Tributos Cedidos. Distribución y situación por conceptos.	169
Nº 81. Tramitación de expedientes de valoración de las Unidades Facultativas	170
Nº 82. Tramitación de expedientes de valoración de las Unidades Inspectoras.	170
Nº 83. Recursos de reposición contra las valoraciones tramitadas por las Unidades Facultativas e Inspectoras.....	170
Nº 84. Comprobación de valores declarados	171
Nº 85. Comprobación de valores. Porcentaje de incremento	172

	<u>Página</u>
Nº 86. Actuaciones de las Unidades Facultativas e Inspectoras como consecuencia de la ejecución de resoluciones o sentencias de los Tribunales Económico-Administrativos o de lo Contencioso	172
Nº 87. Solicitudes de información con carácter previo a la adjudicación o transmisión de bienes inmuebles (Art. 90 LGT).	172
Nº 88. Actas de inspección instruidas por la Comunidad Autónoma	173
Nº 89. Actividad de inspección de la Comunidad Autónoma. Inspectores y actas instruidas.....	173
Nº 90. Actas instruidas por la Inspección del Estado por cuenta de las Comunidades Autónomas	174
Nº 91. Actas de inspección instruidas. Total conceptos tributarios	174
Nº 92. Actas de inspección instruidas. Impuesto sobre el Patrimonio	174
Nº 93. Actas de inspección instruidas. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones.....	174
Nº 94. Actas de inspección instruidas. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y AJD	175
Nº 95. Actas de inspección instruidas. Tasas sobre el Juego.....	175
Nº 96. Actas de inspección instruidas por la Inspección del Estado. Impuesto sobre el Patrimonio.....	175
Nº 97. Liquidación de actas instruidas. Número total.....	176
Nº 98. Clasificación de las actas resueltas.....	176
Nº 99. Diligencias de colaboración o actuaciones solicitadas, remitidas o recibidas	176
Nº 100. Recursos interpuestos ante las Oficinas Técnicas por actas de inspección. Total conceptos	177
Nº 101. Recursos Interpuestos ante las Oficinas Técnicas por actas de inspección. Impuesto sobre el Patrimonio.....	177
Nº 102. Recursos interpuestos ante las Oficinas Técnicas por actas de inspección. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones	177
Nº 103. Recursos interpuestos ante las Oficinas Técnicas por actas de inspección. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y AJD	178
Nº 104. Recursos interpuestos ante las Oficinas Técnicas por actas de inspección. Tasas sobre el Juego	178

	<u>Página</u>
Nº 105. Recursos interpuestos ante las Oficinas Técnicas por actas de inspección. Otros.....	178
Nº 106. Expedientes sancionadores de inspección. Total conceptos.....	179
Nº 107. Expedientes sancionadores de inspección. Impuesto sobre el Patrimonio. Comunidad Autónoma.....	179
Nº 108. Expedientes sancionadores de inspección. Impuesto sobre el Patrimonio. Estado.....	179
Nº 109. Expedientes sancionadores de inspección. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones.....	180
Nº 110. Expedientes sancionadores de inspección. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y AJD.....	180
Nº 111. Expedientes sancionadores de inspección. Tasas sobre el Juego....	180
Nº 112. Derechos reconocidos. Derechos contraídos. Miles de euros.....	181
Nº 113. Derechos reconocidos. Cancelación de derechos. Miles de euros....	181
Nº 114. Recaudación aplicada líquida. Miles de euros.....	181
Nº 115. Gestión recaudatoria global.....	182
Nº 116. Reembolso del coste de garantías.....	182
Nº 117. Providencias de apremio. Total.....	183
Nº 118. Providencias de apremio expedidos por Oficinas Gestoras.....	183
Nº 119. Providencias de apremio expedidas por Oficinas Liquidadoras.....	183
Nº 120. Providencias de apremio expedidas y anuladas en Oficinas Liquidadoras.....	184
Nº 121. Providencias de apremio anuladas. Total.....	185
Nº 122. Providencias de apremio anuladas por Oficinas Gestoras.....	185
Nº 123. Providencias de apremio anuladas por Oficinas Liquidadoras.....	185
Nº 124. Recursos contra actos de gestión recaudatoria.....	185
Nº 125. Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por Tributos Cedidos. Número de providencias. Total Comunidad.....	186

Nº 126. Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por Tributos Cedidos realizada por la propia Comunidad o por agentes recaudadores externos (excluida la AEAT). Número de providencias	186
Nº 127. Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por Tributos Cedidos realizada por la AEAT. Número de providencias ...	187
Nº 128. Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por Tributos Cedidos. Importe en miles de euros. Total Comunidad	187
Nº 129. Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por Tributos Cedidos realizada por la propia Comunidad, o por agentes recaudadores externos (excluida la AEAT). Importe en miles de euros	188
Nº 130. Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por Tributos Cedidos realizada por la AEAT. Importe en miles de euros.....	188
Nº 131. Transferencias por aplicación de los puntos de conexión	189
Nº 132. Ingresos aplicados. Distribución por conceptos	190
Nº 133. Ingresos aplicados. Distribución territorial.....	190
Nº 134. Ingresos pendientes de aplicar. Distribución territorial.....	190
Nº 135. Ingresos aplicados. Distribución territorial y por conceptos	191
Nº 136. Ingresos aplicados. Distribución territorial y por conceptos	191
Nº 137. Ingresos aplicados. Distribución territorial y por conceptos	191
Nº 138. Ingresos aplicados. Desglose de Sucesiones y Donaciones y de Transmisiones Patrimoniales	192
Nº 139. Ingresos aplicados. Desglose de las Tasas sobre el Juego.....	192
Nº 140. Ingresos aplicados. Distribución territorial.....	193
Nº 141. Ingresos aplicados. Distribución por conceptos	193
Nº 142. Ingresos aplicados de las Oficinas Liquidadoras por conceptos.....	194

INTRODUCCIÓN

La Ley 21/2001, de 27 de diciembre, por la que se regulan las medidas fiscales y administrativas del nuevo sistema de financiación de las Comunidades Autónomas de régimen común y Ciudades con Estatuto de Autonomía, dispone en su artículo 37.dos que la Inspección General del Ministerio de Economía y Hacienda realice, anualmente, una inspección de los servicios para rendir un Informe sobre el modo y la eficacia en el desarrollo de las diversas competencias asumidas por delegación, por la Comunidad de que se trate, respecto a los tributos cuyo rendimiento se haya cedido, Informe que se unirá a la documentación de los Presupuestos Generales del Estado

A los citados efectos, el Ministerio de Economía y Hacienda dispuso que se girasen, en relación con el año 2007, Visitas de Inspección a los servicios gestores de Alicante y Valencia así como a los servicios centrales dependientes de la Consejería de Economía Hacienda y Empleo de la Comunidad Valenciana.

Las Visitas han sido efectuadas, durante el mes de mayo del presente año 2008, por el Inspector de los Servicios D. Javier Paramio Fernández con la asistencia del Colaborador Jefe de la Inspección General D. Javier Caballero Lamíquiz.

Como resultado de la visita, desarrollada con plena colaboración de las autoridades de la Comunidad Autónoma, se formula a continuación el siguiente Informe relativo al año 2007.

Madrid, 10 de julio de 2008

EL INSPECTOR DE LOS SERVICIOS,

Javier Paramio Fernández

1. ORGANIZACIÓN Y MEDIOS

1. ORGANIZACIÓN Y MEDIOS.

1.1. ORGANIZACIÓN.

1. En el año 2007 no se produjeron modificaciones de relieve en la organización de los servicios que tienen a su cargo la gestión de los tributos cedidos. Debe citarse, no obstante, el Decreto 129/2007, de 27 de julio, del Consejo, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico y Funcional de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo, mediante el que se regula la estructura orgánica y funcional de la misma y se determinan las funciones de sus órganos superiores y centros directivos, entre los que se encuentra la Dirección General de Tributos, en el ámbito de la Secretaría Autonómica de Economía y Presupuestos, a la que corresponde, entre otras funciones, la relativa a la gestión, recaudación e inspección de los tributos cedidos por la Administración del Estado a la Generalidad. En el artículo 17 del Decreto se crea el Área de Organización y Apoyo a la Dirección, como segundo escalón directivo del Centro, al que se le encomiendan las funciones de apoyo y asesoramiento al órgano responsable del Centro, la organización, supervisión e impulso de todos los servicios de la Dirección General y, por último, las relaciones con otras Administraciones o Entidades públicas o privadas.

La Ley Orgánica 1/2006, de 10 de abril, de reforma de la Ley Orgánica 5/1982, de 1 de julio, de Estatuto de Autonomía de la Comunidad Valenciana reguló en su artículo 69 el Servicio Tributario Valenciano, al que le corresponderá la gestión de los tributos propios y cedidos. En la actualidad se están analizando en el seno de la Consejería los distintos elementos que permitirán definir en su momento la estructura y organización del Servicio con la previsión de ultimar dicho análisis en plazo que permita aprobar las medidas normativas necesarias para la puesta en marcha del Servicio en el curso de la presente legislatura, que finaliza en 2011.

No se han adaptado aún los grupos de clasificación profesional del personal funcionario de carrera a lo previsto en la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto del Empleado Público.

1.2. MEDIOS PERSONALES.

1. A 31 de diciembre de 2007, la gestión de tributos cedidos ocupaba en los servicios de la Comunidad Autónoma que la han asumido, un total de 317 efectivos, frente a los 336 en igual fecha de 2006 (cuadro nº 1). En dichos datos no se computa como personal afecto a dichos servicios al de las Oficinas Liquidadoras de los Distritos Hipotecarios (cuadro nº 8). Por otra parte, ha procurado excluirse aquel personal que aún incluido en la estructura orgánica y funcional de los servicios tributarios adscritos a la gestión de tributos cedidos no realiza tareas relacionadas con éstos.

El personal funcionario (316 efectivos) representó un 99,7% respecto del total (317 efectivos), correspondiendo el 0,3% restante a personal contratado (1 efectivo), similar relación a la del ejercicio anterior.

Los efectivos que participan en la gestión de tributos cedidos, incluyendo personal funcionario y contratado, presenta la siguiente distribución por grupos administrativos:

Comunidad Valenciana
Evolución de los medios personales por grupos
Ejercicios 2006 / 2007

Ejercicios 2006 / 2007				
Grupos	2.006	2.007	Diferencia	Variación %
A	85	81	-4	-4,7
B	20	18	-2	-10,0
C	45	45	0	0,0
D	175	165	-10	-5,7
E	11	8	-3	-27,3
Total	336	317	-19	-5,7

La distribución funcional por áreas de gestión (cuadros nºs 9 y 10) refleja las siguientes variaciones con respecto a 2006:

Comunidad Valenciana
Evolución de los medios personales por áreas
Ejercicios 2006 / 2007

Áreas de Gestión	Año 2006		Año 2007	
	Nº	%	Nº	%
Jefatura	5	1,5	4	1,3
Gestión Tributaria	173	51,5	162	51,1
Recaudación	19	5,7	22	6,9
Inspección	15	4,5	16	5,0
Valoración	60	17,9	55	17,4
Intervención	9	2,7	8	2,5
Informática	8	2,4	7	2,2
Servicios Generales	47	14,0	43	13,6
Total	336	100,0	317	100,0

El personal eventual e interino (cuadro nº 5), alcanza una proporción del 38,6% respecto del total de funcionarios, frente al 54,6% del ejercicio anterior.

En cuanto al personal de las Oficinas Liquidadoras (OO.LL), en el ejercicio de referencia el total de efectivos asignados por las mismas para tareas relacionadas con tributos cedidos (cuadro nº 8), ha experimentado un incremento del 2,1%.

Teniendo en cuenta tanto al personal propio (cuadros nºs 1 a 6), como el de las Oficinas Liquidadoras (cuadro nº 8), así como aquél que eventualmente pueda realizar tareas facultativas o administrativas como consecuencia de contratos de obra, con empresas de servicios u otras relaciones de carácter no laboral (cuadro nº 7), el número de efectivos dispuestos para la atención de las tareas relacionadas con tributos cedidos ha ascendido a 663, lo que representa una disminución del 2,1% con respecto al ejercicio precedente.

2. Los medios personales puestos al servicio de la gestión de los tributos cedidos en la Comunidad Valenciana, 317 a 31 de diciembre de 2007, han descendido en 19 efectivos, un 5,7% con relación a la misma fecha del año anterior.

Por Servicios Territoriales, Alicante ha disminuido en 1 funcionario, Castellón en 4 y Valencia en 14, con unas reducciones en las plantillas del 0,9%; 6,5% y del 8,7%, respectivamente.

Por áreas de actividad, las alteraciones se concentran en el personal destinado en Gestión Tributaria, que con una reducción de 11 personas, 7 de ellas en el Servicio Territorial de Valencia, ha descendido en un 6,4% respecto a 2006. También resultan significativas las pérdidas de 5 efectivos en el Área de Valoraciones, con una reducción del 8,3% de su personal, y de 4 en el Área de Servicios generales, que desciende en un

8,5%. El área de Recaudación, sin embargo, suma 3 efectivos más que en 2006, con una variación relativa del 15,8%.

Estas modificaciones no han generado, sin embargo, alteraciones significativas en la distribución del personal por áreas de actividad.

Con excepción del grupo C, que mantiene su personal en relación con el existente en 2006, la disminución afecta a todos los grupos administrativos, con descensos que oscilan entre el 4,7% en el caso del grupo A, hasta el 27,3% en el grupo E. Sin embargo, como consecuencia de los movimientos de personal originados por la Resolución de 11 de septiembre de 2007, que adjudica destinos al nuevo personal funcionario del grupo D procedente de las convocatorias 2/2004 y 3/2004, la mayor disminución absoluta se produce entre el personal auxiliar, con una minoración de 10 efectivos y una pérdida porcentual del 5,7%.

Finalmente, en lo que respecta al personal destinado a la gestión de tributos cedidos en las Oficinas Liquidadoras, su número ha pasado de 339, a 31 de diciembre de 2006, a 346 a igual fecha de 2007, con un aumento del 2,1%, como ya se ha señalado antes.

3. En 2007 no hubo personal de empresas de servicios en actuaciones relacionadas con la gestión de los tributos cedidos.

4. Los 122 funcionarios interinos (cuadro nº 5) que a 31 de diciembre participaban en la gestión de tributos cedidos, suponían un descenso del 33,3% respecto a igual fecha del ejercicio anterior, pasando a significar del 54,5% al 38,5% de la plantilla total.

5. Una valoración de los medios personales existentes realmente a finales de 2007 permite llegar a la conclusión de una cierta insuficiencia en términos generales de dicha dotación, insuficiencia que se presenta en grados diferentes en los distintos servicios que tiene encomendadas las tareas de gestión de tributos cedidos. Es significativo el dato de la reducción de dichos medios personales experimentada en 2007 en relación con el ejercicio anterior, reducción que asciende a 19 efectivos.

Otra característica destacada que presenta la dotación de personal de estos servicios es la elevada participación en la misma del personal interino, 122 sobre un total de 317 en diciembre de 2007. Si bien se ha producido una sensible reducción del personal de esta naturaleza durante el ejercicio 2007 al pasar de 183 a 122 efectivos en el curso del mismo, esa participación sigue siendo elevada. La disminución experimentada es consecuencia del acceso a la condición de funcionario público de una parte del personal interino, al haber superado las oposiciones convocadas en un proceso muy dilatado en el tiempo; así, el efecto cuantitativo más importante se produjo con la culminación de un concurso oposición para el acceso del personal auxiliar, que se produjo en octubre de 2007, y cuya convocatoria era de 2004. Este proceso resultó

relativamente complicado para los servicios afectados por los movimientos de personal que se produjeron a consecuencia del mismo ya que afectaron a numerosos puestos de trabajo. Sería conveniente, en la medida de lo posible, convocar con más frecuencia pruebas de este tipo para intensificar y agilizar el proceso de cobertura de puestos de trabajo con personal funcionario. Aunque, en general, el nivel de formación del personal interino es alto, como consecuencia de que el mismo se selecciona entre quienes han participado en pruebas para acceder a cuerpos de la Administración del Estado o de la Autonómica, sin haber aprobado todos los ejercicios, la elevada presencia de este personal plantea algunas dificultades, como son la de su menor estabilidad y la de la imposibilidad de cubrir con este personal los puestos de jefatura, por lo que son numerosos los que están desempeñados por personal designado en comisión de servicios.

Según la información recibida durante la Visita existen en la organización 33 puestos del nivel A que están dotados pero no cubiertos, vacantes que se intentará cubrir en el menor plazo de tiempo posible a través de la convocatoria de las correspondientes pruebas selectivas, en la medida, lógicamente, en la que haya candidatos con la preparación suficiente como para poder alcanzar este objetivo (en la última oposición celebrada para cubrir plazas en el cuerpo de Inspectores de la Comunidad Autónoma únicamente superó las pruebas una candidata).

En general, las insuficiencias de personal se producen en relación con la dotación de personal del grupo A. Por lo que se refiere a los Servicios Territoriales visitados, se aprecian necesidades adicionales de personal especialmente en las siguientes áreas: de técnicos liquidadores en los servicios de gestión tributaria en los que, en general, se produjo en 2007 un incremento del pendiente en la mayor parte de los tipos de expedientes gestionados en dichas áreas; por lo que se refiere a la inspección, también convendría reforzar la dotación de personal con, al menos, 1 inspector en cada uno de los servicios, cubriendo la vacante existente en el de Valencia y aumentando la dotación del servicio de Alicante; en los servicios de valoraciones, convendría cubrir cuanto antes la jefatura de sección vacante en Valencia y dotar al de Alicante con 1 efectivo al menos de valorador de rústica, que permita hacer frente al importante atraso que existe en este tipo de expedientes.

Por lo que se refiere al nivel de preparación de personal, es adecuado a las funciones que tiene a su cargo. De un lado, por el nivel de las pruebas que tiene que superar para acceder a los correspondientes puestos de trabajo, así como por la formación que se exige al personal que se nombra con carácter interino a que se ha hecho referencia. Por otra parte, también se organizan cursos para el reciclaje del personal por los propios servicios de la Comunidad Autónoma y, en algún caso, por la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT), dirigido al personal técnico.

1.3. MEDIOS MATERIALES.

1. Los servicios centrales de la Dirección General de Tributos están situados en un edificio céntrico, muy representativo, aunque de funcionalidad limitada. La prevista creación del Servicio Tributario, y las necesidades que se planteen como consecuencia de la nueva organización que resulte del mismo, posiblemente aconsejen revisar las condiciones del emplazamiento actual.

Ni en los servicios centrales ni en los servicios territoriales visitados de Alicante y Valencia se produjeron en 2007 alteraciones en los lugares y condiciones de ubicación, por lo que nos remitimos a lo señalado al respecto en informes anteriores.

No hay constancia de que se hallan realizado respecto de las instalaciones en que se encuentran dichos servicios, documentos de evaluación de riesgos de puestos de trabajo.

1.4. MEDIOS Y PROCESOS INFORMÁTICOS.

1. A partir de la sustitución de los servidores de aplicaciones que se llevó a cabo en 2006, en 2007 se realizó la migración de la base de datos a un servidor dedicado. En la actualidad dicha base de datos reside en un equipo IBM p 570.

El equipamiento microinformático es adecuado, con una dotación que alcanza unos ratios por empleado equivalentes a la unidad.

2. A continuación se reseña la situación en que se encuentran los diferentes circuitos de la aplicación Tratamiento Integral de los Recursos Autonómicos y Normalización Tributaria (TIRANT), así como las principales actuaciones llevadas a cabo en 2007 en los aspectos que afectan a la gestión de los tributos cedidos, cuyo proceso de implantación ha experimentado progresos muy significativos.

I.- Módulo de expedientes

El año 2007 ha sido un año dedicado al desarrollo e implantación tanto del circuito completo de puntos de conexión como de la construcción del circuito de Inspecciones y Sanciones. El resto de circuitos están ya en la fase de mantenimiento, de manera que, como estaba previsto, los recursos se han dedicado sobretudo a un mantenimiento correctivo y evolutivo.

Aparte de esto, se ha abordado la problemática de la base de datos de Números de Identificación Fiscal (NIFs), con un conjunto de actuaciones para actualizar el censo de la Base de Datos Consolidada (BDC).

Circuito de puntos de conexión

El correspondiente al flujo de entrada (incorporación a TIRANT de expedientes llegados de otras Comunidades) se finalizó en 2006.

El correspondiente al flujo de salida se implantó en julio de 2007.

Incluye las correspondientes relaciones con el circuito de Sucesiones y Transmisiones, así como la extracción de información a efectos estadísticos.

Circuito de Sucesiones y Donaciones

Se encuentra en funcionamiento tanto en Oficinas Liquidadoras como Gestoras (OOGG).

El año 2007 ha servido para realizar un mantenimiento correctivo y evolutivo, que incluye mejoras en aspectos muy diversos.

Circuito de Transmisiones

Se encuentra en funcionamiento tanto en OOLL como en Oficinas Gestoras (OOGG). En 2007 se han realizado diversas adaptaciones y mejoras.

Circuito de Transmisiones de vehículos usados

Se encuentra en funcionamiento en los Servicios Territoriales. En 2007 se han realizado adaptaciones y mejoras.

Circuito de Patrimonio

En producción en los Servicios Territoriales, habiéndose introducido diversas modificaciones en 2007.

Circuito de Inspección

En 2006 se realizó una contratación que ha permitido en los dos últimos años el rediseño completo y la programación de todo el circuito de Inspección y Sanciones.

Este circuito completo de inspección se desglosa en 3 circuitos diferenciados que son:

- El circuito de Inspección, que se terminó de desarrollar en 2007 y se ha implantado al inicio del año 2008. Actualmente ofrece las siguientes funcionalidades:
 - Emisión y registro de requerimientos de obtención de información.
 - Control de los índices notariales.
 - Emisión y liquidación de actas.
 - Liquidación de sanciones
- El circuito de Valoraciones de Inspección, que está en plena fase de construcción, con una implantación prevista para el tercer o cuarto trimestre de 2008.
- El circuito de Sanciones, que está en la fase de análisis.

El circuito ya ofrece las siguientes funcionalidades adicionales como medios de selección:

- Control de fallecimientos.
- Consulta de bienes por NIF, que permite determinar el valor de la suma de los bienes adquiridos a título oneroso y lucrativo extraídas de la información contenida en la Base de Datos de Tirant.
- Realización de cruces de información. Se ha realizado una ampliación y mejora de los cruces correspondientes para la ejecución del Plan de Control de 2007.

Circuito de valoración

Circuito conectado con los de Transmisiones y Sucesiones, mediante el cual se reciben los expedientes a valorar por el Servicio de Valoración, tanto de los Servicios Territoriales como de las OOLL.

En 2007 se han realizado adaptaciones a la nueva estructura. Se han incorporado en algunos casos los correspondientes estudios de mercado realizados.

Para 2008 queda en estudio la conexión al Catastro por webservice, que eliminará la problemática de la carga y actualización de datos que estaba ocupando recursos todos los ejercicios.

Circuito de notificaciones

Permite la llevanza de un seguimiento integral de las notificaciones efectuadas en los Servicios Territoriales y en cada Oficina Liquidadora. Fundamentalmente se han realizado tareas de mantenimiento del circuito.

Circuito de recursos y reclamaciones

Actualmente se realiza en TIRANT el registro de los recursos y reclamaciones presentados. Se ha extendido al registro de los recursos contencioso administrativos y a las Tasaciones Periciales Contradictorias.

Pendiente de implantación en 2008 de la tramitación completa del recurso de reposición del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados (ITPAJD).

Juego

La aplicación de juego, permite la llevanza de un control por parte de los Servicios Territoriales de las empresas operadoras, así como de ingresos y liquidaciones. En 2007 se han introducido diversas mejoras.

Honorarios

El cálculo de honorarios de OOLL se realiza en TIRANT de forma mensual. Se revisan los resultados obtenidos mes a mes y al final de año se regularizan las posibles incidencias. En TIRANT se suministra a las OOLL información para la comprobación de estos honorarios. A lo largo del año 2007, se han introducido mejoras.

Partes de Gestión

En 2007 se estudió la implantación de una herramienta para el manejo de los partes de gestión. Finalmente no se ha llevado a cabo y está en marcha un rediseño completo de esta área.

Obtención de estadísticas

Han sido objeto de un profundo replanteamiento, con la finalidad de mejorar la calidad de la información obtenida a efectos estadísticos.

II.- Módulo de entrada - salida

Durante el año 2007 se han realizado las siguientes tareas destacadas:

- Revisión y actualización de las casillas de los diferentes modelos en cuanto a su obligatoriedad u opcionalidad en la captura, cambios legislativos y estudio de su inclusión o no en los diferentes intercambios de información con otros organismos.
- Revisión profunda de la documentación.
- Revisión y adaptación de los procesos de envío de información de Transmisiones Patrimoniales y Sucesiones y Donaciones a AEAT.

III.- Módulo de cartera.

Circuito de devoluciones de ingresos indebidos

Se encuentra plenamente en producción en las OOLL y en los Servicios Territoriales. Durante el año 2007 se han introducido diversas modificaciones

Compensaciones

Implantada la compensación de deudas en ejecutiva y la compensación en voluntaria por los órganos de gestión. El circuito completo que contempla toda la casuística se terminará en 2008.

Subsistema de Pagos

En producción en los Servicios Territoriales. En el año 2007 experimentó diversas mejoras.

Recaudación Ejecutiva

En producción en los Servicios Territoriales. A lo largo de 2007 se han realizado diversas modificaciones.

Anulaciones (DATAS)

Aparte de las necesarias modificaciones correctivas, se han realizado adaptaciones para la compensación en voluntaria.

Circuito de Aplazamientos/Fraccionamientos

En producción en los Servicios Territoriales. A lo largo de 2007 se han introducido diversas modificaciones.

Suspensiones

En 2007 se ha realizado el enlace entre el circuito de recursos y el de suspensiones, permitiendo la tramitación completa de la suspensión.

Cartera - Ingresos

Se han incorporado diversas novedades en 2007.

Garantías

En producción en los Servicios Territoriales. Tras la migración y adaptación realizada en 2006 desde el antiguo sistema, en 2007 se ha revisado y rediseñado el circuito de incautación.

En ejecución del Convenio suscrito con la AEAT en 20/12/1998, ésta ha venido prestando su colaboración en el proceso de implantación de TIRANT, especialmente en las fases iniciales del proceso, en las que dedicó un funcionario plenamente a esa colaboración.

Los servicios informáticos dependen del Centro de Sistemas de Información (CSI), unidad encuadrada en la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo, que cuenta con un Servicio específicamente dedicado a las aplicaciones tributarias.

3. La obtención de información desagregada respecto de las tres categorías de hechos imponible del ITPAJD (transmisiones patrimoniales, operaciones societarias y

actos jurídicos documentados) sobre bases imponibles, beneficios fiscales y demás elementos relevantes relativos al Impuesto resulta posible a partir de la generación en TIRANT de los correspondientes campos de grabación, en los que se indican las tarifas que corresponden a cada concepto. Asimismo es posible cuantificar el efecto recaudatorio que en el ITPAJD tiene la aplicación del tipo incrementado de la cuota gradual en el caso de la renuncia a la exención del IVA, al haber una tarifa específica correspondiente a este impuesto que se graba con la declaración.

En lo que respecta al Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones (ISD), puede desagregarse la información correspondiente a cada uno de los tipos de hechos imponibles, adquisiciones "mortis causa" e "intervivos". Por lo que se refiere a la incidencia recaudatoria de los beneficios fiscales introducidos por la normativa autonómica en este Impuesto, únicamente sería posible su estimación a través de simulaciones, dado que los elementos del impuesto sobre los que se aplican dichos beneficios fiscales (reducciones en base imponible y bonificaciones en cuota) no permiten cuantificar directamente dicha incidencia recaudatoria.

4. Al amparo de lo previsto en el Decreto 96/1998, de 6 de junio, por el que se regulan la organización de la función informática, la utilización de los sistemas de información y el Registro de Ficheros Informatizados en el ámbito de la Administración de la Generalitat Valenciana, se dictó la Orden de 21/11/2003, de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se establecen las condiciones generales y el procedimiento para la presentación telemática de declaraciones y declaraciones – liquidaciones de los tributos cuya gestión compete a la Generalitat Valenciana. En dicha Orden se regularon los procesos informáticos que permiten la presentación telemática de las declaraciones tributarias en esta Comunidad Autónoma. En la referida Orden se regula el "Sistema de Ayuda a la recepción de autoliquidaciones" (SARA), especificando el conjunto de acciones que dicho sistema comprende relativas a la presentación de declaraciones tributarias; a su vez, el anexo I de dicha Orden enumera las acciones habilitadas y otros elementos relativos a la presentación y pago telemáticos con referencia a los modelos respecto de los que se autorizan dichas acciones. Por otro lado, el artículo primero de la Orden señala que el acceso a las técnicas relativas a la presentación y pago telemático de las declaraciones se realizará en el futuro mediante su incorporación al anexo I de dicha Orden a través de Resoluciones de la Dirección General de Tributos.

Por Resolución de 15/3/2004 de la Dirección General de Tributos, se acordó incluir en el anexo I de la orden a que se está haciendo referencia la acción SARA – 5 del modelo 045 de declaración – liquidación de la tasa fiscal sobre el juego por máquinas y aparatos automáticos. En este caso la presentación se realiza por los propios operadores por los lotes de máquinas de las que son titulares.

Por lo que se refiere al ejercicio 2007, la Resolución de 10/4/2007 de dicho Centro directivo resolvió incluir en dicho anexo el modelo 600, de autoliquidación del ITPAJD,

que posibilita la presentación y pago telemático de declaraciones presentadas a través de este modelo por profesionales que hayan suscrito convenio a tal fin con la Comunidad Autónoma (SARA – 5). Hasta esa fecha esta posibilidad únicamente se había autorizado en relación con este Impuesto respecto del modelo 620 (transmisión de vehículos usados entre particulares) para el ámbito del servicio territorial de Alicante desde el año 2004. En diciembre de 2007 se ha suscrito un convenio con el colegio de gestores de Valencia, que incluye en su ámbito territorial a Castellón, para la presentación telemática de las declaraciones correspondientes al referido modelo 620, presentación que está previsto se inicie en fase de pruebas a mediados del presente año, y con carácter oficial a partir del próximo mes de septiembre.

A diferencia de lo que sucede en relación con el modelo 620, respecto del que los servicios tributarios remiten a los presentadores por vía telemática el documento acreditativo de su presentación, en el caso del modelo 600 se remite únicamente una referencia conteniendo la relación de modelos presentados, con objeto de que los presentadores profesionales aporten en el plazo de 15 días la documentación relativa a las declaraciones presentadas. Únicamente después de dicha aportación se les entrega el documento acreditativo de la declaración, que habilita para la inscripción registral de las operaciones declaradas. En abril de 2008 se ha firmado un convenio con la asociación de Asesores Fiscales para la presentación telemática de declaraciones correspondientes al modelo 600 a través de estos profesionales en el ámbito de la Comunidad Autónoma, posibilidad que se pretende extender a todos los profesionales que gestionan la presentación de dichas declaraciones.

Por lo que se ha indicado, las únicas declaraciones respecto de las que estaba operativa la posibilidad de presentación telemática en 2007 era las relativas al modelo 620 (transmisiones de vehículos usados) y al 045 (tasa fiscal del juego sobre máquinas recreativas). En el citado ejercicio, los porcentajes de presentación vía telemática de estas declaraciones respecto del total de las presentadas en la Comunidad Autónoma en cada uno de dichos modelos fueron los siguientes: modelo 620, 17,83%; modelo 045, 44,70%. Debe señalarse que, como ya se ha indicado antes, la presentación telemática del modelo 620 únicamente fue posible en 2007 en el Servicio Territorial de Alicante; el porcentaje de las declaraciones que entraron por esa vía respecto del total de las presentadas en esa provincia fue del 48,63.

Además de las posibilidades de presentación y pago telemático de declaraciones a que se ha hecho referencia, a través del portal tributario se posibilita la descarga de modelos de declaraciones tributarias y de solicitudes de valoración de bienes inmuebles y de aplazamientos y fraccionamientos de pago. También se ofrecen herramientas para el cálculo del valor de referencia para la transmisión de vehículos y, en el caso de transmisión de inmuebles rústicos y urbanos, de los valores que se utilizan para calificar de “no prioritarias” las revisiones de los expedientes.

Por Decreto 87/2002, de 30 de mayo, del Gobierno valenciano, se reguló la utilización de la firma electrónica avanzada en la Generalidad Valenciana. La presentación telemática de declaraciones tributarias se realiza mediante la utilización del certificado expedido por la Generalitat Valenciana, no siendo posible la utilización del certificado de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre (FNMT).

Por lo que se refiere a la red e – notario, se utiliza para recepción trimestral de los índices notariales.

5. En materia de seguridad informática y control de acceso a las bases de datos propias de la Comunidad Autónoma, está prevista la implantación a partir del presente año 2008 de un sistema que permita el control adecuado de los accesos realizados y de su justificación (SENTINEL). Ya han sido desarrollados los aspectos funcionales del sistema, cuyos objetivos son similares a los de CONTROLA.

Los accesos a la base de datos se realizan mediante claves que asigna la Dirección General de Tributos. En 2007 se tramitaron 97 altas, como consecuencia de las incorporaciones de personal habidas y de los cambios en las funciones asignadas.

6. En relación con el control de los accesos a las bases de datos de la AEAT, por el Jefe del Servicio de Estudios y Planificación de la Dirección General de Tributos se dictaron, con fecha 27 de julio de 2007, unas instrucciones regulando distintos aspectos relativos a dicho control. En las referidas instrucciones, en línea con las indicaciones formuladas por el Servicio de Auditoría Interna de la Agencia Tributaria en relación con esta Comunidad Autónoma, se abordan diversas medidas relativas, de un lado, al control del censo de usuarios de las bases de datos de la AEAT y, de otro lado, al incremento del control de los accesos de riesgo a dichas bases de datos.

Por lo que se refiere al censo de usuarios, con vistas a su depuración, se prevé la realización de dos revisiones del mismo con objeto de solicitar la baja a quienes no hayan efectuado accesos en los 6 meses anteriores. Como consecuencia de las revisiones llevadas a cabo se produjo la baja de los usuarios sin accesos identificados en las mismas, (según la información recibida en 2007 se efectuaron 40 altas y 82 bajas en el censo). No obstante las depuraciones llevadas a cabo, según la información disponible en la fecha de la Visita, había en esta Comunidad Autónoma un porcentaje del 40,74% de usuarios incluidos en el censo sin acceso, lo que le situó por encima de la media nacional, que en dicha fecha se situaba en el 26,91%. En consecuencia, sería conveniente continuar con este proceso de depuración en las sucesivas revisiones que está previsto realizar en los próximos meses de julio y enero.

En las instrucciones a que se está haciendo referencia se subraya la importancia de que por parte de los correspondientes controladores se profundice en la justificación de los accesos seleccionados a efectos de control, señalando criterios para que el mismo sea efectivo.

7. No se han manifestado por los responsables de los servicios concernidos problemas o insuficiencias en los accesos a las bases de datos de la AEAT por parte del personal de la Comunidad Autónoma.

8. Hasta la fecha no han sido adoptadas medidas o actuaciones específicas dirigidas a dar cumplimiento a lo previsto en la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos, si bien, algunos de los extremos previstos en la Ley están ya siendo aplicados y otros están subsumidos en diversas actuaciones previstas. Durante la Visita se tuvo conocimiento de la convocatoria para fechas próximas de una reunión para iniciar el análisis de las actuaciones a llevar a cabo en el ámbito de esta Comunidad Autónoma en relación con lo previsto en la Ley.

1.5. FORMAS DE GESTIÓN

1. Durante 2007 no se han establecido de forma específica, planes de calidad, Cartas de Servicios o encuestas sobre el grado de satisfacción de los ciudadanos en el ámbito tributario.

2. En todas las dependencias territoriales visitadas existen hojas de quejas y reclamaciones, así como anuncios indicando su existencia en las áreas de atención a los ciudadanos.

Por Decreto 165/2006, de 3 de noviembre, se regularon las quejas y sugerencias en el ámbito de la Comunidad Autónoma, derogando el anterior Decreto 85/1998 sobre esta materia.

Debe subrayarse el especial interés que ofrece el Informe sobre las quejas presentadas en 2007 por los ciudadanos sobre el funcionamiento de las dependencias tributarias de la Generalitat Valenciana, de fecha 3/3/2008, del Servicio de Estudios y Planificación de la Dirección General de Tributos, que por primera vez se ha elaborado. Se trata de un detallado análisis del contenido de las quejas y sugerencias recibidas (un total de 111 en todos los servicios territoriales dependientes de la Dirección General de Tributos; ninguna directamente en ese Centro), respecto de las que, por el contenido de los escritos en los que se formulan, y por el objeto de las mismas, no es posible identificar las que se refieren específicamente a la gestión de los tributos cedidos. Entre otros datos de interés, el referido informe señala que el mayor número de quejas y sugerencias corresponde a la “organización de la cola y demoras en la atención” con un porcentaje del 42,3% del total.

En los cuestionarios que se utilizan en las inspecciones a las Oficinas Liquidadoras se incluye un apartado para verificar el cumplimiento de lo previsto en esta materia en el citado Decreto 165/2006, con indicación de que, tal como señala dicha norma, las quejas recibidas en las oficinas deben remitirse a la dirección territorial a la que pertenecen con informe del responsable de dicha oficina.

3. Con independencia del plan específico de actuaciones inspectoras a que se hará referencia en otro epígrafe posterior, en 2007 se elaboró un plan de objetivos de los servicios de gestión y valoración, que contemplaba las actuaciones para alcanzar los numerosos objetivos que se señalan en el plan en relación con diversas áreas: de atención al ciudadano, de gestión tributaria a cargo de las direcciones territoriales y de las Oficinas Liquidadoras, de actuaciones de valoración, de actuaciones en relación con la aplicación informática TIRANT y otras actuaciones. A finales del ejercicio 2007 se hizo una evaluación del grado de cumplimiento de los objetivos contemplados en el plan, que incluye las acciones a llevar a cabo en relación con cada uno de ellos y las fechas previstas de cumplimiento de las mismas, a partir de la cual se elaboró el plan de actuaciones a llevar a cabo en el presente año.

4. Los servicios de atención al contribuyente en las oficinas territoriales visitadas disponen de sistemas automatizados de gestión de colas y están situadas en espacios funcionalmente adecuados a las actuaciones que llevan a cabo. El servicio se presta en mesas separadas que permiten una atención personalizada.

Según un informe elaborado por la Dirección General de Tributos sobre la situación de los servicios de atención al contribuyente durante 2007 en los distintos servicios territoriales el número total de contribuyentes atendidos en los tres servicios ascendió en ese año a 283.790 contribuyentes, con una disminución del 5,3% respecto de los atendidos en el ejercicio anterior, en la misma línea de disminución del número de expedientes relativos al ITPAJD presentados, si bien esta disminución en 2007 se reflejó únicamente en el número de contribuyentes atendidos en el servicio territorial de Alicante, que experimentó un descenso del 16,73%, mientras que el de los correspondientes a Castellón se incrementó ligeramente, el 3,57%, permaneciendo prácticamente al mismo nivel en el caso de los servicios de Valencia.

En ninguno de los servicios territoriales visitados se encuentra implantado el servicio de cita previa.

No existen programas de ayuda para la práctica de las liquidaciones, si bien se encuentra en estado avanzado de elaboración el correspondiente al modelo 650 del ISD, cuya implantación se prevé muy próxima.

Existe un servicio de información telefónica general, común a todos los departamentos de la Generalidad, que ofrece información en materia de gestión de tributos cedidos hasta un primer nivel de dificultad técnica. Cuando se supera ese nivel el servicio deriva la consulta a un teléfono del servicio territorial de Valencia que responde a las consultas que se formulan para todo el ámbito de la Comunidad Autónoma. En sustitución del actual servicio de información telefónica se está implantando otro que centralizará todas las consultas que se formulen en materia tributaria, y cuyo funcionamiento se inició en 2007, con ocasión de la campaña de información sobre los beneficios fiscales introducidos por la normativa de la Comunidad Autónoma, efectuada mediante la remisión masiva de envíos postales, que fue aprovechada para difundir la puesta en marcha de este nuevo servicio.

Se encuentra en fase de elaboración un Manual de Atención al Contribuyente (MAC) que, entre otros extremos, incluirá un listado de preguntas más frecuentes que se formulan a los servicios de atención a fin de homogeneizar el contenido de las respuestas a las consultas que se les formulan.

La posible implantación futura de la autoliquidación obligatoria en el ISD estaría supeditada a la disponibilidad del programa de ayuda que, como se ha indicado, se encuentra en una fase avanzada de elaboración para el subconcepto de Sucesiones, y que, al haber aprovechado la experiencia disponible en los programas ofrecidos por otras

Comunidades Autónomas, previsiblemente incorporará un grado elevado de funcionalidad.

2. FORMAS DE GESTIÓN. SU EFICACIA

2. FORMAS DE GESTIÓN. SU EFICACIA

Sin perjuicio de llevar a cabo análisis concretos de magnitudes específicas y propias de determinadas actividades, de modo general se utilizan en este informe los siguientes índices:

- a) **Índice de actividad.**- Porcentaje que representan los documentos despachados en el ejercicio, en relación con la suma de los pendientes al principio del año y de los entrados en el mismo ejercicio.
- b) **Índice de acumulación.**- Porcentaje que representan los documentos pendientes al final del ejercicio, respecto de los pendientes al comienzo del mismo.
- c) **Índice de demora.**- Relación entre los documentos pendientes al final del ejercicio y la media mensual de documentos despachados durante el mismo; estima el número de meses necesarios para eliminar los documentos pendientes, en el supuesto de que se mantuviera el ritmo de despacho y no se produjera la entrada de nuevos documentos.

2.1. GESTIÓN TRIBUTARIA

2.1.1. Impuesto sobre el Patrimonio

1. La información contenida en este Informe y en su Anexo Estadístico en relación con la remisión de declaraciones por los servicios de la AEAT a la Comunidad Valenciana se corresponde con los registros existentes en los últimos ficheros DATECO puestos a disposición de la Comunidad durante el ejercicio 2007.

Con posterioridad al cierre de ejercicio, en marzo de 2008, fue enviado un nuevo fichero que incorporaba un total de 118.413 declaraciones correspondientes a la Campaña 2006, 7.149 registros más que los recibidos en 2007.

La revisión de los datos resultó de conformidad.

2. En el conjunto de Delegaciones de la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT) se presentó un total de 125.756 declaraciones (cuadro nº 11) 124.335 positivas y 1.421 negativas. Con relación al año 2006 las declaraciones positivas aumentaron en 6.216, mientras que las negativas descendieron en 75.

De acuerdo con los registros DATECO, el número total de declaraciones recibidas en los Servicios Territoriales de la Comunidad Valenciana procedentes del Departamento de Informática Tributaria (DIT) ascendió a 111.264 (cuadro nº 12) correspondiendo en su totalidad al ejercicio 2006, lo que representa un 94,0 por ciento del total de las

presentadas por obligación personal en relación con la campaña de Patrimonio 2006 durante el ejercicio 2007.

Como se ha indicado en el punto 1 anterior, con fecha de recepción 31 de marzo de 2008 el DIT ha puesto a disposición de la Comunidad un nuevo fichero DATECO 2006 que incorpora un total de 118.413 declaraciones.

Los Servicios de la Comunidad emiten liquidaciones "paralelas" utilizando medios propios a partir de la información facilitada por la AEAT, actuaciones que, durante 2007, han supuesto la detección de un total de 7.122 declaraciones con posibles discrepancias (cuadro nº 13).

Para el conjunto de la Comunidad, el porcentaje de actividad en la revisión de "paralelas", (cuadro nº 13), ha sido del 36,1%, y por servicios territoriales del 4,0% en Alicante y del 45,1% en Valencia. En Castellón no se llevó a cabo actividad alguna.

En el total de la Comunidad el número de recursos presentados en 2007 (cuadro nº 14) fue de 3, todos ellos recursos de reposición entrados en la Delegación Territorial de Valencia. El porcentaje de estimación en su resolución alcanzó el 100%. Junto con un recurso de reposición pendiente en el Servicio Territorial de Alicante, su tramitación durante el ejercicio sitúa el porcentaje de actividad en la resolución de recursos para el conjunto de la Comunidad en el 75 por ciento.

3. La cesión de información a la Comunidad relativa al Impuesto sobre el Patrimonio (IP) por la AEAT ha comprendido el envío telemático de los ficheros de datos fiscales, -DATECO-; la remisión de los ficheros con el contenido íntegro de las declaraciones presentadas a través de Internet o mediante el programa de ayuda, -PDF417-; las remesas correspondientes a las presentaciones en soporte papel enviadas desde la respectivas Delegaciones de la Agencia, así como la justificación mensual de la recaudación por el Impuesto.

Con fechas de recepción 2 y 25 de abril, tuvieron entrada en los Servicios Centrales de la Comunidad sendos envíos de ficheros DATECO 2005, comprensivos ambos de un total de 112.402 registros. Acompañando al primero se recibió el correspondiente a las presentadas mediante soporte informático o telemático, con un total de 107.275 declaraciones; y en el segundo, junto con otras correcciones técnicas destinadas a facilitar su carga, se incorporaba el filtro para la revisión de la aplicación del límite conjunto con el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF).

Con fecha 11 de diciembre fue recibido un primer fichero DATECO correspondiente a la Campaña de Patrimonio 2006. con un total de 111.264 registros, acompañado del fichero Patrimonio PDF417 con un total 108.189 declaraciones. Como ya se ha indicado, con fecha 31 de marzo de 2008, el DIT ha puesto a disposición de la Comunidad un nuevo fichero DATECO 2006 comprensivo de un total de 118.413 declaraciones.

La información que de forma centralizada es remitida en relación con la gestión del impuesto desde el DIT es transmitida a través de EDITRAN, no constando otros problemas en su recepción que las demoras producidas por la necesidad de adaptación de las bases de datos operativas en la aplicación TIRANT a los esquemas establecidos para cada campaña, dificultad ya mencionada en informes anteriores, y los retrasos en la disponibilidad de los ficheros definitivos con la información completa de la campaña.

En el caso de solicitud de certificaciones por este impuesto con entrada anterior a la disponibilidad de esta información en los servicios territoriales, las unidades gestoras acceden sin dificultad a las bases de datos de la AEAT al objeto de su expedición.

De acuerdo con la información recibida de los servicios correspondientes a la fecha de la Visita Inspectoral se encontraba pendiente de recepción la versión del Visor de declaraciones actualizada para Patrimonio 2006.

Por otra parte, desde los servicios centrales de la Comunidad se consideraría positivo el mantenimiento de la remisión anual de los ficheros DATECO de avance de información, así como la realización de nuevos envíos en relación con las campañas de Patrimonio 2005 y 2006, comprensivos de la totalidad de las declaraciones presentadas, incluidas las extemporáneas.

En lo que respecta a las declaraciones de confección manual, durante el ejercicio 2007 fueron recibidas en los dos servicios territoriales visitados las declaraciones correspondientes a la campaña de Patrimonio 2005, con fecha 11 de abril, un total de 1.354 declaraciones en el Servicio Territorial de Alicante y, con fecha 20 del mismo mes, 2.974 en Valencia.

Ya en el ejercicio 2008, el 1 de abril tuvieron entrada en Alicante 1.416 declaraciones presentadas en relación con el ejercicio 2006 y, el 6 de mayo, 2.525 en Valencia.

4. No consta la recepción de declaraciones presentadas por obligación real de contribuir en ninguno de los dos servicios territoriales visitados.

5. En el conjunto de la Comunidad, fueron incorporadas a revisión un total de 7.122 liquidaciones “paralelas”, de las que 4.563 correspondían al Servicio Territorial de Valencia.

El porcentaje de liquidaciones complementarias respecto de las declaraciones revisadas se situó en el 7,1% en el conjunto de la Comunidad, 42,9% en Alicante y 6,3% en Valencia.

La revisión de las liquidaciones “paralelas” en los servicios de la Comunidad Autónoma dio lugar durante 2007, (cuadro nº 13), a la emisión de 308 liquidaciones

complementarias, 45 en el Alicante y 263 en Valencia, por un importe total de 138 miles de euros.

Estas diferencias en la relación entre liquidaciones complementarias y declaraciones revisadas se derivan de los distintos procesos de selección de las liquidaciones a revisar en uno y otro servicio. Así, mientras que en el Servicio Territorial de Alicante se someten a revisión las declaraciones con discrepancias de acuerdo con los filtros facilitados por la AEAT, en Valencia se han establecido filtros específicos para su detección. En el Servicio de Valencia, junto con las declaraciones con “paralela” generada de acuerdo con los filtros aplicados por la AEAT, a los que se ha unido durante 2007 uno destinado a la comprobación del límite conjunto por IRPF y Patrimonio, la Comunidad Autónoma ha incorporado otros de elaboración propia, que aplica sobre la información recibida: declaraciones con errores en alguna casilla, carentes de ingreso según los datos facilitados, errores de cálculo en cuota, así como un filtro específico relativo a la aplicación del límite con el IRPF de elaboración previa a la recepción de los nuevos ficheros DATECO. Como resultado de la aplicación de estos filtros propios, en el Servicio Territorial de Valencia el número de declaraciones susceptibles de comprobación en relación con Patrimonio 2006, han pasado de 1.512 de acuerdo con los criterios y filtros establecidos por la AEAT a un total de 4.794.

6. La AEAT ha puesto a disposición de la Comunidad Autónoma los listados resultantes de diversos cruces realizados en relación con este Impuesto para detectar a presuntos no declarantes por el mismo. Una vez llevada a cabo la revisión de dichos listados, en la que se detectaron diversos tipos de errores en cuanto a las cuantías de los patrimonios imputados, la identificación de los contribuyentes y otros extremos, se procedió a la selección de un número muy reducido de los mismos para su inclusión en el plan de inspección. La conclusión a que llegan los servicios correspondientes de la experiencia habida en relación con los listados a que se está haciendo referencia es que, dada la carga de trabajo que exige la depuración de dichos listados y las actuaciones posteriores a la misma, teniendo en cuenta las limitaciones de personal disponible para la realización de dichas actuaciones la utilidad que ofrecen es muy reducida. No obstante, en lo posible debería utilizarse dicha información, llevando a cabo actuaciones cerca de los contribuyentes que figuran en dichos listados, previa utilización de los criterios selectivos que se estimen pertinentes.

2.1.2. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones

1. Con excepción de los datos concernientes a la gestión de recursos y de tasaciones periciales contradictorias, tareas no integradas por el momento en TIRANT y cuyo seguimiento se realiza de forma independiente en cada servicio territorial sobre bases de datos con soporte ofimático, la información correspondiente a la tramitación del Impuesto es suministrada por el Centro de Sistemas de Información (CSI), de acuerdo con los datos anuales de gestión obrantes en la aplicación informática centralizada.

En los casos de existencia de discrepancias en los saldos de expedientes pendientes a inicio de ejercicio derivadas de la existencia de duplicidades en el cómputo de entradas y salidas a las que se hace referencia en informes anteriores, los datos de gestión anual fueron conciliados mediante el ajuste de las entradas del ejercicio. Correcciones que, en todo caso, y de acuerdo con las manifestaciones de los responsables del área, resultan irrelevantes a efectos del cómputo de la gestión realizada.

Los datos contenidos en el presente informe se encuentran referidos a expedientes, e incluyen, en su caso, los importes derivados tanto de las liquidaciones provisionales como de las complementarias practicadas tras la comprobación de valor.

2. El análisis de magnitudes comparadas con el ejercicio anterior en el conjunto de la Comunidad puede resumirse en los siguientes epígrafes:

a) Movimiento de documentos sin autoliquidación y con autoliquidación (cuadros nºs 15, 16 y 17).

Comunidad Valenciana
Gestión de expedientes del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones
Ejercicios 2006 / 2007

Oficinas	Iniciales			Entrados			Despachados			Pendientes		
	2.006	2.007	Variación %									
Oficinas Gestoras	10.245	10.580	3,3	15.603	20.005	28,2	15.268	13.745	-10,0	10.580	16.840	59,2
Oficinas Liquidadoras	25.379	22.980	-9,5	33.603	43.773	30,3	36.002	42.425	17,8	22.980	24.328	5,9
Total	35.624	33.560	-5,8	49.206	63.778	29,6	51.270	56.170	9,6	33.560	41.168	22,7

La distribución de los expedientes pendientes, atendiendo a las diversas causas, ha sido la siguiente:

El 21,4% de los expedientes se encontraba en valoración, el 5,7% pendiente de aportación de datos y el 72,9% restante pendiente por otros motivos.

Los beneficios fiscales establecidos en el artículo 16 de la Ley 10/2006, de 26 de diciembre, de Medidas Fiscales, de Gestión Administrativa y Financiera y de organización de la Generalitat; y, en particular, los que introduce en su apartado c) en relación con las

transmisiones inter vivos, han dado lugar a un importante incremento en el flujo de presentaciones por este Impuesto, que se ha materializado en un incremento de las entradas del 29,6% con relación al ejercicio anterior, y que se aprecia tanto en las Oficinas Gestoras, 28,2%; como en las liquidadoras, 30,3%. Aunque el ritmo de despacho ha aumentado en un 9,6%, derivado de un incremento del 17,8% en las Oficinas Liquidadoras y un descenso del 10,0% en las gestoras, se ha producido un aumento en el índice de demora, desde 7,9 meses en 2006 a en 8,8 meses, con un sensible incremento en el caso de las gestoras, que pasan de 8,3 a 14,7 meses, y una leve reducción en el caso de las liquidadoras, desde 7,7 a 6,9 meses en 2007.

Las declaraciones recibidas por las OO.LL por este Impuesto representan el 68,6% del total de la Comunidad (68,3% en 2006). Esta proporción, que es del 61,7% en Valencia, se eleva al 70,8% en Castellón y al 78,7% en Alicante, lo que pone de manifiesto la relevancia de la gestión llevada a cabo a través de las OO.LL.

b) Gestión de expedientes sin autoliquidación (cuadros nºs. 18, 19, 20 y 21).

El número de expedientes sin autoliquidación sobre el total de los presentados supuso el 24,9% en la Comunidad, representando el 14,6% para las OO.GG y el 29,6% para las OO.LL. Entre las primeras, el porcentaje más elevado fue el de Castellón con el 24,6%, seguido de Alicante con el 17,9% y, finalmente de Valencia con el 11,0%. En las OO.LL los porcentajes de las radicadas en Castellón y Alicante ascendieron al 45,4% y el 43,7%, respectivamente, mientras que, en el caso de Valencia sólo representaban el 12,6% de las presentaciones. Resultan reseñables, (cuadro 21), los valores de Viver y Segorbe en Castellón y de Guardamar, Pego, Elda y Calpe, en Alicante, con porcentajes superiores al 60,0%; mientras que en las oficinas valencianas de Onteniente, Alcira, Albaida y Carlet los expedientes sin autoliquidación no alcanzan el 2,0%.

La evolución del pendiente es positiva en el conjunto de la Comunidad, con índices de demora que disminuyen desde los 7,9 meses de 2006 a 6,3 meses en 2007, mejora provocada por la gestión de las Oficinas Liquidadoras, que pasan de 8,4 a 6,1 meses, mientras que en las gestoras la demora aumenta de 6,1 a 7,6 meses.

c) Gestión de expedientes con autoliquidación (cuadros nºs. 22, 23, 24 y 25).

Las declaraciones con autoliquidación suponen el 75,1% de las presentadas en la Comunidad, con un 85,4% para las Oficinas Gestoras y un 70,4% para Oficinas Liquidadoras, en niveles similares a los del ejercicio anterior.

Entre las Oficinas Gestoras, mientras que en Valencia este porcentaje se mantiene en cifras similares al ejercicio anterior, 89,0%, frente al 88,7% de 2006, el sistema de presentación mediante autoliquidación ha disminuido en Alicante, pasando del 89,8% al 82,1%; y ha aumentado en la Oficina Gestora de Castellón, desde el 70,6% de 2006 al 75,4%.

Entre las Oficinas Liquidadoras, con porcentajes, en general, similares a los de 2006, únicamente las adscritas al Servicio Territorial de Valencia se mantienen en niveles cercanos a los alcanzados por las Gestoras, con un 87,4% de expedientes con autoliquidación, mientras que las radicadas en Castellón y Alicante se sitúan en el 54,6% y 56,3%, respectivamente.

En lo que se refiere a los indicadores de gestión, en el conjunto de la Comunidad Autónoma el índice de actividad en la tramitación de los expedientes autoliquidados descendió desde el 60,5% de 2006 hasta el 55,1% en 2007, aumentando la demora de 7,8 a 9,8 meses.

Este descenso se centra en las Oficinas Gestoras, en las que el incremento del 27,3% experimentado en las entradas, vino acompañado de una reducción del 12,4% en el ritmo de despacho, provocando una disminución del índice de actividad desde el 57,8% hasta el 42,4%, duplicando la demora, que pasó de 8,7 meses en 2006 a 16,3 meses en 2007. Mientras, en las Oficinas Liquidadoras la actividad se mantuvo en términos similares a la del ejercicio anterior, 62,4% frente al 61,9% de 2006, con una demora de 7,2 meses (7,4 meses en el ejercicio precedente).

Entre las Oficinas Gestoras, Castellón reduce su tasa de actividad del 69,3% hasta el 62,0%; Alicante del 50,9% al 36,7%, mientras que Valencia pasa del 58,5% al 40,9%.

d) Gestión de liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación (cuadros nºs. 26, 27 28 y 29).

Del total de expedientes presentados a liquidar en el conjunto de las Oficinas Gestoras, durante el ejercicio fueron despachados con liquidación, incluidas las provisionales y complementarias posteriores sobre valores comprobados, 860 por importe de 19.560 miles de euros, (766 expedientes por 27.005 miles de euros en 2006); y, 4.497 expedientes, por importe de 45.289 miles de euros, en las liquidadoras, (4.201 por 33.536 miles de euros en el ejercicio anterior).

Los expedientes despachados con liquidación representaron el 33,8% del total presentados a liquidar; 29,4% en el caso de las Oficinas Gestoras y 34,7% en las Oficinas Liquidadoras, (41,3%, 35,0% y 42,7%, respectivamente, en el ejercicio anterior); y el 33,8% de los despachados en el ejercicio, 33,6% entre las Oficinas Gestoras y 33,8% en las Oficinas Liquidadoras (39,1%, 30,7% y 41,2%, en 2006).

e) Gestión de liquidaciones complementarias (cuadros nºs.30, 31, 32 y 33) sobre expedientes con autoliquidación.

Los expedientes autoliquidados que fueron despachados con liquidación complementaria durante 2007 en el conjunto de Oficinas Gestoras ascendieron a 1.066 por importe de 20.163 miles de euros, (1.322 expedientes por 17.058 miles de euros en

2006); y en las liquidadoras, 4.205 expedientes por importe de 30.467 miles de euros, (3.520 por valor de 16.683 miles de euros en 2006).

El 9,5% de los expedientes autoliquidados despachados por las Oficinas Gestoras lo fue con liquidación complementaria y, en el caso de las Liquidadoras, el 14,4%, (10,3% y 13,6%, respectivamente en 2006).

f) Gestión de recursos (cuadros nºs. 34 a 43).

Comunidad Valenciana
Gestión de recursos del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones
Ejercicios 2006 / 2007

Oficinas	Iniciales			Entrados			Despachados			Pendientes		
	2.006	2.007	Variación %	2.006	2.007	Variación %	2.006	2.007	Variación %	2.006	2.007	Variación %
Oficinas Gestoras	116	65	-44,0	229	275	20,1	280	188	-32,9	65	152	133,8
Oficinas Liquidadoras	117	108	-7,7	421	599	42,3	430	585	36,0	108	122	13,0
Total	233	173	-25,8	650	874	34,5	710	773	8,9	173	274	58,4
Impugnación de valor	128	95	-25,8	285	457	60,4	318	425	33,6	95	127	33,7

Con respecto al ejercicio anterior se produce un incremento del 34,5% en los recursos entrados. Si bien en el Servicio Territorial de Valencia aumentan en un 66,9% (cuadro nº 34), es en Alicante donde se produce un mayor número de interposiciones durante el ejercicio, 411, que suponen el 47,0% del total. Tanto entre la Oficinas Gestoras como en las Liquidadoras, (cuadro nº 35 y 36), es en esta provincia donde se produce un mayor número de interposiciones, con porcentajes del 63,6% y del 39,4%, respectivamente.

En cuanto a los motivos de interposición, el mayor número de entradas corresponde a los recursos con impugnación de valor, que suponen el 52,3% del total de los recursos presentados, (21,8% en Oficinas Gestoras y 66,3% en Liquidadoras), mientras que los recursos de reposición contra liquidaciones gestoras sin impugnación de valor representan el 43,1%, (68,7% en gestoras y 31,4% en liquidadoras). Por su parte, las solicitudes de rectificación de errores suponen el 3,4% del total, 9,5% en Oficinas Gestoras y 0,7% en Liquidadoras.

El porcentaje de estimación del total de los recursos despachados, (cuadros nºs 37, 38 y 39), alcanza el 53,0%, (54,1% en 2006), y, en el caso específico de las impugnaciones de valor el 52,5%, 33,3% en Oficinas Gestoras y 54,1% en Oficinas Liquidadoras.

La relación entre el número de recursos presentados y el de liquidaciones complementarias practicadas alcanza el 16,6%, 25,8% en Oficinas Gestoras y 14,2% en Oficinas Liquidadoras (13,4%, 17,3% y 12,0%, respectivamente, en 2006).

El índice de actividad en su resolución se situó en el 73,8%, (80,4% en 2006) 55,3% en las Oficinas Gestoras y 82,7% en las Liquidadoras; y, la demora en 4,3, 9,7 y 2,5 meses, respectivamente.

g) Tasaciones Periciales Contradictorias (cuadros nºs. 71 y 72)

En 2007 fueron solicitadas 91 Tasaciones Periciales Contradictorias (TPC) por este concepto, con un descenso respecto al ejercicio precedente del 16,5%, en el que se produjeron 109 entradas.

Se tramitaron 115 peticiones, situándose el índice de actividad en su resolución en el 51,8% (49,2% en 2006). A fin de ejercicio se encontraban pendientes 107 expedientes, con un índice de demora estimado para su resolución de 11,2 meses (12,4 meses en 2006).

3. En la práctica de las liquidaciones relativas a las declaraciones presentadas y en la revisión de las autoliquidaciones se realiza un control del cumplimiento de los requisitos que se exigen para la aplicación de los beneficios fiscales previstos en la normativa relativa a este Impuesto.

En los servicios territoriales visitados no se hicieron en 2007 requerimientos a no declarantes por este Impuesto ni se impusieron sanciones en vía de gestión.

4. Los expedientes despachados en 2007 con declaración de prescripción por año de devengo del Impuesto, son los que se indican en el siguiente cuadro.

PRESCRIPCIONES EN 2007 POR EL IMPUESTO SOBRE SUCESIONES						
Años devengo	ALICANTE		CASTELLÓN		VALENCIA	
	Nº EXP.	Nº ACTOS	Nº EXP.	Nº ACTOS	Nº EXP.	Nº ACTOS
Hasta 1950	21	26	13	15	49	67
1951 - 1960	58	62	24	25	65	73
1961 - 1970	122	129	75	76	187	195
1971 - 1980	412	444	117	182	672	717
1981 - 1990	906	977	346	369	1.568	1.704
1991 - 2000	1.902	2.048	728	782	3.321	3.635
2001 - 2002	564	590	193	199	1.075	1.120
TOTAL	3.985	4.276	1.556	1.648	6.937	7.511

2.1.3. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados

1. Del mismo modo que en el caso del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones la información correspondiente a la tramitación del Impuesto es suministrada por el Centro de Sistemas de Información (CSI) de acuerdo con los datos anuales de gestión obrantes en TIRANT. Asimismo, en los casos de existencia de discrepancias en los saldos de expedientes pendientes a inicio de ejercicio derivadas de las duplicidades en el cómputo de entradas y salidas a las que se hace referencia en informes anteriores, los datos de gestión anual fueron conciliados ajustando las entradas de ejercicio.

El control y seguimiento de la gestión de recursos y de las solicitudes de tasación pericial contradictoria, procedimientos no integrados en TIRANT, se efectúa en los servicios territoriales mediante bases de datos gestionadas por medios ofimáticos.

La información numérica contenida en el presente Informe relativa a la gestión del impuesto se encuentra referida a número de autoliquidaciones.

2. El análisis de las magnitudes comparadas con el ejercicio anterior en el conjunto de la Comunidad puede resumirse en los siguientes datos:

a) Movimiento de autoliquidaciones (cuadros 44 a 47).

Comunidad Valenciana
Gestión de autoliquidaciones del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y AJD
Ejercicios 2006 / 2007

Oficinas	Iniciales			Entrados			Despachados			Pendientes		
	2.006	2.007	Variación %	2.006	2.007	Variación %	2.006	2.007	Variación %	2.006	2.007	Variación %
Oficinas Gestoras	167.258	178.057	6,5	411.811	393.438	-4,5	402.273	354.857	-11,8	176.796	216.638	22,5
Oficinas Liquidadoras	279.791	234.023	-16,4	604.955	542.139	-10,4	650.723	599.204	-7,9	234.023	176.958	-24,4
Total	447.049	412.080	-7,8	1.016.766	935.577	-8,0	1.052.996	954.061	-9,4	410.819	393.596	-4,2

El 19,0 por ciento de los expedientes se encontraba en valoración, el 1,5 por ciento en pendiente de aportación de datos y el 79,6 restante pendiente por otros motivos. El 31,7 por ciento de las autoliquidaciones presentadas lo fueron con el carácter de exentas y el 68,3 por ciento con liquidación.

En conjunto la gestión total de autoliquidaciones del ITPAJD ha disminuido los despachos en un 9,4% (en un 11,8% en OO.GG y en un 7,9% en OO.LL) alcanzando la demora media 5,0 meses (4,7 en 2006) resultante de 7,3 meses en OO.GG (5,3 en 2006) y 3,5 meses en OO.LL (4,3 en 2006).

b) Gestión de autoliquidaciones con liquidación: vehículos usados (cuadros nºs. 48, 49 y 50 y 51).

Con un total de 157.454 declaraciones tramitadas, un 7,7% menos que en 2006, la gestión de autoliquidaciones con liquidación por compraventa de vehículos usados, (cuadros nºs. 48, 49 y 50 y 51), alcanzó un índice de actividad del 76,5%, frente al 88,4% de 2006, situándose la demora en 3,7 meses. Las 48.335 autoliquidaciones pendientes a fecha fin de ejercicio constituían el 26,5% de las entradas.

Por lo que se refiere a estas declaraciones, cuando se presentan en ventanilla se verifica en el acto si son formalmente correctas y si está completa la documentación que debe acompañarlas. En el acto de la presentación se capturan los datos y se introducen en el sistema para la posterior revisión. Dicha revisión posterior se realiza según un muestreo cuyos parámetros están introducidos en la aplicación TIRANT: respecto de las declaraciones de cuantía inferior a 50 euros, se revisa el 15% de las mismas; cuando dicha cuantía se encuentra entre 50 y 100 euros, se revisa el 85%; las de cuantía superior a 100 euros se revisan todas. La gestión de las declaraciones presentadas por este concepto exige una importante dedicación del personal de los servicios de atención al contribuyente, dado el elevado número de contribuyentes particulares que presentan directamente la declaración y el tiempo medio que la atención que se les presta exige.

Por lo que se refiere al control de los conpraventistas de vehículos usados, todos los años se les requiere para que justifiquen la venta de los vehículos declarados en el plazo previsto para la aplicación de la exención, girándose la correspondiente liquidación respecto de los vehículos en los que no se acredite dicha venta.

Las Oficinas Liquidadoras no tienen atribuidas competencias gestoras en relación con este concepto por la transmisión de vehículos usados.

Continúan los contactos con la Dirección General de Tráfico con vistas a la posible firma de un convenio para facilitar la gestión de este impuesto, a que se hacía referencia en el informe del pasado año.

c) Gestión de autoliquidaciones con liquidación: demás transmisiones y AJD (cuadros nº 52 a 55).

Respecto a las demás transmisiones y AJD, en 2007 fueron despachadas 100.486 autoliquidaciones con liquidación en las Oficinas Gestoras y 404.021 en las Liquidadoras. Las pendientes a fecha fin de ejercicio ascendían a 82.894 y a 151.317, respectivamente. El índice de actividad en las Oficinas Gestoras alcanzó el 54,8%, (60,1% en 2006), aumentando la demora de 8,0 a 9,9 meses; y en las liquidadoras el 72,8%, (68,6% en el ejercicio anterior) disminuyendo la demora de 5,5 a 4,5 meses. Para el conjunto de la Comunidad Autónoma, el resultado de estas oscilaciones supuso un leve incremento en

la tasa de actividad, que se situó en el 68,3% frente al 66,6% de 2006 y una demora de 5,6 meses por 6,0 meses del ejercicio anterior.

En las Oficinas Gestoras el índice de actividad osciló entre el 35,5% de Alicante, que desciende desde el 45,4% alcanzado el ejercicio anterior, y el 74,0% de Castellón, mientras que en las Liquidadoras fluctuó entre el 67,7% de Castellón y el 75,0% de Valencia.

d) Gestión de liquidaciones complementarias (cuadro nºs. 56 a 59).

Las liquidaciones complementarias practicadas en 2007 en el ámbito de la Comunidad Autónoma fueron, para el conjunto de Oficinas Gestoras, 12.768, por importe de 35.979 miles de euros., y para las Liquidadoras, 37.013, por importe de 106.146 miles de euros. En relación con 2006, en las Oficinas Gestoras se produjo un incremento del 14,0% en el número de liquidaciones y una disminución del 18,5% en el importe de la deuda liquidada, y en las Oficinas Liquidadoras unos aumentos del 18,3% en el número y del 28,3% en el importe.

El porcentaje que el número de liquidaciones complementarias por este Impuesto representó sobre el total de autoliquidaciones despachadas con liquidación, en el caso de las demás transmisiones y AJD, fue para las Oficinas Gestoras el 7,7%, y para las Liquidadoras el 9,2%. Entre las Oficinas Gestoras, el porcentaje más elevado fue el de Alicante con el 9,8% y el menor correspondió a Valencia con el 6,9%. En las Oficinas Liquidadoras los porcentajes oscilaron entre el 11,6% de Alicante y el 7,0% de Valencia.

El número de liquidaciones complementarias referido a vehículos fue de 4.986, por importe de 581 miles de euros; el porcentaje que el número de liquidaciones complementarias por este concepto representó sobre el total de autoliquidaciones despachadas con liquidación fue 3,2%.

Según la estimación realizada por los servicios correspondientes del Centro directivo, el número de liquidaciones complementarias realizadas por este impuesto por conceptos distintos al de transmisión de vehículos usados y por causas diferentes de las valoraciones practicadas está en torno al 40%.

e) Gestión de recursos (cuadros nº 60 a 69).

Comunidad Valenciana

Gestión de recursos del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y AJD Ejercicios 2006 / 2007

Oficinas	Iniciales			Entrados			Despachados			Pendientes		
	2.006	2.007	Variación %	2.006	2.007	Variación %	2.006	2.007	Variación %	2.006	2.007	Variación %
Oficinas Gestoras	405	357	-11,9	1.094	808	-26,1	1.142	849	-25,7	357	316	-11,5
Oficinas Liquidadoras	336	261	-22,3	1.407	1.868	32,8	1.479	1.799	21,6	264	330	25,0
Total	741	618	-16,6	2.501	2.676	7,0	2.621	2.648	1,0	621	646	4,0
Impugnación de valor	527	348	-34,0	1.443	1.523	5,5	1.619	1.504	-7,1	351	367	4,6

Con respecto al ejercicio anterior se produce un incremento del 7,0% en los recursos entrados. Destaca el Servicio Territorial de Alicante con 1.285 entradas seguido de Valencia con 972 (cuadro nº 60). En cuanto a Oficinas Gestoras es la de Valencia la que registra el mayor número de los mismos, 365, y respecto de las Oficinas Liquidadoras, las correspondientes al Servicio Territorial de Alicante, con 985 recursos interpuestos (cuadro nº 61 y 62).

El índice de actividad en su resolución se situó en el 80,4%, (80,8% en 2006), 72,9% en las Oficinas Gestoras y 84,5% en las Liquidadoras; y, la demora en 2,9, 4,5 y 2,2 meses, respectivamente.

En cuanto a las causas de impugnación, el mayor número de entradas corresponde a los recursos con impugnación de valor, que constituyen un 56,9% de las entradas, un 28,5% % en Oficinas Gestoras y un 69,2% en Liquidadoras, mientras que los recursos de reposición contra liquidaciones gestoras sin impugnación de valor suponen el 39,4% del total de los recursos presentados. Por su parte, las solicitudes de rectificación de errores constituyen el 2,2%, y los recursos presentados por otras causas el 1,5% restante.

El porcentaje de estimación del total de los recursos presentados alcanza el 52,7% (cuadro nº 63) y en el caso de las impugnaciones de valor supone un 53,4%, 48,8% en Oficinas Gestoras y 54,3% en Oficinas Liquidadoras (cuadros nº 64 y 65).

La relación entre el número de recursos presentados y el de liquidaciones complementarias practicadas alcanza el 5,4%, (5,3% en 2006), 6,3% en Oficinas Gestoras y 5,0% en Oficinas Liquidadoras.

f) Tasaciones Periciales Contradictorias (cuadros nºs. 70, 73 y 73).

Durante 2007 fueron solicitadas 731 Tasaciones Periciales Contradictorias en relación con valoraciones realizadas por este concepto tributario, con un aumento del 34,6% con relación a las entradas en el ejercicio precedente.

Fueron tramitadas 659, situándose el índice de actividad en su resolución en el 49,1%. El volumen de solicitudes pendientes a fecha fin de ejercicio aumentó en un 11,8% hasta situarse en 684 expedientes, con un índice de demora estimado para su tramitación de 12,5 meses.

3. En relación con este impuesto las oficinas de gestión llevan a cabo la revisión formal de los documentos presentados a liquidación. Además de esta revisión formal, en los casos en los que se ha aplicado el tipo reducido correspondiente a la adquisición de vivienda habitual se realiza un control de la utilización efectiva de dicha vivienda mediante la presentación de certificados de empadronamiento en el municipio en que la misma se encuentra situada. Esta verificación, que tiene especial importancia en municipios costeros de gran afluencia turística, conduce a la práctica de liquidaciones complementarias en el caso de que dicha aportación no se haya realizado.

Las Oficinas Gestoras aplican el filtro previo para la calificación o no de los bienes inmuebles contenidos en un expediente como de valoración prioritaria; a estos efectos se utiliza el módulo de valoraciones de la aplicación informática TIRANT, introduciendo los datos correspondientes a los inmuebles transmitidos, procediéndose a su tramitación ordinaria en el caso de que el resultado sea el de calificar dicho expediente como de valoración no prioritaria o remitiéndolo al área de valoraciones en caso contrario. Para llevar a cabo esta verificación, en el caso de que se incumpla la obligación de aportar el recibo del Impuesto sobre Bienes Inmuebles (IBI) junto con la documentación presentada, aparte de requerir al presentador esa aportación, en caso necesario, el personal del servicio de gestión accede a la Oficina Virtual del Catastro para conocer el valor catastral del inmueble. En el caso de que no sea posible la identificación del inmueble el expediente se remite a valoración. En las inspecciones que se realizan a las Oficinas Liquidadoras se comprueba la adecuación de su gestión a estas normas de actuación.

4. En relación con la Orden de 12/11/2001, por la que se autoriza el pago en metálico del ITPAJD que grava la emisión de documentos que realicen función de giro o suplan a las letras de cambio, no se lleva a cabo ninguna actuación específica de verificación o control del cumplimiento por las entidades bancarias de las obligaciones relativas a este concepto.

5. En aplicación de lo establecido por la Orden de 13/2/2004, de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo, por la que reprueba el modelo informatizado "M01.índices notariales, declaraciones informativas a efectos tributarias" y se dictan instrucciones para su gestión y presentación, se vienen recibiendo los envíos trimestrales de dichos índices por vía telemática. Hasta mediados del ejercicio 2007 anualmente se llevaba a cabo un cruce entre dichos índices y las declaraciones presentadas por el concepto de transmisiones patrimoniales. En la actualidad, y desde mediados del pasado año, dichos cruces se realizan semanalmente, con lo que en los mismos existe constancia de las declaraciones extemporáneas presentadas. Cuando se generalice la presentación telemática de las declaraciones por el modelo 600, obviamente estos cruces tendrán una virtualidad mucho mayor que en la actualidad. Los cruces se hacen por los servicios informáticos centralizadamente, enviándose un listado a los servicios territoriales en los que figuran los contribuyentes que no han presentado declaración. En dichos servicios territoriales se realiza una depuración para confirmar la no presentación, con entrada a las bases de datos por contribuyentes, bienes, cuantías, etc.. Una vez confirmada la no presentación se solicita al Notario la escritura correspondiente. En ocasiones se comprueba que la misma se ha presentado a liquidación en otra Comunidad Autónoma, en cuyo caso se remite a la Dirección General para que reclame el expediente.

En una fase posterior está prevista la remisión telemática de las escrituras y de las fichas informativas correspondiente a la mismas por parte de los notarios o registradores, cuestión que queda por definir, y sobre la que se están manteniendo conversaciones con dichos colectivos.

2.1.4. El control de las Oficinas Liquidadoras

1. La importancia de la gestión realizada por dichas Oficinas puede apreciarse si se tiene en cuenta que el 68,6% de las declaraciones del ISD se presentan en las mismas; así como, pese a no realizar gestión en relación con la compraventa de vehículos usados, el 57,9% de las relativas a ITPAJD. A su vez los ingresos recaudados por las mismas suponen el 54,7% de la recaudación por ISD, el 68,2% del ITP y el 72,5% de AJD.

Desde el año 2005 todas las Oficinas Liquidadoras utilizan la aplicación TIRANT. De hecho el cálculo de los honorarios de los registradores se realiza a partir de los datos que figuran en la aplicación informática. No obstante, las Oficinas Liquidadoras siguen enviando mensualmente a las Direcciones Territoriales correspondientes la información relativa a la gestión realizada.

El enlace informático entre las Oficinas Gestoras y Liquidadoras permite el acceso desde aquellas a cualquier expediente concreto que se esté tramitando en éstas. Según la información recibida en el Centro directivo durante la Visita, está previsto contratar con una empresa la elaboración de una herramienta informática que posibilite la explotación de la información estadística disponible tanto en las Oficinas Gestoras como en las Liquidadoras.

Las Oficinas Liquidadoras remiten a la Dirección Territorial correspondiente, para su revisión y aprobación, los expedientes de devolución de ingresos, así como aquellos en los que se planteen supuestos de doble imposición Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA) – ITP. Como ya se ha indicado con anterioridad, dichas Oficinas llevan a cabo en materia de valoraciones funciones idénticas a las que realizan las Oficinas Gestoras.

2. El Jefe de Servicio de Gestión Tributaria de la Dirección General dictó la circular 2/2007, de 7 de febrero, relativa a la preparación y ejecución de las Visitas de Inspección a las Oficinas Liquidadoras correspondientes al año 2007. En dicha circular se fijan las normas que deben seguirse por los servicios territoriales en el ejercicio de esa función, incluyendo un detallado cuestionario muy completo que incluye todos los aspectos de interés que deben ser examinadas en el curso de dichas inspecciones.

En 2007 se inspeccionaron todas las Oficinas Liquidadoras dependientes del ámbito de los servicios territoriales visitados. Las Visitas se llevan a cabo por los respectivos Jefes de los Servicios de Gestión Tributaria acompañados de otro funcionario de dichos Servicios, elaborándose un acta de cada una de las Visitas realizadas, en las que se recoge el resultado de las verificaciones practicadas en el curso de la misma, en las que se presta especial atención a la existencia de demoras en la tramitación de los expedientes.

3. No existen cuestiones pendientes derivadas de la aplicación de la sentencia del Tribunal Supremo de 12/7/03 relativa a la no sujeción al IVA de los servicios prestados por los Registradores de la Propiedad como liquidadores del ISD y del ITPAJD.

2.1.5. Relaciones con otras Comunidades y entre Oficinas Gestoras y Liquidadoras

1. El Jefe del Servicio de Gestión Tributaria de la Dirección General de Tributos dictó la circular 3/2007 de 25 de junio, relativa a las funciones a desarrollar por los centros gestores en la gestión de los puntos de conexión. En dicha circular se regulan las funciones que debe desarrollar el propio Servicio de Gestión Tributaria del Centro directivo, así como los Servicios de Gestión Tributaria y Oficinas Liquidadoras del ámbito de las respectivas Direcciones territoriales y los Servicios de Tesorería de las mismas.

Está operativo desde 2007 el circuito de puntos de conexión de TIRANT diseñado para el control y remisión de los expedientes relacionados con los puntos de conexión, con el fin de centralizar, de manera informática, el flujo de expedientes, así como para establecer un procedimiento unitario de gestión de los mismos. El circuito correspondiente al flujo de entrada de expedientes procedentes de otras Comunidades se finalizó en 2006, mientras que el relativo al flujo de salida se implantó en 2007.

En lo que respecta al flujo de entrada, hay que señalar que la recepción de la documentación enviada por las distintas Comunidades Autónomas se encuentra centralizada en el Servicio de Gestión Tributaria de la Dirección General de Tributos, en el que, en una primera fase, se reciben los expedientes, se lleva a cabo una labor de calificación jurídica del hecho imponible, se determina el centro gestor competente y se le remite la documentación. En una segunda fase, se recibe el oficio de transferencia que, a su vez, se remite a la Intervención Delegada de la Dirección Territorial competente, a los efectos de su correcta contabilización en el concepto impositivo correspondiente. Los ingresos se reciben en una cuenta centralizada para todos los Servicios Territoriales y Oficinas Liquidadoras.

En lo que se refiere al flujo de salida, el envío de la documentación se realiza por el Servicio de Gestión Tributaria de la Dirección Territorial competente, junto con la declaración de incompetencia. Si la documentación se ha presentado en una Oficina Liquidadora, ésta envía el documento y la declaración de incompetencia al Servicio Territorial de quien depende, el cual revisa la documentación y la traslada a la Comunidad Autónoma competente. A su vez, se expide la orden de transferencia a la Intervención Delegada, quien efectúa su contabilización y remisión a la Tesorería para que realice materialmente la transferencia de la cantidad ingresada.

El control de las incompetencias se desarrolla en una doble vertiente: el control de los documentos presentados en la Comunidad Autónoma Valenciana sobre los que ésta carece de competencia y, la segunda, sobre los documentos presentados en otra Comunidad que se consideran competencia de la Comunidad Valenciana.

El primero se realiza mediante el control “a priori” de la documentación recibida y la ulterior revisión de todos los expedientes tanto por los Servicios de Gestión Tributaria como por las Oficinas Liquidadoras correspondiente.

Respecto a los documentos admitidos a trámite en otras Comunidades, se realiza con carácter previo en las Oficinas Liquidadoras en las que coincida la competencia para la inscripción de los actos o contratos en el ejercicio de sus funciones como Registro de la Propiedad. Además, la Disposición Adicional segunda de la Ley 13/1997, de la Generalitat Valenciana, modificada por la Ley 12/2004, ha establecido la obligación de los Registros de la Propiedad de comunicar la existencia de hechos imponibles cuya exacción corresponda a la Comunidad Valenciana y que hayan sido presentados a liquidación en otra Comunidad Autónoma.

Según señalan los responsables de los servicios implicados en la gestión de los puntos de conexión, con frecuencia se plantean dificultades derivadas de la defectuosa información que se reciben de otras Comunidades Autónomas, especialmente en relación con las transferencias de fondos, ya que en ocasiones, se remiten ingresos parciales relativos a un mismo expediente, mientras que en otros casos se reciben ingresos agrupados correspondientes a declaraciones distintas. A consecuencia de ello, surgen problemas a la hora de identificar las declaraciones a que corresponden los ingresos recibidos para su remisión al Servicio Territorial correspondiente y para la correcta imputación contable del ingreso. Por dichos servicios se estima que resultaría conveniente que esta problemática se analice a nivel central en el seno de la Comisión Mixta.

Otro problema que se suscita con frecuencia en relación con los expedientes procedentes de otras Comunidades Autónomas lo constituye el retraso con el que con frecuencia tienen entrada dichos expedientes en los Servicios Territoriales competentes, que a veces supera los tres años, con lo que se plantea el riesgo de prescripción antes de que la liquidación pueda ser notificada al contribuyente.

De acuerdo con los datos facilitados por la Dirección General de Tributos de la Comunidad Autónoma, en su informe de fecha 20 de febrero de 2008, a la Secretaría Técnica Permanente de la Comisión Mixta de Coordinación de la Gestión Tributaria, el número de incompetencias detectadas en el ámbito de la Comunidad Autónoma durante 2007 ascendió a 448, por valor de 2.222 miles de euros. Del total, 232 correspondían al ISD y 216 al ITPAJD. Por servicios territoriales, 314 fueron presentadas en Alicante, 18 en Castellón y 116 en Valencia.

También a tenor de los datos incluidos en el mencionado informe, durante el ejercicio fueron recibidos un total de 1.596 expedientes declarados en otras Comunidades, por un importe total de 12.210 miles de euros. Por conceptos, 1.559 correspondían a ITPAJD, y los 37 restantes a ISD; y, por servicios territoriales destinatarios, 1.111 pertenecían a Alicante, 125 a Castellón y 360 a Valencia.

En el cuadro nº 131 del Anexo Estadístico se incluyen los importes contabilizados por puntos de conexión durante 2007. De acuerdo con estos datos, únicamente figuran aplicados a presupuesto 854 miles de euros, correspondientes a 171 expedientes.

Con relación a los problemas en la aplicación de las transferencias recibidas, cabe recordar lo mencionado en el anterior Informe respecto a la situación existente en el ejercicio 2006 en el que, de acuerdo con la información suministrada por la Comunidad con fecha 1 de febrero de 2007, se recibieron un total de 2.390 transferencias por valor de 6.446 miles de euros, mientras que a fecha 31 de diciembre de 2006, únicamente figuraban contabilizadas 204 por importe de 632 miles de euros.

Al objeto de subsanar estas deficiencias en la aplicación a presupuesto de las transferencias recibidas por puntos de conexión, derivadas de la puesta en funcionamiento del sistema de cuenta única para su recepción, desde la Dirección General de Tributos se establecieron un conjunto de medidas y líneas de actuación, a las que se hace referencia más detallada en el Informe de esta Inspección General correspondiente al ejercicio 2006: puesta en producción de un circuito específico de puntos de conexión en TIRANT, con sistemas de seguimiento permanente, clarificación de las funciones correspondientes a las Direcciones Territoriales y suministro al personal de éstas de accesos a la cuenta centralizada de puntos de conexión y de listados de todos los apuntes realizados en dicha cuenta desde su apertura para regularizar la situación.

De acuerdo con estas líneas de actuación, se ha establecido un procedimiento de gestión, puesto en funcionamiento durante el cuarto trimestre de 2007, para la aplicación de las partidas recibidas desde 2006, que se resume en el siguiente esquema de atribución de tareas:

- Con los acuerdos comunicados, el Servicio de Gestión de la Dirección General de Tributos procede a la apertura de los expedientes, a su calificación jurídica y a la determinación de la unidad destinataria de la remesa, enviando, con posterioridad relación comprensiva de los expedientes abiertos y las órdenes de transferencia al Servicio de Tesorería de la Dirección Territorial correspondiente.
- Una vez recibida la información facilitada desde la Dirección General, los Servicios de Tesorería son los encargados de la conciliación de los expedientes abiertos con sus respectivos ingresos al objeto de facilitar su contabilización y aplicación a presupuesto por la Intervención Territorial correspondiente.

Sin embargo, el volumen de documentación pendiente, 2.390 expedientes recibidos en 2006 y 1.596 en 2007 de acuerdo con los datos rendidos ante la Comisión Mixta, y los plazos transcurridos desde su recepción, junto a las carencias en la información recibida

desde algunas Comunidades, dificultan sensiblemente los procesos de conciliación a desarrollar por la unidades de Tesorería, demorando la contabilización de las transferencias recibidas.

Estas dificultades, crecientes con el volumen de documentos a conciliar, se manifiestan de modo particular en el Servicio Territorial de Alicante, al que le corresponden, siempre de acuerdo con los datos ofrecidos a la Comisión Mixta, 2.889 expedientes del total de 3.986 recibidos en el bienio 2006/2007.

2.1.6. Relaciones con el Tribunal Económico Administrativo Regional

1. La remisión de los expedientes al Tribunal Económico Administrativo Regional (TEAR) relativos a las reclamaciones económico administrativas presentadas en las Oficinas Gestoras o Liquidadoras se realizan directamente por dichas oficinas. Se remiten los expedientes originales debidamente foliados acompañados de un índice de los documentos incorporados al expediente. En algunos casos en que los expedientes son especialmente complejos el Servicio Territorial de Valencia acompaña a la documentación anteriormente citada un historial de las liquidaciones o actos administrativos impugnados, con una escueta explicación de los aspectos más relevantes de los diversos trámites por los que ha atravesado el acto administrativo sometido a revisión, lo que, sin duda, puede resultar de gran utilidad al Tribunal para el examen del expediente.

Por lo que se refiere a los plazos de remisión de los expedientes al Tribunal, según la información elaborada por el Tribunal Económico Administrativo Central (TEAC) sobre los tiempos medios de remisión de expedientes entre la fecha de interposición y la fecha de entrada de las reclamaciones en el TEAR, la media de los precedentes de los servicios de la Comunidad Autónoma en 2007 se situaba en 92 días (96 para las reclamaciones correspondientes al procedimiento general y 90 para las del procedimiento abreviado). Estos tiempos medios superan con mucho el plazo de un mes que para la remisión de dichas reclamaciones señala el artículo 235 de la Ley General Tributaria, lo que constituye un serio obstáculo para que pueda observarse lo que en relación con la duración del procedimiento económico administrativo señala el artículo el artículo 240 de dicha Ley. Resultaría muy conveniente que las Oficinas Gestoras y Liquidadoras adopten las medidas que resulten necesarias para abreviar dichos plazos de remisión de expedientes.

No existe constancia de que durante el año 2007 haya sido anulado ningún acto por las Oficinas Gestoras al amparo de lo previsto en el artículo 235.3 de la Ley General Tributaria.

2. El número de reclamaciones económico-administrativas relativas a los tributos cedidos gestionados por la Comunidad (vid. cuadro adjunto), se ha visto reducido desde las 14.798 presentadas en 1998 hasta las 7.539 del ejercicio 2007.

Comunidad Valenciana

Evolución del número de reclamaciones económico – administrativas
presentadas por Tributos Cedidos gestionados por la Comunidad
Ejercicios 1998 / 2007

Servicio Territorial	1.998	1.999	2.000	2.001	2.002	2.003	2.004	2.005	2.006	2.007
Alicante	4.162	4.255	3.854	3.691	3.417	2.750	2.452	2.846	2.859	3.937
Castellón	459	727	606	405	746	522	700	662	1.039	1.003
Valencia	10.177	7.749	6.411	5.984	1.657	1.404	947	1.242	2.123	2.599
Total	14.798	12.731	10.871	10.080	5.820	4.676	4.099	4.750	6.021	7.539

Por Servicios Territoriales origen de la reclamación las interposiciones en dicho periodo han disminuido en un 74,5% en Valencia y en un 5,4% en Alicante. En Castellón, por el contrario, las entradas aumentaron en un 118,5%.

Debe destacarse que en el periodo 1998 a 2004 se produce una disminución progresiva en el número de reclamaciones, mientras que desde 2005 han venido aumentando hasta alcanzar las 7.539, con un incremento acumulado en el último cuatrienio del 83,9%.

Del total de las reclamaciones entradas en 2007 (cuadro nº 79) 5.987 correspondían a actuaciones relacionadas con el ITPAJD, el 79,4% del total, 1.399 y un 18,6% al ISD. Las reclamaciones interpuestas en el ejercicio como consecuencia de actuaciones desarrolladas por el Impuesto sobre el Patrimonio supusieron un 0,1%, mientras que las 3 entradas por la Tasa sobre el Juego carecen de significación relativa. Por último, las reclamaciones derivadas de Actos del Procedimiento Recaudatorio suponen el 1,8% del total de reclamaciones presentadas por tributos cedidos.

Por otro lado, en lo referente al Impuesto sobre el Patrimonio (cuadro nº 80) el porcentaje de reclamaciones presentadas como consecuencia de actuaciones gestoras supone el 90,9% del total reclamaciones entradas por este concepto, notablemente superior al 9,1% que suponen las derivadas de actuaciones inspectoras. Estos mismos porcentajes en lo referente al ISD fueron del 95,8% y del 1,9% respectivamente. En cuanto al ITPAJD supusieron el 96,4% y 0,4% y en el concepto Actos del Procedimiento Recaudatorio el número de reclamaciones referidas a providencias de apremio alcanzó el 87,7% del total presentadas por este concepto.

A 31 de diciembre de 2007 el número de reclamaciones pendientes en el TEAR en relación con la gestión de tributos cedidos ascendía a 8.556, lo que supone un aumento de 1.402 expedientes, un 19,6%, respecto de las existentes a 1 de enero. El 74,0% de las pendientes correspondían al ITPAJD, el 22,8% al ISD, el 2,3% a reclamaciones contra Actos del Procedimiento Recaudatorio y el 0,9% al resto de conceptos tributarios.

En un 61,2% de las reclamaciones despachadas en el ejercicio se dictó resolución estimatoria, total o parcial. Por conceptos tributarios, los porcentajes se situaron en el 63,9% en el caso del ITPAJD y en el 56,3% en las interpuestas por ISD. En el Impuesto sobre el Patrimonio las reclamaciones estimadas alcanzaron el 37,1% de las resueltas, en las relativas a la Tasa sobre el Juego el 24,6% y el 20,0% en las interpuestas contra Actos del Procedimiento Recaudatorio.

3. De acuerdo con los datos facilitados por el TEAR, las reclamaciones referidas a comprobaciones de valor significaron el 87,7% del total de las entradas en el ejercicio.

Por provincias (cuadro nº 80), el porcentaje se situó en el 93,9% en Valencia, en el 90,2% en Castellón y en el 83,0% en Alicante. Estos porcentajes suponen un aumento respecto a los porcentajes del ejercicio anterior, en el que el 82,8% del total de entradas correspondieron a reclamaciones por comprobaciones de valor.

El 66,7% de las reclamaciones despachadas en el ejercicio relativas a comprobación de valor fueron estimadas total o parcialmente, 9,0% estimación total y 57,7% estimación parcial, y el 30,8% fueron desestimadas. Por Servicios Territoriales los porcentajes de estimación oscilaron entre el 72,9% de Alicante y el 57,8% de Valencia.

Por lo que se refiere a los criterios mantenidos por el Tribunal Económico Administrativo Regional y por el Tribunal Superior de Justicia (TSJ) sobre las valoraciones realizadas por los servicios de la Comunidad Autónoma, la situación en los últimos años ha evolucionado en los términos a que se ha hecho referencia en anteriores informes, hasta llegar a la actual, en la que, con carácter general, el TEAR venía considerando suficiente la motivación de las valoraciones realizadas mediante dictamen pericial, a partir de las cuales los contribuyentes tienen la posibilidad de o bien aceptarla o bien acudir a la tasación pericial contradictoria. Por el contrario el TSJ de Valencia viene resolviendo con carácter general que los referidos dictámenes periciales carecen de la suficiente motivación, al no quedar constancia en los mismos de que en la valoración se han tenido en cuenta las circunstancias específicas de cada inmueble, ya que para la realización de los mismos los correspondientes servicios se han limitado a aplicar unas valoraciones por zonas, con correcciones que atienden a las circunstancias específicas de los inmuebles, como son la antigüedad o el estado de conservación, sin que ni el Tribunal ni los contribuyentes conozcan el fundamento ni el origen de tales valoraciones, y sin que se haya realizado una visita al inmueble por el perito que realiza el dictamen. En relación con esta cuestión se han producido recientemente dos novedades que pueden afectar a la situación existente. Por un lado, la sentencia del TSJ de fecha 10/1/2008, en la que se mantiene el criterio tradicional del Tribunal pero se ha formulado un voto particular por el Magistrado Presidente de la Sala discrepando de la declarada ausencia de motivación que sirve de fundamento a la estimación de recurso.

La otra novedad a la que debemos hacer referencia es la resolución del TEAR de 30/4/2008, en la que se aparta del criterio que últimamente venía manteniendo en

relación con esta materia y resuelve en una línea coincidente con la que mantiene el TSJ, aunque declarando expresamente no ser obligatorio con carácter general “un reconocimiento físico por el perito del bien”, señala que resulta necesario que conste en el expediente entre otros extremos, “detalles suficientes de la forma en que se ha obtenido el precio de los distintos componentes económicos tenidos en cuenta para la formación del valor”, por lo que estima que la valoración impugnada está insuficientemente motivada, y, en consecuencia, estima la reclamación interpuesta.

Por último, tiene especial interés en relación con esta materia hacer referencia a la iniciativa adoptada por la Dirección General de Tributos de la Comunidad Autónoma de llevar a cabo estudios de mercado por municipios por empresas contratadas a estos efectos, que se iniciaron en 2005, para obtener los índices que se aplicarán en las valoraciones que se realicen, de forma que dichos índices estén suficientemente justificados, siendo posible certificar el origen y justificación de los mismos cuando se planteen conflictos en relación con ellos. A partir de esos estudios de mercado se obtendrá el “callejero de valores” que se introducirá en la aplicación TIRANT para su utilización en los dictámenes periciales que se lleven a cabo. También se está tomando en consideración la posibilidad de aprobar formalmente en norma de rango apropiado dichos índices, así como los elementos técnicos que han servido de base para fijar los coeficientes. Todo ello con el fin de poder dar respuesta a las objeciones que las valoraciones practicadas vienen recibiendo en cuanto a su ausencia de justificación e insuficiencia o ausencia de motivación.

2.1.7. Tasa de Juego

1. La información estadística contenida en el presente Informe en relación con los ingresos por Casinos de Juego procede, en el caso de Alicante, de las autoliquidaciones presentadas correspondientes al cuarto trimestre de 2006 y a los tres primeros de 2007; y, en Valencia, de la consulta genérica de ingresos operativa en TIRANT.

En Alicante, los datos referentes a Bingo y Máquinas recreativas se corresponden con las certificaciones mensuales emitidas por la Unidad de Juego respecto a los movimientos de documentos liquidables. En ambos conceptos, la información viene referida a los ingresos efectivamente aplicados en cada periodo, por lo que desde la Unidad se considera probable, en particular en lo que se refiere a los ingresos realizados durante el cuarto trimestre del ejercicio por máquinas o aparatos automáticos, la existencia de liquidaciones contabilizadas con posterioridad al cierre del ejercicio, no computadas, por tanto, en la información suministrada.

En Valencia, los datos referidos estos dos subconceptos proceden de los estados de resumen de información facilitados por TIRANT, Ficha General en el caso del juego del Bingo y Resumen anual en las autoliquidaciones por máquinas recreativas. Con motivo de la Visita fueron rectificadas las cifras correspondientes al número de máquinas censadas en este Servicio Territorial, incorporando las máquinas censadas de tipo C.

En ambas provincias se mantiene un control manual sobre el número de autorizaciones para "Otros conceptos de la Tasa sobre el juego", mientras que declaraciones e importes se obtienen mediante consulta a TIRANT.

2. En virtud de lo dispuesto en la Ley Orgánica 5/1982, de 1 de julio, de Estatuto de Autonomía de la Comunidad Valenciana, esta Comunidad tiene atribuidas competencias normativas en materia de juego.

En el año 2007, por Ley 14/2007, de 26 de diciembre, de medidas fiscales, de gestión administrativa y financiera, y de organización de la Generalitat, se dio nueva redacción a la Ley 13/1997, de 23 de diciembre, de la Generalitat Valenciana, por la que se regula el tramo autonómico del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y restantes tributos cedidos, en la parte relativa a los tipos y cuotas de los tributos sobre el juego, en lo que se refiere a la tasa que se exige por la explotación de máquinas y aparatos automáticos, la relativa a la modalidad de gravamen sobre casinos de juego y la que se exige sobre establecimientos distintos de éstos.

3. El análisis de las magnitudes más relevantes al respecto puede concretarse en los siguientes datos (cuadros nºs. 75 a 78.1):

a) Casinos de juego - (cuadro nº 75).

En la Comunidad existen 2 casinos autorizados. Durante 2007 han venido presentando las preceptivas declaraciones trimestrales que en su totalidad han supuesto un importe de 21.996 miles de euros, cifra que comparada con la del ejercicio anterior supone un incremento de 718 miles de euros.

b) Juego del bingo (cuadro nº 75).

Las salas autorizadas para el juego del bingo en 2007 en el conjunto de la Comunidad fueron 67, todas ellas operativas durante el ejercicio, número inferior en 4 a las autorizadas en 2006. Fueron vendidos 331.360 miles de cartones, frente a 323.105 miles de cartones en 2006, y la recaudación supuso 138.262 miles de euros frente a 139.009 miles de euros en el ejercicio anterior.

c) Máquinas o aparatos automáticos (cuadro nº 76).

Las autorizaciones para explotación de máquinas recreativas censadas a 31/12/07 en el conjunto de los Servicios Territoriales de la Comunidad han aumentado con respecto al año anterior, pasando de 29.847 en 31/12/06 a 30.114 en fin de 2007, lo que supone un porcentaje de + 0,9 por ciento.

El número de autoliquidaciones presentadas en el conjunto de la Comunidad fue de 119.496 por importe de 114.872 miles de euros, mientras que en el ejercicio anterior fue de 119.123 por importe de 114.397 miles de euros, lo que supone un porcentaje de + 0,3 por ciento en el número y del + 0,4 por ciento en el importe.

d) Otros conceptos de la Tasa del Juego (cuadro nº 77).

Durante el ejercicio 2007 se concedieron 56 autorizaciones de combinaciones aleatorias, (13 en Alicante, 4 en Castellón y 39 en Valencia). El importe total ingresado por otros conceptos de la tasa sobre el juego ascendió a 78 miles de euros, inferior en 65 miles de euros al obtenido en 2006.

e) Recursos (cuadro nº 78).

Durante 2007 tuvo entrada un único recurso en el total de la Comunidad, recurso que resultó estimado en el Servicio Territorial de Alicante.

4. No se han producido modificaciones respecto al control en vía de gestión de la Tasa de Juego sobre máquinas recreativas y de azar durante el ejercicio, manteniéndose el sistema de autoliquidación y su seguimiento mediante la emisión de guías de circulación de acuerdo con el censo informatizado.

Pese a no encontrarse integradas las áreas administrativa y fiscal, y a su distinta adscripción orgánica y funcional, la Sección Administrativa de Juego de la Comisión Técnica de Juego, encuadrada en la Subsecretaría de la Consejería de Economía y

Hacienda, el grado de informatización del censo, integrado en TIRANT, facilita el conocimiento “on line” de las altas, bajas y modificaciones por los servicios tributarios, permitiendo el cruce de los listados de máquinas autorizadas y las declaraciones presentadas.

5. Como consecuencia de las peticiones de devolución del gravamen complementario del año 1990, derivadas de la Sentencia del Tribunal Constitucional de 31 de diciembre de 1996, por la que se declara inconstitucional y nulo el artículo 38.2.2 de la Ley 5/1990, de 29 de junio, durante el ejercicio 2007 se efectuaron 3 devoluciones por valor de 104.952 euros en Castellón, 8 por importe de 401.647 euros en Valencia y ninguna en Alicante.

En lo que hace referencia a las devoluciones producidas en ejecución de la Sentencia del Tribunal Supremo de fecha 14 de marzo de 1998, que anula los incrementos de la Tasa de Juego previstos en los ejercicios 1992 a 1996, las devoluciones en 2007 fueron 1 en Castellón, por importe de 282.083 euros, 4 en Valencia por importe de 52.169 euros en Valencia y ninguna en Alicante.

2.1.8. Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (I.R.P.F.).

1. Durante 2007 los servicios de la Comunidad Valenciana continuaron prestando una importante colaboración en la campaña anual del IRPF.

Las actuaciones fundamentales llevadas a cabo en el ejercicio de esa colaboración fueron las que se indican a continuación:

El número de municipios en los que se prestó el servicio de asistencia en 2007 fue de 73, 12 de ellos con puntos fijos y 61 con puntos itinerantes.

El número de locales utilizados en la campaña fue de 13, en los que prestaron servicio 50 personas en total.

Existieron 34 puntos de atención a los contribuyentes, de ellos, 6 itinerantes constituidos por una red de unidades móviles (RENTABÚS) que, previo itinerario establecido, y bajo la tutela de los Ayuntamientos correspondientes, se desplazaron a diario a aquellos municipios de la Comunidad cuyas necesidades así lo aconsejaban. En 16 de los citados puntos de asistencia se organizaron plataformas compartidas con la AEAT. En relación con el Impuesto sobre el Patrimonio, los puntos de atención establecidos fueron 4. Es interesante subrayar que desde 1997, año en el que se inició la colaboración en esta materia, el número de puntos de atención al contribuyente ha pasado de 7 a los citados 34.

Se llevó a cabo en medios audiovisuales una campaña divulgativa de información y promoción.

Se confeccionaron 27.275 declaraciones del IRPF y 305 del Impuesto sobre el Patrimonio, habiéndose presentado en formato PDF 18.143 (6.779 menos que en el ejercicio anterior) y por vía telemática 11.278. El número de borradores confirmados o modificados fue de 11.090. El número de personas que tuvieron acceso a la Intranet de la AEAT fue de 32, todas ellas situadas en las plataformas conjuntas que se establecieron.

2.1.9. *Impuesto Especial sobre Determinados Medios de Transporte.*

1. La Comunidad Autónoma no ha asumido en 2007 la gestión efectiva del Impuesto ni está previsto que pueda asumirse en el ejercicio en curso, por lo que no se utiliza la información que suministra la AEAT en relación con dicha gestión.

2.1.10. Impuesto sobre Ventas Minoristas de Determinados Hidrocarburos.

1. En la Ley 11/2005, de 9 de diciembre, de la Generalitat, por la que se modifica la Ley 13/1997, de 23 de diciembre, por la que se regula el tramo autonómico del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y restantes tributos cedidos, se introduce un nuevo capítulo denominado “Impuesto sobre las Ventas Minoristas de Determinados Hidrocarburos” en el que se regulan los tipos de gravamen autonómicos de dicho Impuesto y se afectan los rendimientos derivados de la aplicación de dichos tipos de gravamen autonómicos a la financiación de los gastos sanitarios incluidos en los Presupuestos de la Generalitat. La redacción actual del artículo referido a los tipos de gravamen autonómicos de este Impuesto se ha introducido por la Ley 14/2007, de 26 de diciembre de la Generalitat.

La Comunidad no ha asumido la gestión del Impuesto ni tiene previsto hacerlo, por lo que no se utiliza la información suministrada por la AEAT en relación con dicha gestión.

2.2. VALORACIONES

1. La información numérica contenida tanto en este epígrafe como en los cuadros 81 a 87 del Anexo Estadístico referente a las actuaciones de los servicios de valoración procede de los resúmenes estadísticos por Dirección Territorial facilitados por la aplicación informática TIRANT.

Con excepción de los datos contenidos en el cuadro 84, relativo a los incrementos obtenidos sobre los valores comprobados, referidos a número de bienes valorados, la información contenida en el presente informe se encuentra expresada en expedientes gestionados.

Entre los recursos de reposición se incluyen las alegaciones formuladas en el trámite de audiencia, de cuya gestión la aplicación informática no facilita datos desagregados.

La información concerniente a las actuaciones de valoración desarrolladas por las unidades inspectoras procede de la agregación de los partes mensuales de seguimiento rendidos desde las Delegaciones Territoriales a la Dirección General de Tributos.

2. El siguiente cuadro resume la gestión de expedientes desarrollada por las unidades facultativas e inspectoras de la Comunidad Valenciana durante los ejercicios 2006 y 2007:

Comunidad Valenciana
Gestión de Expedientes de Valoración
Ejercicios 2006 / 2007

Total Unidades	Iniciales			Entrados			Despachados			Pendientes		
	2.006	2.007	Variación %	2.006	2.007	Variación %	2.006	2.007	Variación %	2.006	2.007	Variación %
Facultativas	80.113	68.806	-14,1	76.899	62.052	-19,3	88.206	65.866	-25,3	68.806	64.992	-5,5
Inspectoras	337	753	123,4	1.986	2.051	3,3	1.570	1.687	7,5	753	1.117	48,3
Total	80.450	69.559	-13,5	78.885	64.103	-18,7	89.776	67.553	-24,8	69.559	66.109	-5,0

En los expedientes tramitados por los servicios de valoración, pese a la ralentización producida en el ritmo de despacho, con una disminución del 25,3% respecto a los finalizados en el ejercicio anterior, la reducción en el número de entradas, que disminuyen en un 19,3%, ha dado lugar a la disminución del número de expedientes pendientes a fin de ejercicio que disminuyen en un 5,5%. Si bien, esta mejora obedece, únicamente, a la gestión desarrollada en Alicante, cuyo volumen de expedientes pendientes pasa de 34.481 a 26.673, con un índice de acumulación del 77,4%, mientras que Castellón y Valencia aumentan su volumen de pendientes con índices de acumulación del 109,5% y del 112,6%, respectivamente.

Pese a la disminución de los expedientes pendientes, la mencionada reducción en el ritmo de despacho ha dado lugar a un empeoramiento de los índices de gestión. Así, el

índice de actividad se sitúa en el 50,3% frente al 56,2% en 2006, mientras que el de demora aumenta de 9,4 a 11,8 meses en 2007.

Por servicios territoriales, mientras Castellón mantiene su índice de actividad en niveles similares a los ejercicio anterior, 54,7% frente al 54,1% de 2006, Valencia aumenta del 39,9% al 45,8% y Alicante disminuye desde el 63,5% hasta el 52,4%.

Por lo que hace a la valoración de “otros bienes y derechos” por las unidades inspectoras, los índices de gestión empeoran respecto al ejercicio precedente, pasando el índice de actividad del 67,6% en 2006 al 60,2% en 2007 y aumentando la demora de 5,8 a 7,9 meses. Por servicios territoriales, mientras que Alicante y Castellón mantienen volúmenes de pendencia poco significativos, con índices de demora que se sitúan en 1,4 y 0,2 meses, respectivamente, en Valencia el índice de demora aumenta hasta 51,7 meses desde los 18,5 meses de 2006.

3. En el Servicio Territorial de Alicante, (cuadro nº 84), las 17.452 valoraciones urbanas realizadas dieron lugar a un incremento en el valor comprobado sobre el declarado de 3.251.317 miles de euros, un 39,6% (36,1% en 2006); las 14.095 valoraciones realizadas en Valencia generaron un incremento de 2.340.149 miles de euros, un 32,8% (34,2% en 2006); mientras que las 5.668 de Castellón significaron 892.053 miles de euros, con un 53,1% sobre el valor declarado (54,8% en 2006).

Las 11.988 valoraciones de bienes rústicos efectuadas en el conjunto de la Comunidad, significaron, en el caso de Alicante, un incremento del 130,6% sobre el valor declarado, (42,1% en 2006), que supuso un importe de 147.206 miles de euros. En Valencia el incremento alcanzó el 36,4%, (29,3% en 2006), con un importe de 49.752 miles de euros; y, en Castellón, del 35,9%, (53,9% en 2006), y 63.614 miles de euros.

El incremento en el valor comprobado en la Dirección Territorial de Alicante en el caso de los bienes rústicos tiene su origen en la detección de un grupo de expedientes en los que se produjo doble transmisión simultánea de terrenos en recalificación, habiéndose aplicado al primer documento el valor declarado en la segunda transmisión.

Por lo que se refiere a valoraciones de otros bienes y derechos, el incremento para el conjunto de la Comunidad se eleva a 31.302 miles de euros, con porcentajes del 17,5% en Valencia, 14,5% en Alicante y 13,5% en Castellón (7,2%, 9,0% y 9,1%, respectivamente, en 2006).

4. El sistema de valoración de bienes inmuebles de urbana, en el ámbito de la Comunidad Valenciana, parte de la regulación establecida en la Instrucción de la Dirección General de Tributos de 27 de diciembre de 1996, por la que se dictan normas para la comprobación de valores de los bienes inmuebles de naturaleza urbana en los Impuestos sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados y sobre Sucesiones y Donaciones y disposiciones complementarias, con la última modificación

introducida por la Instrucción de la Dirección General de Tributos, de 7 de diciembre de 2005.

En esencia, y tal como se refleja en informes anteriores, el sistema parte de la atribución del carácter de prioritario o no prioritario a las comprobaciones a realizar en las declaraciones tributarias, con base en la aplicación sobre los valores catastrales de coeficientes, diferentes según el municipio al que correspondan los bienes. Los coeficientes se actualizan todos los años, comunicándose a notarios y registradores y publicándose en la página web de la Dirección General.

Cuando procede la valoración de bienes de naturaleza urbana, los valores se establecen en función de una metodología que determina el valor del suelo y de la construcción, aplicando determinados coeficientes correctores en función de la antigüedad y estado de conservación.

La valoración se obtiene del TIRANT, dado que se han cargado en el sistema los valores de repercusión y módulos básicos, debiendo el técnico introducir los coeficientes correctores correspondientes.

En lo que hace referencia a la valoración de los bienes de naturaleza rústica, se parte de la Instrucción de la Dirección General de Tributos de 27 de diciembre de 2000, modificada posteriormente en varias ocasiones, la última en fecha 7/11/2005.

5. El total de solicitudes de valoración al amparo de lo establecido en el artículo 90 de la Ley General Tributaria presentadas en 2007 fue de 243 y el de despachadas de 247.

Cuando se reciben las solicitudes de información de valores, se introducen en la aplicación informática TIRANT. Tramitándose como si se tratara de cualquier otro expediente de valoración, si bien se les asigna una clave específica para su identificación.

No se exige ninguna tasa.

6. No se han regulado los acuerdos previos de valoración que contempla el artículo 91 de la Ley General Tributaria, ni se ha planteado ninguno.

7. Como consecuencia de las actuaciones desarrolladas por las unidades de valoración fueron interpuestos ante la Comunidad, (cuadro nº 83), un total de 3.370 recursos de reposición, cifra inferior en un 2,9% a los entrados en el ejercicio anterior. El índice de actividad alcanzado en su resolución se situó en el 97,1%, (95,3% en 2006) y la demora en 0,4 meses frente a los 0,6 meses del año precedente. No se aprecian diferencias relevantes entre servicios, oscilando los índices de actividad entre el 96,7% en Valencia y el 97,7% en Alicante.

Como se ha mencionado en el punto 1 del presente epígrafe, debe advertirse que dentro del número de recursos se computan tanto los recursos de reposición como las alegaciones formuladas en el trámite de audiencia.

8. El índice de actividad en la resolución de los expedientes entrados a valoración en las unidades inspectoras como consecuencia de resoluciones o sentencias del TEAR o del TSJ (Cuadro nº 86), se situó en el 86,7% y la demora en 1,8 meses. En 2006 estos índices se situaron en el 95,5% y en 0,6 meses, respectivamente.

En relación con los criterios mantenidos por los Tribunales en sus resoluciones o sentencias, nos remitimos a lo que se ha señalado en el epígrafe 2.1.6.3. de este informe.

2.3. LA GESTIÓN INSPECTORA.

1. La información numérica contenida en el presente Informe y en los cuadros 88 a 111 de su Anexo Estadístico en relación con la actuaciones de inspección desarrolladas durante el ejercicio procede, en el caso del Servicio Territorial de Valencia, de los resúmenes facilitados por la aplicación informática TIRANT, y en Alicante, de los libros registro de actas, de entrada de recursos y, en lo relativo a la instrucción de sanciones, del libro de expedientes de sanciones graves.

En ambas provincias los datos de liquidación de actas y de expedientes sancionadores proceden de los listados de derechos liquidados de inspección, también facilitado por TIRANT.

Finalmente, el control de las diligencias de colaboración se mantiene, en las dos unidades visitadas, mediante listados de seguimiento gestionados a través de aplicaciones ofimáticas en Excel.

La comprobación resultó de conformidad en ambos servicios territoriales.

2. El número de actas instruidas en la Comunidad Autónoma durante el ejercicio 2007 (Cuadro 88) ascendió a 370, por un importe total de 8.685 miles de euros. En el año 2006 fueron incoadas 303 actas por un monto total de 7.929 miles de euros, lo que supone un incremento del 22,1% en el número y del 9,5% en su importe.

El importe medio alcanzado por el total de las actas instruidas en 2007 (Cuadro 91), se situó en 23,5 miles de euros, con una disminución del 10,3% respecto a los 26,2 miles de euros alcanzados en el año anterior. Por otra parte, los 8.685 miles de euros de deuda tributaria derivada de las actuaciones inspectoras, constituyen el 0,31% de la recaudación total obtenida por tributos cedidos en la Comunidad Valenciana, porcentaje que incrementa en un 17,8%, el alcanzado en 2006.

Por conceptos, los resultados de la actuación inspectora fueron los siguientes:

- Se incoaron 163 actas por el ISD con importe total de 3.289 miles de euros. Estos datos reflejan un aumento del 25,4% respecto a las incoadas durante 2006 y del 8,2% en el importe. La deuda media por acta ascendió a 20,2 miles de euros, inferior en un 13,7% a la obtenida en 2006; mientras que su participación en la recaudación del impuesto, 1,7% de los ingresos aplicados, aumentó con relación a la del ejercicio anterior en un 17,5%.
- Las actas instruidas por el ITPAJD en 2007 fueron 158 y el montante total 5.169 miles de euros, con un aumento del 22,5% en su número y del 7,2% en

la deuda. Con un importe medio por acta de 32,7 miles de euros (Cuadro 94), un 12,5% inferior al alcanzado en 2006, constituyeron el 0,24% de la recaudación aplicada por este concepto, porcentaje un 21,0% superior al obtenido en 2006.

- Fueron instruidas por los servicios de Inspección de la Comunidad Autónoma un total de 49 actas por el Impuesto sobre el Patrimonio, (Cuadro 92), por importe de 218 miles de euros, con un aumento del 11,4% en su número y del 263,3% en la deuda. Con un importe medio por acta de 4,4 miles de euros, un 226,3% superior al alcanzado en 2006, constituyeron el 0,12% de la recaudación aplicada por este concepto, porcentaje que supera en un 184,4% al obtenido en el ejercicio anterior.
- No se realizaron actuaciones inspectoras relacionadas con la Tasa del Juego durante el ejercicio.

Por modelos de acta, fueron incoadas 302 actas de conformidad, con una deuda tributaria de 5.096 miles de euros, y 68 de disconformidad, por valor de 3.589 miles de euros. La participación de cada modelo respecto al total de las emitidas fue del 81,6% y el 18,4%, respectivamente; y, en relación con las cuantías, las actas de conformidad significaron el 58,7% de la deuda tributaria y las de disconformidad el 41,3%.

Durante el ejercicio no se instruyeron en el ámbito de la Comunidad Autónoma actas con acuerdo de las reguladas en el artículo 155 de la Ley General Tributaria.

La actividad inspectora desarrollada por los Servicios de Inspección de la AEAT en relación con el Impuesto sobre el Patrimonio (Cuadro 96), se materializó en 12 actas: 5 de conformidad, con una deuda que en su conjunto no alcanzó el millar de euros y 7 de disconformidad, por 25 miles de euros. Estos datos suponen el 19,7% de las actas y el 10,3% de la deuda descubierta por este concepto tributario (15,4% del número y 4,8% del importe en 2006).

3. De las 421 actas susceptibles de liquidación, (cuadro nº 97), 384 instruidas en el ejercicio y 37 pendientes a 1 de enero, fueron resueltas 408, quedando 13 pendientes a fecha fin de ejercicio. El índice de actividad se situó en el 96,9%, (89,8% en 2006), no apreciándose la existencia de incidencias de relieve en el proceso de liquidación. Todas las actas liquidadas resultaron confirmadas.

No hay constancia de que se haya producido en ningún caso prescripción de las actuaciones inspectoras.

4. Los efectivos dedicados a actividad inspectora, (Cuadro nº 89), personal adscrito a la inspección activa calculado convencionalmente en términos de "Inspector normalizado" (Inspectores = 1; Subinspectores = 0,75) y ponderado en función del número de meses en el año de adscripción efectiva, ascendieron a un total de 6,9

“Inspectores normalizados”, cifra superior en un 7,8% a la del ejercicio anterior, (6,4 “Inspectores normalizados”).

El número de actas por Inspector normalizado en 2007 (cuadro nº 89) se situó en 53,6 con un aumento del 13,3% respecto a las 47,3 actas del ejercicio anterior. Por su parte, los 1.258,7 miles de euros de deuda por inspector normalizado alcanzados en 2007, suponen un incremento del 1,6% con relación a 2006.

Por servicios territoriales, los mayores ratios de actividad inspectora en términos de Inspector normalizado correspondieron a Alicante con 60,0 actas y un importe de 2.015,5 miles de euros (56,1 y 2.113 miles de euros en 2006), mientras que en Valencia se situaron en 56,7 actas y 1.162,3 miles de euros, (52,3 actas y 734 miles de euros en 2006) y en Castellón en 42,1 actas y 614,2 miles de euros (33 actas y 1.109 miles de euros en el ejercicio precedente).

5. La Orden de 7 de septiembre de 2000 de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se desarrolla el Reglamento General de la Inspección de los Tributos en el ámbito de esa Consejería, establece que la Dirección General de Tributos aprobará anualmente un plan de inspección. Por Resolución de 25/3/2008 se aprobó el Plan de Control de Tributario, que contempla las actuaciones que se realicen a partir del segundo semestre de 2007 (el Plan correspondiente al periodo anterior se aprobó por Resolución de 23/6/2006) con unas líneas semejantes a la que inspiró el plan anterior; en la configuración del actual se han tenido en cuenta diversas circunstancias a que se hace referencia en la propia Resolución, como son la consolidación de nuevas aplicaciones informáticas que facilitan el control tributario, el diseño de nuevos cruces informáticos para las actuaciones de control tributario, tanto los realizados por la Dirección General de Tributos de la Comunidad como por la AEAT y puestos a disposición de aquella, y, en tercer lugar, la intensificación de la colaboración entre la Generalitat Valenciana y la AEAT en las áreas de gestión, inspección y recaudación, haciendo una referencia especial a las actuaciones originadas a partir de las diligencias de colaboración cursadas.

Con base en el Plan de Control Tributario se han determinado las actuaciones que deben llevarse a cabo en relación con cada uno de los impuestos actuaciones que se desagregan por programas, indicando para cada uno de ellos los distintos elementos que le configuran, como son el objeto del programa, el alcance de las actuaciones, el ámbito temporal, el ámbito espacial, entre otros; también se indican en cada caso los medios disponibles para la selección de los obligados, con indicación de los cruces informáticos que se realizarán con vista a esa selección.

Debe subrayarse que en 2007 fue el segundo año en el que se marcaron a los servicios territoriales de inspección objetivos cuantitativos en cuanto al número e importe de las actas a incoar, así como respecto del procedimiento sancionador. Por lo que se refiere a las actuaciones de comprobación e investigación, los objetivos fijados para el ejercicio 2007, en relación con 2006, año en el que se consiguió un grado de ejecución

de los objetivos del 112,48%, se acordó un incremento del 10% en la cuantía de dichas actuaciones sobre los objetivos de 2006. La fijación de ese objetivo se hizo a partir de la asignación a cada servicio territorial de un objetivo fijo y de uno variable en función del número de inspectores actuarios, con objeto de alcanzar la mayor similitud posible entre la carga de trabajo asignada a los distintos servicios, según se indica en el documento en el que se determinan dichos objetivos.

Por lo que se refiere al grado de cumplimiento de los objetivos en 2007, a nivel global se consiguió un grado de ejecución en cuanto al número de actas del 107,3% y en cuanto a la deuda del 112,9%; por lo que se refiere a los objetivos relativos al procedimiento sancionador en cuanto al número de expedientes se alcanzó el 165,1% del objetivo fijado y en cuanto a la deuda el 120,3%.

6. Como ya se ha indicado en el desarrollo del Plan de Control Tributario se indican respecto de cada una de las actuaciones contempladas en el mismo los cruces informáticos que deben realizarse para llevar a cabo las selecciones de contribuyentes.

Al igual que se hizo en el informe del pasado año, debe destacarse la mejora en la utilización de instrumentos de selección de contribuyentes, a lo que ha contribuido el desarrollo progresivo del módulo de inspección de la aplicación TIRANT. En 2007 el Servicio de Valencia funcionó con un módulo provisional en TIRANT para el desarrollo de actuaciones de comprobación e investigación. A lo largo de ese año se desarrolló el módulo completo en TIRANT para la realización de las actuaciones de comprobación e investigación. A partir de 1/1/2008 se ha llevado a cabo la implantación plena del módulo, habiéndose dictado la Resolución de 7/3/2008, de la Directora General de Tributos, aprobando los modelos de actas de la inspección de los tributos de la Generalitat.

El único instrumento de los facilitados por la AEAT utilizado para la realización de cruces por los Servicios de la Comunidad con vistas a sus actuaciones inspectoras fue el listado de potenciales defraudadores del Impuesto sobre el Patrimonio. El CLASE no se utilizó por encontrarse desactualizado y el ZUJAR no estaba operativo en 2007.

7. En el ejercicio fueron recibidas un total de 28 diligencias enviadas, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 67.2 del Reglamento General de Inspección, por las unidades adscritas a la Dependencia de Inspección de la AEAT, 9 menos que en el ejercicio 2006. Los servicios de Inspección de la Comunidad no remitieron a la Administración del Estado diligencias de las reguladas en el apartado 3º del mencionado artículo. También constan la recepción durante el ejercicio 5 diligencias de colaboración procedentes de otras Comunidades: 3 enviadas por Castilla-La Mancha y 2 por Andalucía, todas ellas recibidas por el Servicio de Inspección en Alicante.

El resultado de las actuaciones realizadas como consecuencia de las diligencias de colaboración recibidas de la AEAT es el que figura en el siguiente cuadro:

NÚMERO DE ACTAS INCOADAS EN 2007 POR LA COMUNIDAD AUTÓNOMA COMO
CONSECUENCIA DE DILIGENCIAS DE COLABORACIÓN REMITIDAS POR LA INSPECCIÓN DEL
ESTADO EN 2007 Y EJERCICIOS ANTERIORES

Concepto	Número	Importe (en miles de euros)	% (*)
Impuesto sobre Patrimonio	4	8	4,01
Impuesto sobre Sucesiones	6	24	0,74
Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados	122	3.233	62,58
Impuesto sobre el Juego	--	--	--
TOTAL	132	3.265	37,62

(*) Porcentaje en importe respecto del total de actas incoadas en 2007 en cada uno de los conceptos por la Comunidad.

8. Durante el ejercicio 2007 (cuadros núms. 100 a 105), fueron interpuestos 47 recursos ante las Oficinas Técnicas, frente a los 58 entrados en 2006. Del total, 28 correspondían al ITPAJD, 12 a actuaciones relativas al ISD y 7 al Impuesto sobre el Patrimonio.

El índice de actividad en su resolución se situó en el 96,2%, y la demora en 0,5 meses, mejorando los índices en relación con los de 2006, año en el que ascendieron, respectivamente, al 92,1% y a 1,0 meses. A fecha fin de ejercicio, se encontraban 2 recursos pendientes de tramitación.

9. En relación con el procedimiento sancionador, (cuadros núms. 106 a 111), en el año 2007, fueron instruidos 383 expedientes sancionadores por importe de 3.908 miles de euros, lo que supone un incremento respecto al ejercicio anterior del 87,7% en el número y del 15,2% en importe.

Por el ITPAJD fueron incoados 186 expedientes con un importe de 2.684 miles de euros, por el ISD 146 por valor de 1.097 miles de euros; 48 por el Impuesto sobre el Patrimonio por 91 miles de euros y, finalmente, 3, por 36 miles de euros, derivados de actuaciones inspectoras relativas al Impuesto sobre el Patrimonio desarrolladas por los servicios de Inspección de la AEAT.

Los expedientes sancionadores liquidados durante el ejercicio fueron 382 por un total de 3.360 miles de euros, de los que 3, por importe de 36 miles de euros correspondían a actuaciones inspectoras finalizadas por servicios de Inspección de la AEAT en relación con el Impuesto sobre el Patrimonio.

El módulo de inspección de TIRANT que, como ya se ha indicado, está operativo en la actualidad, permite controlar informáticamente los plazos en que se desarrolla el procedimiento inspector. No así respecto del procedimiento sancionador, al no haber sido implantado el correspondiente módulo.

2.4. CONTABILIDAD Y FISCALIZACIÓN.

2.4.1. Contabilidad.

1. En 2007 no ha habido novedades en el sistema de contabilización de ingresos ya descrito en anteriores Informes. Sigue en estudio un nuevo diseño del sistema contable que permita eliminar la contabilidad auxiliar de TIRANT y contabilizar directamente en la contabilidad general de la Generalitat, de tal manera que el nuevo sistema integral para la gestión contable unifique los actuales sistemas: Sistema de información Presupuestaria (SIP), que incorpora la contabilidad principal, disponible en los servicios centrales de la Intervención General de la Generalitat, y Sistema de Información Auxiliar (SIT), operativo en las Intervenciones Territoriales y TIRANT, en lo que hace referencia a contabilidad de ingresos.

2. En los cuadros 132 a 142 del Anexo Estadístico se recogen los datos relativos a la recaudación aplicada en la Comunidad Valenciana en el ejercicio 2007, coincidentes con los obrantes en la Cuenta de Gestión de Tributos Cedidos, rendida con fecha 18 de abril, de acuerdo con lo establecido en la Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de 4 de marzo de 2004 y conformes con los Listados de Rentas Públicas y las Cartas de Recaudación por oficina relativos al ejercicio 2007 de los tres Servicios Territoriales, disponibles en el sistema de intervención auxiliar operativo en sus respectivas Intervenciones Territoriales.

De acuerdo con los criterios contables aplicables, la recaudación no se minorará por los costes del Convenio de recaudación en ejecutiva suscrito con la AEAT, ni por los costes de los honorarios de los Registradores de la Propiedad titulares de Oficinas Liquidadoras.

3. De acuerdo con la información proporcionada por el Área de Organización y Apoyo de la Dirección General de Tributos, a la fecha de cierre contable la cuantía de los ingresos pendientes de aplicación atribuibles a la gestión de tributos cedidos, según las estimaciones realizadas, resulta inapreciable: 102 euros en Alicante, 33 en Castellón y 313 en Valencia.

Cabe indicar que el mencionado pendiente se corresponde, fundamentalmente, con las partidas derivadas de las cuentas de “Fondos Quincenas” y “Fondos extrapresupuestarios de ingresos pendientes de aplicación en voluntaria TIRANT”, recogidas en el sistema de contabilidad auxiliar y cuyo origen se encuentra en la gestión ordinaria en los servicios territoriales.

Con posterioridad a la Visita, fue solicitada a la Intervención General de la Generalitat información desagregada por servicios territoriales concerniente a los saldos de las partidas no presupuestarias con incidencia en la gestión y recaudación por tributos cedidos, información que, pendiente de rendición la Cuenta General de la Comunidad correspondiente al ejercicio, no se encontraba disponible a la fecha de emisión del presente informe.

2.4.2. Fiscalización

1. En virtud de lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley de Hacienda Pública de la Generalidad Valenciana, aprobada por Decreto Legislativo de 26/6/1991, en el ámbito de los ingresos la fiscalización previa se sustituye por la toma de razón en contabilidad. En materia de tributos cedidos, en la actualidad no se lleva a cabo fiscalización previa alguna respecto de los actos de gestión relativos a dichos tributos, tampoco, por tanto, de los que acuerdan anulaciones o devoluciones de ingresos.

2. No se ha llevado a cabo ningún control financiero a posteriori relativo a la gestión de los tributos cedidos. Según la información recibida en la Intervención General en el curso de la Visita de Inspección se está tomando en consideración la posibilidad de llevar a cabo estos controles cuando se haya completado la implantación de la aplicación TIRANT.

3. No ha habido actuaciones de fiscalización relativas a la gestión de los tributos cedidos por parte de órganos o instituciones externas o ajenas a la Intervención General, con independencia de la solicitud de información o de determinados expedientes que en ocasiones realiza la Sindicatura de Cuentas en el ejercicio de su función de control de la cuenta general.

2.5. RECAUCACIÓN

2.5.1. Análisis global de la gestión recaudatoria

1. La información contenida tanto en este capítulo, como en los cuadros 112 a 115 y 132 a 142 del Anexo Estadístico, procede de los datos facilitados por la Intervención General de la Comunidad de acuerdo con la información existente en el Sistema de Información Presupuestaria (SIP), coincidente con la Cuenta de Gestión de los Tributos Cedidos a las Comunidades Autónomas, rendida a la Intervención General de la Administración del Estado con fecha 18 de abril de 2008.

Durante la Visita inspectora, los datos fueron cotejados con la documentación que ofrece el sistema de contabilidad auxiliar de la Comunidad Autónoma, (SIT), disponible en las Intervenciones Territoriales y unidades gestoras, Listados de Rentas Públicas de los tres servicios territoriales y Cartas de Recaudación de sus Oficinas Liquidadoras.

2. La situación global de la gestión recaudatoria en el período analizado es la que se desprende de los siguientes datos, cuyo desglose se encuentra en los cuadros 112 y 113.

Comunidad Valenciana
Gestión recaudatoria global (Miles €)
Ejercicios 2006 / 2007

Derechos	2.006	2.007	% de variación
Derechos pendientes de cobro a fin del año anterior	211.421	256.489	21,3
Rectificaciones	0	0	--
Derechos pendientes de cobro liquidados	211.421	256.489	21,3
Derechos contraídos	3.204.662	2.945.914	-8,1
Derechos anulados	83.926	71.431	-14,9
Derechos líquidos	3.332.157	3.130.972	-6,0
Derechos cancelados	3.075.668	2.831.017	-8,0
Derechos pendientes de cobro a fin de año	256.489	299.955	16,9

El volumen global de los derechos pendientes de cobro a 31 de diciembre de 2007, (cuadro nº 113), supone un total de 299.955 miles de euros, de los cuales el 49,7% corresponde a Alicante, el 32,8% a Valencia y el 16,8% restante a Castellón. Respecto del total de derechos contraídos en 2007, los derechos pendientes de cobro a fecha fin de ejercicio suponen una proporción del 10,2% en el ámbito global de la Comunidad; y, por Servicios Territoriales, dicha relación es del 13,8% en Alicante, del 10,6% en Castellón y 7,1% en Valencia.

La evolución de los derechos pendientes de cobro en 2007 (cuadro nºs 112 y 113) muestra un incremento global de 43.466 miles de euros (16,9% sobre el volumen inicial), con unas variaciones porcentuales del 37,5% en Castellón, 17,8% en Alicante y del 8,7% en Valencia, evolución general negativa respecto a la del ejercicio anterior.

La relación entre los derechos recaudados y los derechos líquidos, que refleja el grado de eficacia del proceso recaudatorio, (cuadro nº 115), es del 90,3% para el total de la Comunidad (87,0% en Alicante, 89,8% en Castellón y 93,1% en Valencia).

La relación entre los derechos anulados y el total de derechos, que permite deducir el grado de incidencias en los procesos de gestión y recaudatorios, representa un 2,2% para el total de la Comunidad. Por Servicios Territoriales, mientras que en Alicante y Castellón las anulaciones alcanzan el 2,8% y el 2,6%, respectivamente, del total de derechos en Valencia suponen el 1,7%.

Las bajas por prescripción alcanzan el 0,016% del total de cancelaciones.

2.5.2. La recaudación en periodo voluntario

1. La recaudación de los tributos cedidos se hace en su totalidad a través de entidades colaboradoras, al no existir caja en los locales de los servicios territoriales desde el año 2004.

La información que envían las entidades colaboradoras en relación con los ingresos realizados en las mismas contiene con alguna frecuencia errores, lo que obliga a los servicios competentes a llevar a cabo una depuración de dicha información que supone una carga de trabajo sensible y que dificulta la aplicación al presupuesto de dichos ingresos.

Un problema que se suscita en relación con los ingresos a través de entidades colaboradoras es el que se deriva del establecimiento por parte de éstas de una franja horaria (de 8 a 10 horas) para realizar los ingresos por quienes no tienen cuenta abierta en dicha entidad colaboradora. Esta limitación plantea dificultades a los contribuyentes, en especial a los no residentes en el municipio en el que se encuentran los servicios territoriales, a los que acuden para retirar los documentos de ingreso dentro del horario de atención al público (de 9 a 14 horas) por lo tanto, los horarios de las oficinas de atención al público y de las entidades colaboradoras únicamente coinciden de 9 a 10 horas, lo que constituye un obstáculo para que puedan ultimarse en una jornada las gestiones relativas al ingreso de las deudas tributarias. Esta circunstancia ha suscitado muchas quejas de los contribuyentes por lo que la Dirección General de Tributos trasladó esta cuestión a la Dirección General de Presupuestos, Centro directivo competente en esta materia.

2. La eficacia del proceso de recaudación en voluntaria puede deducirse, estimativamente, por la diferencia entre los derechos pendientes de cobro a fin de 2007, (cuadro nº 113), y la ejecutiva pendiente de cobro a fin de año, (cuadro nº 128). En el caso de la Comunidad Valenciana se sitúa en 264.074 miles de euros, dato que, si bien supera en un 19,1% la registrada en el ejercicio anterior, (221.673 miles de euros), no revela problemas de acumulación en dicha fase recaudatoria dado el volumen de los contraídos anuales. En definitiva, de dichos datos no pueden deducirse fraccionamientos, aplazamientos, suspensiones o pendencies de apremio excesivas.

Los procedimientos de notificación se encuentran normalizados efectuándose mediante correo certificado, por el servicio de Correos y, en caso de que el contribuyente no pueda ser localizado, a través de la publicación en el Diario Oficial de la Generalitat Valenciana y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento donde conste su último domicilio.

Expirado el periodo establecido de prudencia de 6 meses desde el vencimiento de la deuda, el proceso de selección de las liquidaciones vencidas se realiza, de forma informatizada sobre la aplicación TIRANT, por los servicios de recaudación de las

Direcciones Territoriales, no apreciándose deficiencias en la captura de las liquidaciones a apremiar.

El circuito de notificaciones de la aplicación TIRANT está implantado, facilitando la documentación necesaria para realizar las mismas y posibilitando un control informático del proceso de notificación.

3. La gestión de los reembolsos de los costes de las garantías abonados en la suspensión de la ejecución de deudas tributarias declaradas improcedentes, (cuadro nº 116), se resume en un total de 314 expedientes resueltos, un 3,3% menos que en el ejercicio anterior, por un importe total de 329 miles de euros. A fecha fin de ejercicio las solicitudes pendientes ascendían a 105 por valor de 90 miles de euros, lo que supone una disminución del 11,0% respecto a las existentes a 1 de enero. La evolución en el índice de actividad en la resolución de expedientes supone, en consecuencia, una mejora respecto a los datos del ejercicio anterior, situándose para el conjunto de la Comunidad en el 74,9% frente al 72,0% de 2006 y disminuyendo la demora de 4,7 a 4,0 meses.

Con el fin de comprobar la demora en los procesos de reembolso, en el curso de la Visita se revisaron los plazos de tramitación de los 10 últimos expedientes finalizados durante 2006 en los dos Servicios Territoriales visitados, ascendiendo el plazo medio, desde la fecha de solicitud hasta la de emisión del acuerdo de devolución, a 2,5 meses en Alicante y a 4,0 meses en Valencia (6,2 meses en 2006 en éste Servicio Territorial).

2.5.3. La recaudación en periodo ejecutivo

1. En relación con la información que se ofrece en los cuadros nºs 126 y 129 del Anexo Estadístico y en los apartados relativos a la gestión desarrollada por la Comunidad Autónoma con sus servicios propios del cuadro del punto 5 del presente epígrafe, cabe indicar que, de acuerdo con la información facilitada por el Servicio de Recaudación de la Dirección General, se corresponde, en su mayor parte, con la tramitación de liquidaciones, impagadas en voluntaria e ingresadas durante el plazo de cadencia previo al pase a ejecutiva y a la emisión del cargo para su tramitación por la AEAT, sobre las que se liquidó el recargo del 5% de acuerdo con el artículo 28.2 de la Ley 58/2003 y que fueron providenciadas de apremio a efectos contables y recaudatorios, incluyendo, asimismo, varios expedientes de fraccionamientos y aplazamientos solicitados en situación similar.

Las discrepancias entre el cargo pendiente a inicio de ejercicio y el que consta como existente a 31 de diciembre se derivan de los ajustes realizados en la programación de la aplicación informática al objeto de adecuar la información suministrada a los criterios establecidos para su cómputo y de la incorporación de varios expedientes pendientes de informatización.

2. En los últimos días de cada mes, desde los servicios de recaudación de las Delegaciones Territoriales se procede a la captura informática de aquellos liquidaciones vencidas en el periodo voluntario, finalizado el plazo de cadencia de 6 meses, a efectos de su alta en ejecutiva. Con posterioridad, desde el Centro de Sistemas de Información se procede a la remisión, agregada para el conjunto de la Comunidad, del cargo a la AEAT.

El volumen de rechazos durante el ejercicio, 393 expedientes por valor 379 miles de euros, representa el 2,6% de las providencias y el 0,8% del importe total remitido en el ejercicio, siendo las causas principales la ausencia de NIF y la existencia de valores ilógicos en campos de información complementaria.

Durante 2007 (Cuadro 117) fueron dictadas en el ámbito de la Comunidad Autónoma 15.470 providencias de apremio por un importe total de 37.500 miles de euros, lo que supone, respecto al ejercicio anterior, un incremento del 2,0% en su número y del 39,1% en el importe. Del total, 6.024 providencias, por valor de 14.293 miles de euros, procedían de liquidaciones originadas en las Oficinas Gestoras, 38,9% de las emitidas y 38,1% del importe total, correspondiendo las restantes a expedientes iniciados en las Oficinas Liquidadoras.

Por conceptos tributarios, 12.600 providencias, por un importe de 26.599 miles de euros, correspondían al ITPAJD, el 70,9% del cargo anual, mientras que 2.312 procedían del ISD que, con un valor de 10.605 miles de euros, constituían el 28,3% del total

importe. En cuanto a las Tasas sobre el Juego las 525 emitidas, por un valor de 287 miles de euros, constituían el 0,8% del total importe.

Las providencias anuladas durante el ejercicio fueron 1.455 por importe de 3.225 miles de euros, con un descenso del 20,5% en el número y del 28,9% en el importe respecto a las anulaciones practicadas durante 2006. Del total, 515 providencias, por importe de 1.544 miles de euros, correspondían expedientes tramitados por las Oficinas Gestoras, 35,4% del total de anulaciones y 47,9% de su importe, correspondiendo las restantes a providencias procedentes de las Oficinas Liquidadoras.

Con relación a los importes de las dictadas durante el ejercicio, las anulaciones significaron el 8,6% para el conjunto de la Comunidad Autónoma, el 10,8% en el caso de las Oficinas Gestoras y el 7,2% en las Liquidadoras.

La relación entre las providencias anuladas y las expedidas, 9,4% en número y del 8,6% en importe, desciende con relación al ejercicio anterior, (12,1% y 16,8%, respectivamente), lo que contribuyó a la agilización de la gestión en ejecutiva.

3. Durante el ejercicio tuvieron entrada un total de 858 recursos interpuestos contra las providencias de apremio expedidas en relación con los tributos cedidos, 121 menos que en ejercicio precedente. Fueron tramitados 705, encontrándose pendientes a fecha fin de ejercicio 379, cifra un 67,7% superior a la de los existentes a 1 de enero. El índice de actividad en su resolución fue inferior al del ejercicio anterior, situándose en el 65,0%, (82,1% en 2006), y la demora en 6,5 meses (2,6 meses en 2006).

Comunidad Valenciana

Recursos contra actos de gestión recaudatoria de la Comunidad Autónoma
Ejercicios 2006 / 2007

Comunidad Autónoma	Iniciales			Entrados			Despachados			Finales		
	2.006	2.007	Variación %	2.006	2.007	Variación %	2.006	2.007	Variación %	2.006	2.007	Variación %
Valencia	286	226	-21,0	976	858	-12,1	1.036	705	-31,9	226	379	67,7

La relación entre los recursos interpuestos y las providencias expedidas en el ejercicio se situó en el 5,5%, oscilando entre el 4,9% de Alicante y el 7,9% de Castellón.

Fueron estimados, total o parcialmente, 410 recursos, un 58,2% del total de los tramitados (72,9% en 2006), si bien, con porcentajes muy diferentes según el Servicio Territorial, oscilando entre el 40,2% de Alicante y el 92,5% de Castellón.

Las causas fundamentales de interposición obedecen a deficiencias en el procedimiento de recaudación en voluntaria: defectos en la notificación, o, retrasos y errores en la mecanización de los procesos, ingresos previos o suspensiones.

4. La gestión recaudatoria ejecutiva tanto en el ámbito de la Comunidad como fuera de ella la realiza la AEAT en virtud del acuerdo suscrito con la misma, de fecha 29 de

septiembre de 2006. En el informe del pasado año se hizo la referencia a las novedades introducidas por dicho convenio respecto del anterior, al que nos remitimos.

5. La gestión ejecutiva realizada en el ejercicio analizado se resume en los siguientes datos (Cuadros n.ºs. 125 a 130):

Comunidad Valenciana
Gestión de recaudación ejecutiva
Ejercicio 2007

Tipo	Cargo inicial	Cargo del año	Total data	Cargo final	Índices		
					De actividad	De acumul.	De demora
Importe en miles €	27.620	28.459	20.198	35.881	36,0	129,9	21,3
Servicios propios	0	27	27	0	100,0	--	0,0
Convenio con la AEAT	27.620	28.432	20.171	35.881	36,0	129,9	21,3
Número de providencias	17.600	14.462	15.997	16.065	49,9	91,3	12,1
Servicios propios	8	848	840	16	98,1	200,0	0,2
Convenio con la AEAT	17.592	13.614	15.157	16.049	48,6	91,2	12,7

Conforme a los mismos y a la información que figura en los Cuadros n.ºs. 125 a 130, son aspectos a destacar los siguientes:

- El cargo pendiente de cobro a final del ejercicio es de 16.065 providencias por importe de 35.881 miles de euros. Ha disminuido en un 8,7% el pendiente inicial en número y aumentado en un 29,9% en importe. A fecha fin de ejercicio el índice de demora global era de 12,1 meses en número (18,0 en 2006) y 21,3 meses en importe (28,3 en 2006).
- El cargo bruto del año fue de 15.471 providencias, por importe 37.499 miles de euros, con un incremento del 1,4% en número y del 39,0% en importe con respecto al ejercicio anterior. El más voluminoso, tanto en número como en importe, corresponde a Alicante con 8.596 deudas por valor de 23.087 miles de euros. El cargo a la AEAT, representativo del total de la gestión efectivamente desarrollada en ejecutiva, ascendió a 14.623 providencias por importe de 37.472 miles de euros.
- Las bajas de liquidaciones han sido 1.009 (1.685 en 2006) por importe de 9.040 miles de euros (4.442 miles de euros en 2006), con una significación de sólo el 3,1% en número pero de un más relevante 13,9% en importe sobre el cargo bruto acumulado. Todas las bajas se corresponden con providencias de apremio cargadas en ejecutiva y gestionadas por la AEAT.
- Las datas totales del ejercicio comprenden 15.997 providencias (11.032 en 2006), por un importe de 20.198 miles de euros (14.756 miles de euros en 2006). Estas datas han significado el 49,9% en número y el 36,0% en importe del cargo neto gestionable. Las datas del cargo gestionado por la AEAT han

sido 15.157 por 20.171 miles de euros (10.943 por 14.750 miles de euros en 2006).

- Las datas por ingresos han sido de 13.433 certificaciones (8.220 en 2006), con un importe de 17.686 miles de euros (11.979 miles de euros en 2006). Por tanto, suponen respecto del cargo neto el 41,9% en número de certificaciones, 40,4% en las gestionadas por la AEAT, si bien este porcentaje desciende, en ambos casos, al 31,5% si se considera el importe.
- No se aprecian riesgos significativos en relación con las datas por razones distintas al ingreso; el volumen de las datas por fallidos disminuyeron en relación con el ejercicio anterior (2.116 deudas por 2.238 miles de euros, 2.655 y 2.640 respectivamente en 2006), mientras que las datas por prescripción se mantienen en un nivel inapreciable (44,6 deudas por importe de 215 miles de euros, 146 y 103 respectivamente en 2006), todas ellas correspondientes a la gestión en ejecutiva desarrollada por la AEAT.

En lo que se refiere al cargo gestionable, cabe indicar que, a fecha 31 de diciembre de 2007, del total de deudas en ejecutiva, incluidos tributos propios y cedidos, 241 por valor de 4.343 miles de euros se encontraban suspendidas mientras que los aplazamientos o fraccionamientos afectaban a 570 expedientes por un principal de 1.908 miles de euros.

Las bajas de liquidación se producen como consecuencia de la incorrecta grabación de liquidaciones en las Oficinas Liquidadoras, retrasos en la grabación de las suspensiones por solicitud de tasación pericial contradictoria, errores en el control de suspensiones en voluntaria, defectos en la notificación y en la estimación de recursos o reclamaciones acordada sin la previa suspensión del acto impugnado.

Los saldos entrantes expresan únicamente providencias de apremio correspondientes a tributos cedidos. Las cifras aportadas representan deudas tributarias sin recargo de apremio incluido. Las datas por ingresos parciales han sido objeto de reflejo en las columnas de importes pero no en la del número de providencias. Las cifras correspondientes a datas por ingreso reflejadas en este Informe no engloban recargo de apremio ni intereses.

6. En la gestión recaudatoria ejecutiva desarrollada por la Agencia por la AEAT, en virtud del Convenio suscrito con la Comunidad, no existen problemas relevantes que deban ser destacados, aunque sí algunas dificultades apreciadas por los servicios competentes de la Comunidad.

Así sucede con la imposibilidad de acceso directo desde los servicios de la Comunidad al Sistema Integrado de Recaudación de la AEAT (SIR) para conocer la situación en que se encuentran las deudas en gestión de cobro. Aunque esta posibilidad está prevista en el Convenio hasta ahora no se ha hecho efectiva, lo que constituye un

obstáculo a la hora de que los servicios de la Comunidad puedan conocer los recargos que deben aplicarse, para expedir certificados sobre la existencia o no de deudas pendientes o para posibilitar las compensaciones de deudas con créditos, todo ello derivado del inevitable desfase que se produce desde la captura de la información remitida por la AEAT y las actuaciones de gestión de cobro realizadas por la misma cerca de cada contribuyente.

Otro problema que identifican los servicios responsables de recaudación en la Comunidad deriva de la forma en que la AEAT se descarga de los expedientes en situación de suspensión de las deudas tributarias. Este descargo debería hacerse con una clave específica de suspensión para que no tuviera efectos contables, lo que también está previsto en el Convenio; al descargarse la AEAT de estas deudas como liquidaciones anuladas, ello provoca en algunos casos la baja automática de la deuda en la contabilidad de la Comunidad Autónoma, mientras que en otros casos, como dichas deudas figuraban suspendidas, el sistema apreció una incoherencia y no se anuló la deuda. Según dichos servicios este problema afectó en 2007 a 170 liquidaciones, aproximadamente.

La información a la AEAT en relación con las deudas apremiadas se remiten por vía telemática desde el SCI. Por lo que se refiere a las deudas que no pueden ser gestionadas por estar imputadas a un deudor que carece de NIF o con NIF incorrecto, según la información facilitada por los servicios centrales el número de liquidaciones que no se apremiaron por este motivo fue de 6.163 y el de las liquidaciones apremiadas y rechazadas por haberse detectado un NIF incorrecto fue de 416, lo que pone de manifiesto que, con carácter general, las deudas sin NIF o con NIF incorrecto no se envían a recaudación ejecutiva para evitar el rechazo.

Respecto de la existencia de procedimientos normalizados para el embargo de las devoluciones gestionadas por la AEAT cuando el contribuyente tenga deudas a favor de la Comunidad, la AEAT realiza cruces con las devoluciones que debe realizar para proceder al embargo de las mismas en la cuantía de las deudas que el contribuyente mantiene con la Comunidad Autónoma. Por lo que se refiere al embargo de pagos presupuestarios autonómicos a deudores al Estado, cuya realización está prevista en el Convenio de recaudación ejecutiva, el Departamento de Recaudación de la AEAT elaboró en noviembre de 2006 un documento detallando el procedimiento que debería seguirse para posibilitar el embargo de dichos pagos presupuestarios, este procedimiento está siendo objeto de análisis por las áreas de Tesorería, Recaudación e Informática de ambas Administraciones, a cuyo efecto se han mantenido reuniones para abordar los posibles problemas técnicos que pueden suscitarse o aclarar las dudas que han surgido en relación con la aplicación práctica de dicho procedimiento. Según la información recibida de la Delegación Especial de la AEAT, la misma se encuentra a la espera de que la Tesorería de la Comunidad Autónoma confirme la viabilidad técnica del procedimiento propuesto para su puesta en marcha.

7. La Comunidad Autónoma no desarrolla a través de sus propios servicios gestión recaudatoria alguna al margen del Convenio con la AEAT y de las actuaciones previas al inicio del procedimiento ejecutivo a que se ha hecho referencia en el punto 1 anterior.

3. COLABORACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO Y LA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. COLABORACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO Y LA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

1. El Consejo Territorial de Dirección para la Gestión Tributaria de la Comunidad Valenciana mantuvo en 2007 tres reuniones en los meses de marzo, julio y diciembre. Como viene siendo habitual, los asuntos tratados en dichas reuniones fueron básicamente los relativos a la situación de los intercambios de información entre ambas Administraciones, a la planificación y al balance de la campaña del IRPF y al seguimiento de las actuaciones acometidas por los grupos de trabajo del Consejo. En todas las reuniones el Delegado Especial de la AEAT informó sobre el cumplimiento por la Delegación de Valencia de los objetivos que tenía asignados.

En materia de solicitudes específicas de información, en las actas del Consejo Territorial se hace referencia a la petición formulada por la AEAT de información relativa a personas con minusvalías y a familias numerosas de la que dispone la Consejería de Bienestar Social. Por parte de la Dirección General de Tributos de la Comunidad Autónoma se solicitó de la AEAT un listado de sociedades patrimoniales que presenten ciertas características, al objeto de comprobar la correcta aplicación del artículo 108 de la Ley del Mercado de Valores. Por otro lado, en el informe relativo a las actuaciones realizadas en materia de colaboración en el área de Inspección en el ejercicio 2007 se hace referencia, de un lado, a diversas solicitudes de información realizada a los órganos competentes en materia de urbanismo y vivienda protegida, dentro del plan de captación de información inmobiliaria desarrollado por la Dependencia Regional de Inspección, así como a diversos expedientes de comprobación de valores.

2. A partir de una reunión mantenida en enero de 2006 en el departamento de Informática Tributaria de la AEAT con representantes de las Direcciones Generales de Tributos de las Comunidades Autónomas, en la que se abordó la “Propuesta del DIT para el control de deducciones autonómicas Renta 2005” , en diversas reuniones del Consejo Territorial de Dirección para la Gestión Tributaria se abordó la problemática relativa a esta cuestión y las dificultades que podía plantear el envío por la Comunidad Autónoma del modelo 993 para el control de deducciones. En la reunión del Consejo Territorial de 25/7/2007 los representantes de la Comunidad Autónoma comunicaron que se había transmitido al DIT los modelos 993 para el control de deducciones autonómicas del IRPF 2006 “familia numerosa” y “contribuyentes discapacitados de edad igual o superior a 65 años”, si bien, a pesar de que la Delegación Especial de la AEAT hizo gestiones cerca del DIT para que la información remitida en dichos modelos 993 fuera tenida en cuenta por la Aplicación de Gestión de Renta 2006 no fue posible, dadas las fechas en que se ultimó la misma.

Por lo que se refiere a otras deducciones aprobadas por la normativa autonómica distintas de las dos a que se ha hecho referencia antes, según se hace constar en el acta de la reunión del Consejo Territorial de 14/3/2007, los representantes de la Comunidad

Autónoma señalaron que la AEAT dispone de información suficiente para controlar dichas deducciones. Indicándose por los representantes de la AEAT que el escrito remitido por la Comunidad Autónoma al respecto se trasladó a los servicios centrales de la AEAT, dado que la competencia para decidir los filtros a aplicar en la aplicación del IRPF corresponde al Departamento de Gestión Tributaria.

En el mes de octubre de 2007 la Dirección General de Tributos de la Comunidad Autónoma remitió el informe que se había solicitado en una reunión del DIT del 4/10/2007, con representantes de las CCAA, en la que se precisó a los asistentes las actuaciones que debían llevarse a cabo, así como las fechas correspondientes, para posibilitar la utilización de la información relativa a las deducciones autonómicas para su control en la campaña del IRPF 2007. En dicho informe se especificaba el diseño que se proponía para el modelo 993 correspondiente a cada deducción autonómica. La AEAT aprobó el diseño propuesto por la Comunidad Autónoma respecto de los dos modelos 993 que ésta preveía presentar.

En abril de 2008 la Comunidad Autónoma ha enviado a través de EDITRAN el modelo 993 relativo a las dos deducciones anteriormente citadas. Aun cuando se tomó en consideración la posibilidad de utilizar dicha información no únicamente para la campaña de control sino también para la confección de los borradores de declaración respecto de la deducción por contribuyentes discapacitados, ello no ha sido posible debido a la imposibilidad por parte de la Comunidad Autónoma de facilitar información sobre las rentas percibidas por los contribuyentes por este concepto, que están exentas del impuesto, por lo que no es posible diferenciar cuanto se tiene derecho a la deducción y cuando no a la hora de confeccionar el borrador.

3. Desde la Comunidad Autónoma no se plantean problemas en relación con la utilización del Portal web de Comunidades, al cual acceden dos usuarios en el CSI y el Jefe de Servicio de Estudios y Planificación en la Dirección General de Tributos.

Desde los servicios centrales de la Dirección General se consideraría útil el incremento de los usuarios con acceso, en particular, la disponibilidad de un puesto destinado al Servicio de Inspección.

- De acuerdo con la “Relación de intercambios de ficheros”, durante el ejercicio 2007 se recibió la siguiente información procedente del Departamento de Informática Tributaria (DIT):
 - Censo de Contribuyentes: salvo el correspondiente al mes de agosto, que fue recibido con fecha 4 de septiembre, todos los ficheros fueron enviados dentro del mes de referencia.

- Impuesto sobre el Patrimonio 2006, DATECO y PFD417: con entrada en fecha 11 de diciembre, se encuentra pendiente la recepción del visor actualizado para la campaña.

También durante 2007 se enviaron tres actualizaciones de los ficheros correspondientes a Patrimonio 2005: dos DATECOs, con fechas 2 y 25 de abril, y un fichero PDF417 con entrada el 3 de abril, así como los correspondientes a los cruces por no declarantes, Campañas 2004 y 2005, en fecha 17 y 5 de mayo, respectivamente.

Ya en el ejercicio 2008, con fecha 31 de marzo, fue recibida una actualización del fichero DATECO 2006.

- Impuesto de Actividades Económicas 2006: entrega anual con entrada en fecha 23 de abril de 2007.
- Relación de fallecidos: de remisión trimestral, fueron recibidos con fechas comprendidas entre los días 11 y 24 del mes inmediato posterior al de la finalización del trimestre.
- Deudas de Sistema Informático de Recaudación (SIR): con calendario de remisión mensual, los ficheros correspondientes al primer trimestre, los de enero y febrero en soporte disquete, fueron recibidos con dos meses de retraso. Desde el correspondiente al mes de abril se ha normalizado su recepción, a través de EDITRAN, en la segunda quincena del mes inmediato posterior al de referencia.
- También a través de EDITRAN fueron enviados por la Comunidad los ficheros semestrales correspondientes al suministro de información en relación con el ISD y el ITPAJD, con fechas 6 de julio y 8 de enero de 2008; y las correcciones de errores de los ficheros correspondientes al primer semestre, con fecha 21 de diciembre.

En relación con estos envíos, en los siguientes cuadros se relacionan las liquidaciones correspondientes a los registros recibidos y aceptados por el DIT a fecha 9 de abril de 2008, de acuerdo con los datos facilitados por este Departamento, con las entradas de autoliquidaciones por ITPAJD y de expedientes por ISD producidas en las oficinas de la Comunidad Valenciana durante los tres últimos ejercicios.

IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS									
Datos a fecha 04/06/08									
	2005			2006			2007		
	Total	Remitidas al DIT	%	Total	Remitidas al DIT	%	Total	Remitidas al DIT	%
Autoliquidaciones presentadas en OOGG	210.065			203.169			182.048		
Autoliquidaciones presentadas en OOLL	616.929			604.955			542.139		
TOTAL	826.994	745.678	90,2	808.124	779.647	96,5	724.187	509.332	70,3

(*) Excluidos datos sobre transmisión de vehículos usados.

IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES									
Datos a fecha 04/06/08									
	2005			2006			2007		
	Total	Remitidas al DIT	%	Total	Remitidas al DIT	%	Total	Remitidas al DIT	%
Expedientes presentados en OOGG	15.014			15.603			20.005		
Expedientes presentados en OOLL	32.992			33.603			43.773		
TOTAL	48.006	17.201	35,8	49.206	17.117	34,8	63.778	15.481	24,3

Con motivo de la Visita fueron facilitadas por los Servicios Centrales de la Dirección General de Tributos las relaciones de envío correspondientes a la gestión desarrollada durante el ejercicio 2007 por ambos conceptos, así como los resúmenes de errores producidos en la validación de los ficheros.

En el cuadro adjunto se resume la información disponible en los servicios de la Comunidad en relación con la gestión de los envíos realizados:

ENVÍOS 2007: RESUMEN GESTIÓN DE ENVÍOS CA								
Periodo	ISD				ITPyAJD			
	1 Sem	2 Sem	Comp	Tot. 2007	1 Sem	2 Sem	Compl	Tot. 2007
Fecha envío	05/07/07	03/01/08	21/12/07		06/07/07	07/01/07	21/12/07	
Registros enviados	52.624	47.372	143	100.139	574.400	559.764	56	1.134.220
Ref. catastral nula					18.145	3.406		21.551
No enviados	14.324	10.410		24.734	26.305	12.053		
No enviados NIF Ficticio	460	314		774	349	255		604
No enviados Fecha Devengo	3.728	2.549		6.277	768	803		1.571
No enviados Importes a 0 (sujeto)					4.589	2.213		6.802
No enviados NIF Ficticio del otro sujeto					20.599	8.782		29.381
No enviados Importes Partidas económicas = 0	10.136	7.547		17.683				-
Total Liquidaciones	5.473	5.064		10.537	2.517	1.993		4.510
Total Autoliquidaciones	45.401	42.308		87.709	462.211	355.728		817.939
Total Expedientes	27.888	25.552		53.440	419.483	322.857		742.340

El desglose por oficina de origen de autoliquidaciones y expedientes capturados para su envío y su porcentaje respecto a las entradas en 2007 es el siguiente:

ITP y AJD					
	Autoliquid. entradas 2007	Autoliquidaciones remitidas al DIT			%
		1 Sem	2 Sem	Total 2006	
Total OOGG	182.048	89.791	78.378	168.169	92,38%
Total OOLL	542.139	363.265	269.008	632.273	116,63%
TOTAL CA	724.187	453.056	347.386	800.442	110,53%

IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES					
	Expedientes entrados 2007	Expedientes remitidos al DIT			%
		1 Sem	2 Sem	Total 2006	
Total OOGG	20.005	7.530	6.083	13.613	93,00%
Total OOLL	43.773	20.358	19.469	39.827	94,40%
TOTAL CA	63.778	27.888	25.552	53.440	93,90%

Finalmente, en el cuadro adjunto se resumen los resultados de la validación realizada por el DIT de acuerdo con la información disponible en los servicios centrales de la Comunidad:

ENVÍOS 2007: RESULTADOS DE LA VALIDACIÓN AEAT											
REGISTROS	SUCESIONES Y DONACIONES							ITPyAJD			
	Sucesiones			Donaciones			Total	ITPyAJD			Total
	06-07-07	08-01-08	compl.	06-07-07	08-01-08	compl.		06-07-07	08-01-08	compl.	
Recibidos	38.416	32.724	84	14.265	14.648	59	100.196	574.411	559.764	56	1.134.231
Duplicados								1.078	18.196		19.274
A procesar	38.416	32.724	84	14.265	14.648	59	100.196	573.333	541.568	56	1.114.957
Tipo de Registro erróneo							4				4
Código Provincia erróneo											
Número de Justificante erróneo								11			11
Código Concepto erróneo											
Descripción Código erróneo								2			2
Ejercicio de Devengo erróneo								57			57
Identificación SP erróneo	537	580		172	223		1.512				
Clave de Sucesión errónea											
Clave de moneda errónea								22			22
Valores no numéricos o sin contenido								20	1		21
M. Hered/BI o liquid/liquid. errónea											
Indicador Contrib. Erróneo								22			22
Identificación Contrib. Erróneo								15.151	12.395		27.546
Marca de envío errónea											
Partidas ec. Erróneas/ Liq. Errónea											
Código Delegación erróneo											
Fecha de envío errónea								22			22
Liquidación errónea								1.096	5.372		6.468
NIF Sujeto Pasivo = Causante	160			89			249				
Registros a Devolver	693	580	0	261	227	0	1.761	16.305	17.768	0	34.073
Registros Correctos	37.723	32.144	84	14.004	14.421	59	98.435	557.028	523.800	56	1.080.884

De acuerdo con los resúmenes de errores, facilitados por los servicios centrales de la Comunidad Autónoma, del total de 1.134.231 registros remitidos por el ITPAJD, 19.274 resultaron duplicados y en 34.073 se detectaron errores que dieron lugar a su devolución, siendo aceptados un total de 1.080.884 registros. En el caso de los 100.196 registros remitidos por el ISD se detectaron deficiencias en 1.761, siendo validados 98.435. En ambos impuestos, los errores se concentran en la identificación del contribuyente.

En lo que se refiere específicamente al ITPAJD, con fecha 14 de marzo de 2008 la Comunidad Autónoma ha remitido un fichero complementario relativo a las

autoliquidaciones presentadas en el trienio 2004/2006, comprensivo de un total de 423.003 registros, que incluye las tarifas de 35 hechos imponibles, solicitadas por la AEAT desde 2004, y que la Comunidad Autónoma no había incorporado a los envíos.

La inclusión de estos conceptos, tanto en esta remesa complementaria como en las ordinarias del ejercicio 2007, ha dado lugar a una mejora ostensible de los ratios de remisión, que respecto a los años 2005 y 2006, han pasado del 66,1% y el 51,3%, a fecha 11 de abril de 2007, al 90,2% y al 96,5% respectivamente a 4 de junio de 2008.

Por otra parte, el reducido porcentaje alcanzado para el ejercicio 2007, 70,3%, se justifica por los plazos existentes entre la entrada de la autoliquidación y la fase informática del proceso de liquidación que permite la captura del registro completo a efectos de su remisión sin errores al DIT. Por ello, se considera probable que el porcentaje de este ejercicio se equipare con los de 2005 y 2006 tras el envío de las remesas correspondientes a 2008.

En lo que se refiere al ISD, durante el ejercicio se ha producido una notable reducción de los registros rechazados por contener errores, que descienden de 42,0% de los enviados en 2006 hasta sólo el 1,8% de las remesas en 2007. De acuerdo con las manifestaciones del personal de los Servicios de Inspección y de Estudios y Planificación, el origen de estos errores se encontraba en incompatibilidades en los formatos utilizados para remisión a la AEAT y los de captura de la información, que fueron corregidas en el ejercicio. También según esa misma fuente, la causa fundamental del reducido volumen de remisión en el caso del ISD tiene su origen en los expedientes que, no siendo susceptibles de dar lugar a cuotas tributarias positivas, no alcanzan las fases informáticas de liquidación que determinan la captura del registro para su remisión, sin errores, al DIT.

Con el actual sistema, la finalización informática de la liquidación de estos expedientes precisaría de un fuerte incremento de los recursos humanos destinados a la ejecución de estas tareas en las Oficinas Gestoras y Liquidadoras, por lo que se encuentran en estudio medidas que agilicen la ultimación de estas fases y posibiliten la remisión de los registros, sin menoscabo de los esquemas de seguridad e integridad informática necesarios en los procesos de liquidación.

- También, de acuerdo con la información recibida, se encuentra operativo en la aplicación informática TIRANT un módulo específico que facilita la validación de las referencias catastrales de bienes inmuebles en las entradas de documentos a efectos de su integración en la información a remitir a la AEAT.
- El suministro de información entre ambas administraciones en relación con los tributos cedidos se realiza, en todo caso, a través de EDITRAN; únicamente se utilizó el soporte disquete con ocasión de un envío singular del Censo Único de Contribuyentes, y en la ya mencionada recepción de los ficheros correspondientes a los dos primeros meses del ejercicio de Deudas del SIR. Con excepción de pequeños

problemas surgidos en la remisión del modelo 993 de suministro de información a la AEAT para el seguimiento de las deducciones autonómicas, que finalmente fueron solventados, no constan otras incidencias en la utilización de esta plataforma de comunicación.

4. En cumplimiento de lo que establece la Resolución de 31/7/2006 de la Dirección General del Catastro, la Gerencia Regional suministra a la Comunidad Autónoma los ficheros que contienen los datos obrantes en las bases de datos catastrales, a solicitud de la misma. No obstante, únicamente se cargan en el sistema informático de la Comunidad Autónoma los ficheros relativos a los municipios mas importantes, así como los correspondientes a los municipios en que haya habido una revisión de los valores catastrales. El motivo de ello es que, según el Centro de Sistemas de información (CSI), resulta inviable técnicamente cargar los ficheros correspondientes a los en torno a 500 municipios existentes en el ámbito de esta Comunidad Autónoma.

Desde las oficinas de gestión de los servicios territoriales y desde las Oficinas Liquidadoras se accede a la Oficina Virtual del Catastro mediante certificado digital. Por lo que se refiere a los servicios de valoración, se entra preferentemente en las bases de datos catastrales (SIGECA), por ser más completa la información que se obtiene, al poder consultar datos que no se encuentran en la OVC, como son los relativos a antigüedad, estado de conservación de los inmuebles etc.

Se está considerando la posibilidad de suscribir un convenio con la Dirección General del Catastro para canalizar la colaboración y coordinación de actuaciones con vistas a la realización de estudio del mercado inmobiliario, con el fin de evitar duplicidades y que la información sirva a ambas Administraciones.

No se utiliza la posibilidad que ofrece la OVC de impresión de etiquetas con referencia catastral.

5. Por lo que se refiere a la colaboración en materia de inspección, nos remitimos a información que se recoge en el anterior epígrafe 2.3.7. sobre las actas incoadas por los servicios de la Comunidad Autónomas a partir de las diligencias de colaboración recibidas de la AEAT. En relación con estas diligencias de colaboración, los servicios correspondientes de la Comunidad Autónoma manifiestan las dificultades que, en ocasiones se derivan de la fecha en que reciben las mismas, especialmente cuando provienen de actuaciones realizadas por la AEAT en materia del Impuesto sobre Sociedades y, en general, de todos los impuestos directos. Ello es debido a que como dichas actuaciones se realizan con frecuencia en el tramo final del plazo de 4 años desde la fecha de presentación de la declaración por estos impuestos, las diligencias se reciben cuando ya ha transcurrido el plazo de prescripción, o está muy próximo, por iniciarse este plazo en la fecha de realización de la operación en el caso de los impuestos gestionados por la Comunidad Autónoma.

Se ha constituido en el seno del Consejo Territorial un grupo de trabajo con representantes de las áreas de gestión, inspección y recaudación. Aparte de las reuniones formales celebradas por dicho grupo (en 2007 hubo una reunión) la existencia del mismo facilita los contactos entre los responsables de las referidas áreas. Según se señala en el informe sobre la colaboración en materia de inspección a que se ha hecho referencia, los aspectos más destacados tratados en el seno del grupo en materia de inspección son los relativos al análisis de los resultados obtenidos de las diligencias de colaboración que mutuamente se han remitido, así como a la posibilidad de introducir mejoras en esa línea de colaboración; al análisis de la problemática de la tributación IVA - ITP derivada de las diligencias de colaboración; y, en tercer lugar, al análisis de la conveniencia de establecer una prueba piloto consistente en la remisión de una muestra de diligencias relativas a expedientes de ITP por parte de la Comunidad en los que el valor comprobado sea muy superior al declarado, con el fin de que por parte de la AEAT se pueda explotar dicha información y decidir si interesa continuar con esa línea de colaboración.

No ha habido ninguna actuación de comprobación conjunta o coordinada entre ambas Administraciones.

Por lo que se refiere a las solicitudes concretas de información por parte de ambas Administraciones, nos remitimos lo que al efecto se ha indicado en el epígrafe 3.1. anterior.

Los servicios de la Comunidad Autónoma destacan el interés que ofrece para sus actuaciones inspectoras la información que se deriva de las diligencias de colaboración recibidas, por lo que subrayan la importancia de que la AEAT preste la mayor atención posible a esta línea de colaboración, intensificando el envío de diligencias relativas al Impuesto sobre el Patrimonio que puedan derivarse de las actuaciones realizadas en la inspección del IRPF.

En 2007 no se utilizó la herramienta ZUJAR CCAA por no haber tenido acceso a dicha herramienta en ese ejercicio. Está operativa desde 2008, habiéndose celebrado en mayo de este año una reunión informativa en la AEAT sobre la misma.

6. La aplicación del Convenio de colaboración entre la AEAT y la Comunidad Autónoma en materia de suministro de información para finalidades no tributarias se viene realizando con resultados muy positivos, debiendo subrayarse la eficaz colaboración que al respecto viene prestando la Dirección General de Tributos de la Comunidad Autónoma. En una reunión mantenida, en 2007, entre la Dependencia de Relaciones Institucionales de la AEAT y el Servicio de Estudios y Planificación de dicha Dirección General, se acordó designar un interlocutor único en relación con esta materia, lo que ha facilitado la colaboración de ambas Administraciones. La Dirección General de Tributos impulsó con todas las Consejerías Autonómicas la utilización del mecanismo previsto en el Convenio, lo que en la actualidad practican todas ellas.

Debe destacarse también la intensa actividad llevada a cabo por la Dependencia de Relaciones Institucionales de la AEAT con el fin de dar la mayor virtualidad posible al Convenio, a cuyo fin se lleva a cabo una amplia actividad para su divulgación cerca de los distintos órganos de la Comunidad Autónoma, llevando a cabo reuniones informativas para mostrar las características del sistema, informando sobre los aspectos técnicos relativos al mismo.

Por la Dirección General de Tributos se ha llevado a cabo en 2008 una revisión de todas las órdenes reguladoras de ayudas con el fin de identificar las que no contemplaban la autorización de los peticionarios para la tramitación electrónica de la solicitud de certificados a expedir por la AEAT (también por la Seguridad Social). Esta revisión ha permitido detectar 20 órdenes en estas circunstancias que afectaban a diversas Consejerías, por lo que se ha remitido una comunicación a las mismas informando sobre esta cuestión y proponiendo que en el futuro se subsane esta omisión.

Según la información elaborada por la Dependencia Regional de Relaciones Institucionales de la AEAT, los datos existentes sobre la evolución en la aplicación del Convenio ponen de manifiesto que dicha evolución ha sido muy positiva. Así, se señala que en 2004, año de puesta en marcha, se canalizaron por esta vía 641.873 registros, mientras que en 2007 se llegó a 1.046.904, lo que representa un incremento del 63% destacando el fuerte incremento entre el 2006 y el 2007, que ascendió al 30,56%. La Consejería que más utiliza el Convenio es la de Educación, que fue la solicitante del 64% del total de certificados por esta vía, seguida de la de Medio Ambiente, con el 24%. Resulta de interés anotar que el 88% del total de certificados solicitados (918.395) son relativos al nivel de renta de los peticionarios de las subvenciones.

7. Aparte de los convenios a que se ha hecho referencia en anteriores epígrafes no existen otros convenios de colaboración entre ambas Administraciones.

8. En el seno del Consejo Territorial se ha creado el grupo de trabajo para la colaboración y coordinación de ambas Administraciones en materia de gestión, inspección y recaudación, a que se ha hecho referencia con anterioridad, así como la Comisión para evitar la doble imposición IVA – ITP a que se hace referencia en el siguiente apartado.

9. Durante el ejercicio 2007 la Comisión Técnica de Relación entre la AEAT y la Generalitat Valenciana en materia de doble imposición IVA-ITP ha continuado con el ejercicio de sus funciones en términos similares a los de años anteriores, siguiendo los criterios establecidos en el documento “Coordinación entre la AEAT y las Administraciones Tributarias de las Comunidades y Ciudades Autónomas, en materia de ITP-IVA”, aprobado en sesión de la Comisión Mixta de Coordinación de la Gestión Tributaria de 24/3/1999, así como la Instrucción 5/2005 de la Dirección General de la AEAT y diversos informes del Departamento de Gestión Tributaria acerca de la devolución de ingresos indebidos en el IVA.

El Grupo de Trabajo creado en el Consejo Territorial de Valencia elaboró en julio de 2007 un documento con el fin de actualizar las instrucciones contenidas en el de 24/3/99 a que se ha hecho referencia, que se remitió a la Comisión Mixta para que lo tomaran en consideración, estándose a la espera de que se aprueben nuevas instrucciones que sustituyan a las de 1999.

Una vez elaborado el informe de julio de 2007, la Comisión Técnica ya no se reúne formalmente, resolviéndose las cuestiones que sobre esta materia se suscitan en contacto directo entre los representantes de ambas Administraciones: el Jefe del Servicio de Gestión Tributaria de la Generalitat Valenciana y el Jefe de Dependencia Regional de Gestión Tributaria de la AEAT.

De la Memoria de la Comisión se extraen los siguientes datos: durante 2007 tuvieron entrada 217 expedientes. De ellos, 71 se han iniciado por la Agencia Tributaria, 143 por la Comunidad Autónoma de Valencia y 4 expedientes se iniciaron a instancia del interesado.

De los 212 expedientes tramitados se han finalizado 99, encontrándose el resto en trámite, bien porque tomada una decisión sobre el tributo procedente son objeto de seguimiento con la finalidad de suspender el procedimiento de devolución de ingresos indebidos, bien porque están pendientes de completar para decidir con mejor criterio su tributación. Asimismo se han finalizado 88 expedientes iniciados en ejercicios anteriores. A 31/12/2007 quedaban pendientes 175 expedientes.

Los distintos modos de finalización de los expedientes, han sido:

128 expedientes finalizaron con la tramitación por parte de la AEAT del correspondiente expediente de devolución del ingreso indebido. En 71 de ellos esta devolución fue precedida de una liquidación minorando el IVA soportado deducido en la autoliquidación.

En 2 expedientes, al tratarse de adquirentes sujetos pasivos de IVA con derecho a deducir, y transmitentes, a su vez, también sujetos pasivos de IVA, no se reconoció el derecho a la devolución, sino que se remitieron al procedimiento previsto en el art. 89.5.b) de la Ley de IVA. Todo ello conforme a lo dispuesto en el artículo 14.2.c del R.D. 520/2005 y el criterio del Departamento de Gestión Tributaria (informes 2005/C-3, 2006/B-15 y 2006/B-16).

En 24 ocasiones no se tramitó la devolución del ingreso indebido, ya que el impuesto fue deducido por el adquirente (sujeto pasivo de IVA), eliminándose de este modo la doble imposición.

11 de los expedientes, debido a la falta de ingreso por el transmitente del impuesto indebidamente repercutido, no han podido dar lugar a la tramitación del oportuno expediente de devolución de ingresos.

En un expediente no se han ultimado actuaciones por falta de atención de los requerimientos por parte del adquirente o del transmitente para tramitar la devolución del ingreso indebido.

En otro expediente no se ha tramitado la oportuna devolución del IVA, al no reunirse los requisitos del artículo 14.2.c) del Real Decreto 520/2005.

Tres expedientes se han dado provisionalmente por finalizados, ya que las liquidaciones del IVA que motivaron su inicio han sido objeto de reclamación, por lo que, no siendo firmes, según la doctrina de la Dirección General de Tributos, no se ha iniciado el expediente de devolución del ingreso indebido. No obstante, se ha dado traslado a la Dirección General de Tributos para evitar la posible prescripción del ITP.

Un expediente se remitió a la Comunidad Autónoma de Aragón para la devolución del IVA que se había ingresado allí.

Un expediente ha finalizado con la devolución del IVA efectuada por el transmitente.

Por último, 15 expedientes iniciados a instancia de la Comunidad Autónoma se han dado por concluidos al entender la AEAT que la tributación por el Impuesto sobre el Valor Añadido era correcta, manifestándose conforme la Comunidad Autónoma a la vista de los argumentos presentados.

Las cuestiones más reiteradas en los expedientes finalizados han sido las que se indican a continuación:

113 expedientes contemplaban operaciones efectuadas por particulares no sujetos pasivos de IVA, o que no actuaban en calidad de tales al transmitir bienes no afectos a su actividad económica. En consecuencia, no se realizó el hecho imponible del IVA sino del ITP, al constatarse que las operaciones se habían efectuado en el desarrollo de una actividad empresarial;

41 de los expedientes relacionados trataban de operaciones sujetas pero exentas de IVA, transmisiones de terrenos rústicos o segundas entregas de edificaciones, en las que, o bien la renuncia a la exención no ha tenido lugar, o bien no reúne los requisitos para poder ser aplicada.

19 expedientes inciden en el concepto de primera o segunda entrega de inmuebles tras una rehabilitación.

10. En 17/7/2007 la Dirección General de Tributos de la Comunidad Autónoma remitió a la AEAT el fichero con el censo de contribuyentes para la formación del Censo Único. Por su parte, la AEAT envió el censo integrado a finales del mismo año. El Censo Único no se ha cargado en el sistema informático de la Comunidad Autónoma debido a que no resulta operativo introducir en el mismo los datos relativos a 50 millones de

contribuyentes. En una reunión celebrada en marzo de 2007 por el Consejo Territorial para la Gestión Tributaria, la Dirección General de Tributos planteó la conveniencia de que la AEAT les remitiera únicamente la parte del censo nacional que afecta a los contribuyentes que radican en el territorio de la Comunidad Autónoma, en lugar de la totalidad de dicho censo.

Por los servicios de la Comunidad Autónoma se sigue utilizando la web CORECA para consulta de los datos censales de los contribuyentes.

**4. EJERCICIO DE LAS FACULTADES NORMATIVAS EN
MATERIA DE TRIBUTOS CEDIDOS POR EL ESTADO**

4. EJERCICIO DE LAS FACULTADES NORMATIVAS EN MATERIA DE TRIBUTOS CEDIDOS POR EL ESTADO

4.1. EJERCICIO DE LAS FACULTADES NORMATIVAS

4.1.1. Normativa especial aplicable en el ejercicio analizado

Las novedades normativas adoptadas en el ejercicio 2006, con efectos fiscales en 2007, se encuentran contenidas en la Ley 10/2006, de 26 de diciembre, de Medidas Fiscales, de Gestión Financiera y Administrativa, y de Organización de la Generalitat Valenciana. Dicha norma introduce las siguientes medidas:

Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas

- Se modifican las deducciones por nacimiento o adopción, elevándose a 260 euros por cada hijo nacido o adoptado, siempre que hubiera convivido con el contribuyente ininterrumpidamente desde su nacimiento o adopción, y se contempla su aplicación a los dos ejercicios posteriores al de nacimiento o adopción cuando la base liquidable no exceda de determinados límites.
- Igualmente se modifican las deducciones por nacimiento o adopción múltiples, elevándose a 214 euros como consecuencia de parto múltiple o de dos o más adopciones constituidas en la misma fecha.
- Por nacimiento o adopción de un hijo discapacitado, con un grado de minusvalía igual o superior al 65%, o psíquico, con un grado de minusvalía igual o superior al 33%, se eleva la deducción a 214 euros para el primer hijo y a 265 euros para el segundo y posteriores.
- Se eleva a 260 euros el límite del importe de la deducción del 15% de las cantidades destinadas a la custodia en guarderías y centros de primer ciclo de educación infantil de hijos menores de tres años, elevándose, igualmente, los límites de la base liquidable para que la deducción sea aplicable, a 26.711 euros en declaración individual y a 43.210 en conjunta, siempre que la base liquidable especial del contribuyente no sea superior a 635 euros.
- Se fija en 171 euros la deducción por contribuyentes discapacitados de edad igual o superior a 65 años, con discapacidad igual o superior al 33%.
- Se fija en 171 euros la deducción por ascendientes mayores de 75 años o mayores de 65 discapacitados, consistente en la deducción por cada ascendiente mayor de 65 años que sea discapacitado físico ó sensorial, con un grado de minusvalía igual o superior al 65%, o discapacitado psíquico, con un grado de minusvalía igual o superior al 33%, siempre que convivan con el

contribuyente y no tengan rentas, excluidas las exentas, superiores a 8.000 euros. Los límites de la base liquidable para la aplicación de esta deducción son de 26.711 y 43.210 euros en declaraciones individuales y conjuntas, respectivamente.

- Se modifica la cuantía de la deducción por la realización por uno de los cónyuges de la unidad familiar de labores no remuneradas en el hogar, que será de 131 euros, elevándose, igualmente, los límites de los requisitos para su aplicación a 22.650 euros de base liquidable de la unidad familiar y a 322 euros el importe de las rentas inmobiliarias, ganancias o pérdidas patrimoniales o rendimientos íntegros del capital mobiliario o inmobiliario.
- Para la deducción del 3% de las cantidades satisfechas para la adquisición de la vivienda habitual para discapacitados físicos o sensoriales se fija un grado de minusvalía superior al 65%, o psíquicos, con un grado de minusvalía igual o superior al 33%, exigiéndose que el valor comprobado del patrimonio del contribuyente al final del periodo impositivo exceda del valor al comienzo, al menos, en la cuantía de la inversión realizada.
- Para los supuestos de deducción del 3% por adquisición de primera vivienda habitual por contribuyentes de edad igual o inferior a 35 años, se establece el requisito de que la diferencia entre el patrimonio final e inicial sea igual o superior a la cuantía de la inversión.
- Se establece una deducción por conciliación de la vida familiar de 400 euros a las madres con hijos que den derecho a la aplicación del mínimo por descendiente establecido en la normativa estatal, siempre que la madre ejerza una actividad por la que esté dada de alta en la Seguridad Social.
- Se modifica el límite de la deducción por cantidades destinadas a la adquisición o rehabilitación de vivienda habitual con ayudas públicas a 96 euros y se establece el requisito de que la diferencia entre el patrimonio final y el inicial sea igual o superior a la inversión.
- Los límites de las deducciones por arrendamiento de la vivienda habitual y por arrendamiento de vivienda debido a actividades en distinto municipio se elevan a 194 euros, modificándose, igualmente, los límites de la base imponible (partes general y especial), antes de computar el mínimo personal y familiar a 26.711 euros en declaración individual y 43.210 en conjunta.
- Se fijan en 4.000 euros la base máxima de la deducción por inversiones para el aprovechamiento de fuentes de energía renovables en la vivienda habitual, y se exige el requisito de que el valor del patrimonio final supere al inicial, al menos, en la cuantía de la inversión.

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones

- La reducción de 120.000 euros en adquisiciones “mortis causa” por contribuyentes incluidos en el Grupo II con discapacidad física o sensorial se aplica a contribuyentes con un grado de minusvalía igual o superior al 33%, y la deducción de 240.000 euros a quienes tengan un grado de discapacidad física o sensorial igual o superior al 65% o discapacidad psíquica igual o superior al 33%.
- Para la reducción del 95% en las transmisiones mortis causa o inter vivos de una empresa individual agrícola por el cónyuge, o descendientes o adoptados del causante, se exige que la actividad no constituya la principal fuente de renta del causante y que haya ejercido la actividad de forma habitual, personal y directa.
- En las transmisiones intervivos a personas con discapacidad física o sensorial con grado de minusvalía igual o superior al 65% o con discapacidad psíquica superior al 33%, además de la que le corresponda en función del grado de parentesco, se aplica una reducción de 240.000 euros. Cuando la adquisición se realice por hijos, adoptados, padres o adoptantes del donante que tengan una discapacidad física o sensorial con grado de minusvalía igual o superior al 33% se aplica una reducción de 120.000 euros.
- Se amplía la bonificación del 99% en la cuota del impuesto en las adquisiciones mortis causa por contribuyentes del Grupo I a los incluidos en el Grupo II, con el requisito de que tengan su residencia habitual en la Comunidad Valenciana.
- Se extiende a los padres y adoptantes la bonificación del 99% que existía a favor de las adquisiciones inter vivos por los hijos y adoptados del donante con el límite de bonificación de 420.000 euros, para lo cual se tendrán en cuenta todas las adquisiciones procedentes del mismo donante en los cinco años anteriores.

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados

- Para la aplicación del tipo del 4% en las adquisiciones de viviendas que vayan a constituir la vivienda habitual de una familia numerosa se fija en 43.210, 06 euros el límite de la base liquidable del IRPF del sujeto pasivo y su cónyuge y las demás personas que vayan a habitar la vivienda. Idénticos requisitos se exigen para la aplicación del tipo del 0,1% en las primeras copias de escrituras que documenten dichas adquisiciones.

Tasa Fiscal del Juego

- Se actualizan las cuotas fijas aplicables a las máquinas recreativas con premio (tipo B).

4.1.2. Decisiones adoptadas en el ejercicio analizado.

Las principales decisiones normativas adoptadas en el ejercicio 2007, con efectos a partir del 2008, se encuentran contenidas en la Ley 14/2007, de 26 de diciembre, de Medidas Fiscales de Gestión Financiera y Administrativa y de Organización de la Generalidad, que ha introducido las siguientes novedades:

Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas

- Se adapta la redacción de la Ley 13/1997, de 23 de diciembre, a la reforma estatal de la normativa del IRPF, teniendo en cuenta la nueva estructura del Impuesto, incluyendo la opción legislativa de establecer como escala autonómica la nueva escala complementario de tipos de gravamen fijada por la normativa estatal.
- Se introducen un incremento general de la cuantía de los importes fijos y de los límites de renta máxima para la aplicación de diversas deducciones en la cuota autonómica del IRPF.
- Se introduce una nueva deducción de la cuota autonómica del IRPF por conciliación del trabajo de las madres con la vida familiar, aplicable por cada hijo mayor de 3 años y menor de 5 años.

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones

- Se establece una bonificación de la cuota del 99% aplicable en las adquisiciones mortis causa por los descendientes cualquiera que sea su edad, por los ascendientes o por el cónyuge del causante, que tengan su residencia habitual en la Generalidad Valenciana.
- Se modifica la reducción en la base imponible aplicable a las disposiciones mortis causa por discapacitados, equiparando el trato más favorable de los discapacitados físicos o sensoriales, con un grado de minusvalía igual o superior al 65% al de los discapacitados psíquicos con un grado de minusvalía igual o superior al 33%.
- Se mejora la reducción por adquisición mortis causa de empresa agrícola, eliminando el plazo de 4 años durante los cuales se deberían cumplir determinados requisitos, tales como el ejercicio por el causante de la actividad empresarial de forma habitual, personal y directa o que tal actividad no constituyera la principal fuente de renta del mismo, asimilando el plazo para el cumplimiento de dichos requisitos al establecido para la reducción por adquisición mortis causa de empresa individual o negocio profesional.

- Se establece una bonificación en la cuota del 99%, con un límite de 420.000 euros, aplicable a las adquisiciones intervivos por los hijos o por los padres del donante. Dicha bonificación sustituye al anteriormente vigente del 99% aplicable solo en las donaciones a favor de los hijos menores de 21 años.
- Se modifica la reducción en la base imponible aplicable a las adquisiciones intervivos por discapacitados, en términos análogos a los indicados en relación con las adquisiciones mortis causa.
- Se introducen modificaciones en la reducción aplicable por adquisición intervivos de empresas agrícolas, en términos análogos a los indicados antes para las transmisiones mortis causa.

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados

- Se introduce un incremento general en la cuantía de los límites de renta máxima para la aplicación de los tipos reducidos en relación con las adquisiciones de vivienda que vayan a constituir la vivienda habitual de una familia numerosa.

Tasa Fiscal del Juego

Se reordena la tarifa correspondiente al juego del bingo y la fórmula de cuantificación de la cuota de la tasa fiscal sobre máquinas automáticas tipo B.

4.1.3. Ajuste del ejercicio de las facultades normativas a las leyes de cesión

No se ha producido en el ejercicio de referencia observaciones por parte de la Secretaría Técnica Permanente de la Comisión Mixta respecto de la normativa presentada a informe de la misma por la Comunidad.

4.2. EFECTOS DE LAS DECISIONES NORMATIVAS

4.2.1. Impacto recaudatorio del ejercicio de competencias normativas

De acuerdo con la información elaborada por la Dirección General de Tributos de la Comunidad Autónoma, la estimación del impacto recaudatorio global de las medidas adoptadas por cada uno de los impuestos, una vez compensados, en su caso, los efectos positivos y negativos de dichas medidas respecto de cada uno de ellos, es el que se indica a continuación:

Concepto	Aumento de Recaudación	Disminución de Recaudación
	<i>(en miles de euros)</i>	
Impuesto sobre Patrimonio		665
Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados	599.998	
Tributos sobre el Juego	62.187	
Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (*)		34.031

(*) Los datos se han obtenido por estimación a partir de los datos de la liquidación de Renta 2005 (últimos rendidos hasta la fecha) y de las estimaciones incluidas en las Memorias Económicas (en su caso, proyectadas al 2007) de las deducciones aprobadas para 2006 y 2007.

Por lo que se refiere al ISD, no se ha podido realizar por los servicios de la Dirección General de Tributos una estimación sobre el efecto recaudatorio de las medidas normativas adoptadas por la Comunidad, dadas las dificultades que se derivan del hecho de que las referidas medidas consisten en la mayoría de los casos en deducciones en las bases imponibles y liquidables, lo que, dada la estructura de las tarifas del impuesto para obtener información agregada sobre el efecto de dichas medidas sería preciso llevar a cabo simulaciones sobre el efecto global de las mismas en la cuota, lo que arrojaría unos resultados de dudosa fiabilidad, dada la limitación de los instrumentos técnicos disponibles para llevar a cabo ese análisis. A título informativo puede indicarse que la cuantía de los beneficios fiscales que se recogen en la Ley de Presupuestos para 2007 en relación con este Impuesto ascienden a 256.848,3 miles de euros para Sucesiones y 29.692 miles de euros para Donaciones. Estas cifras incluyen el efecto tanto de los beneficios fiscales recogidos en la normativa de la Comunidad como en la del Estado, sin que haya sido posible diferenciar entre unos y otros.

5. ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS RECAUDATORIOS

5. ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS RECAUDATORIOS

1. Los ingresos aplicados por la Comunidad Valenciana en 2007 por los tributos cedidos por el Estado y gestionados por ésta han sido 2.805.614 miles de euros, lo que supone una reducción del 8,1% respecto del ejercicio anterior.

No han quedado partidas pendientes de aplicar atribuibles a la gestión de tributos cedidos, habiendo sido incorporado a presupuesto el saldo pendiente a inicio de ejercicio, 1.228 miles de euros (cuadros nºs. 132 a 142).

2. Los cuadros 132 y 133 muestran los ingresos aplicados distribuidos por servicios y conceptos presupuestarios, respectivamente.

- a) De los conceptos cedidos del Capítulo I y gestionados por la Comunidad Autónoma, los ingresos aplicados por el Impuesto sobre el Patrimonio, 188.270 miles de euros, aumentan un 27,8% respecto al año anterior, mientras que el Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones registra un descenso del 7,9%, con 193.999 miles de euros.
- b) En el Capítulo II, a Transmisiones Patrimoniales se aplican 1.070.877 miles de euros, lo que supone una disminución del 17,6%, y Actos Jurídicos Documentados, con 1.074.147 miles de euros, baja el 4,3%. Los ingresos procedentes del extinguido Impuesto sobre el Lujo carecen de significación.
- c) Por su parte, la Tasa sobre el Juego registra una variación positiva del 2,2% en relación con el ejercicio anterior, con 278.321 miles de euros aplicados.
- d) Los ingresos procedentes de efectos timbrados se asignan en su totalidad a los Servicios Centrales de la Comunidad, correspondiendo en su mayoría al concepto de Actos Jurídicos Documentados, 5.966 miles de euros, mientras que solamente 71 proceden de Transmisiones Patrimoniales.

En los cuadros 135, 136 y 137 se muestran los ingresos aplicados a cada concepto presupuestario distribuidos por Servicios. En los cuadros 140 y 141 se distribuyen los ingresos aplicados, tanto por conceptos como por Servicios, según las distintas vías de ingreso utilizadas.

En el cuadro 142 aparecen, por conceptos, los ingresos realizados a través de las Oficinas Liquidadoras de Distrito Hipotecario. Dichos ingresos suponen respecto del total un 57,6% y respecto del total de ingresos por Transmisiones Patrimoniales, Actos Jurídicos Documentados y Sucesiones y Donaciones un 68,2%, 72,5% y 54,7%, respectivamente.

3. Los datos sobre evolución de la recaudación que se recogen en el anterior epígrafe ponen de manifiesto un comportamiento dispar de los distintos tributos cedidos.

Por lo que se refiere al Impuesto sobre el Patrimonio es consecuencia de una mejora en el cumplimiento de las obligaciones tributarias por los contribuyentes debida, básicamente, a las actuaciones realizadas por los servicios que tienen encomendada la gestión del Impuesto.

El descenso en la recaudación obtenida por el Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones tiene por causa principalmente la ampliación de los beneficios fiscales introducida en la normativa autonómica en el pasado año que, sin duda, ha compensado el incremento recaudatorio que en otro caso se habría obtenido por la mejora en el cumplimiento de las obligaciones tributarias, análogamente a lo que se ha indicado en relación con el Impuesto sobre el Patrimonio.

Por último, por lo que se refiere al Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, la causa principal del descenso en la recaudación fue la sensible disminución del número de transacciones sometidas al Impuesto. Según los datos obrantes en un informe realizado por la Dirección General de Tributos, desde mayo de 2006, fecha en la que empezó a cambiar la tendencia creciente en el número de declaraciones presentadas por el Impuesto, hasta julio de 2007, continúa el proceso de moderación en el nivel de presentación de declaraciones, aun cuando todavía en determinados meses se incrementa el número respecto del mes anterior correspondiente. Es a partir de agosto de 2007 cuando el nivel de presentación se contrae notablemente, como consecuencia de la evolución que experimenta el mercado inmobiliario desde esas fechas. A lo anterior debe añadirse la sensible moderación experimentada por el importe medio de las cuotas correspondientes a las liquidaciones practicadas, que pasó de crecer del orden del 24% en Transmisiones Patrimoniales y del 26% en Actos Jurídicos Documentados a un crecimiento medio en los 12 meses del año del 3% y el 8% respectivamente. Como consecuencia de la evolución de los dos factores a que se ha hecho referencia, el número de declaraciones presentadas y el importe medio de las mismas, la evolución de los derechos liquidados ha sido decreciente, especialmente a partir del mes de agosto: mientras que en enero de 2007 los derechos liquidados se incrementaban en el 21% respecto del mismo mes del año anterior, a partir del mes de mayo los derechos liquidados en 2007 son de cuantía inferior a los del mismo mes del año anterior, hasta llegar a diciembre en el que los mismos presentan una disminución del 8% respecto de diciembre de 2006.

4. En el último quinquenio el porcentaje de incremento de recaudación aplicada por tributos cedidos gestionados por la Comunidad Valenciana ha sido del 61,1%. En el cuadro adjunto se incluye la evolución interanual durante este periodo desglosada por Servicios Territoriales.

Comunidad Valenciana
Ingresos aplicados a presupuesto
Ejercicios 2003 / 2007

Servicio Territorial	2.003	2.004	% de incremento	2.005	% de incremento	2.006	% de incremento	2.007	% de incremento
Alicante	763.510	929.161	21,7	1.065.141	14,6	1.148.096	7,8	1.013.318	-11,7
Castellón	221.674	296.118	33,6	354.255	19,6	459.340	29,7	447.086	-2,7
Valencia	756.527	973.129	28,6	1.217.167	25,1	1.444.825	18,7	1.345.210	-6,9
Total	1.741.711	2.198.408	26,2	2.636.563	19,9	3.052.261	15,8	2.805.614	-8,1

Como puede observarse, el comportamiento interanual de la recaudación, con excepción del último ejercicio del periodo, ha sido muy positivo, con incrementos significativos cuya causa reside básicamente en la mejora en el grado de cumplimiento de las obligaciones tributarias por los contribuyentes y en la gestión tributaria realizada, así como en el desenvolvimiento de la actividad económica en esos años. Por lo que se refiere al último ejercicio del periodo, nos remitimos a lo que se ha indicado en el anterior apartado.

6. CONCLUSIONES DEL INFORME

6. CONCLUSIONES

1. ORGANIZACIÓN Y MEDIOS.

1.1. ORGANIZACIÓN.

1. En el ejercicio 2007 no hubo modificaciones relevantes en la organización de los servicios que tienen a su cargo la gestión de los tributos cedidos.

En la actualidad se están analizando en la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo los elementos que permitirán definir en su momento la estructura y organización del Servicio Tributario Valenciano, creado por la Ley Orgánica 1/2006, de 10 de abril, de reforma de la Ley Orgánica 5/1982, de 1 de julio, de Estatuto de Autonomía de la Comunidad Valenciana. Está previsto ultimar dicho análisis en plazo que permita aprobar las medidas normativas necesarias para la puesta en marcha del Servicio en la presente legislatura.

1.2. MEDIOS PERSONALES.

A finales de 2007 la gestión de tributos cedidos ocupaba un total de 317 efectivos, frente a los 336 en igual fecha de 2006, por tanto con una disminución del 5,7%. Una valoración sobre esta dotación de medios personales permite llegar a la conclusión de que existe una cierta insuficiencia en la misma, que se presenta en grados diferentes en los servicios que tienen encomendada dicha gestión.

Otra característica destacada que presenta dicha dotación es la elevada participación de personal interino, si bien se ha producido durante el año 2007 un sensible descenso en la misma, al pasar del 54,5% en 2006 al 38,5% de la plantilla total en 2007. Esta disminución es consecuencia del acceso a la condición de funcionario público de una parte del personal interino, tras haber superado las oposiciones convocadas a estos efectos. Sería conveniente, en la medida de lo posible, convocar con más frecuencia estas oposiciones, ya que la existencia de un nivel elevado de personal interino plantea algunas dificultades, como son su menor estabilidad, y la imposibilidad de cubrir con este personal los puestos de jefatura, por lo que es frecuente que dichos puestos estén desempeñados por personal funcionario designado en comisión de servicios, al no pertenecer a cuerpos que les habilite para ser designados en propiedad para los mismos.

1.3. MEDIOS MATERIALES.

Ni en los servicios centrales ni en los territoriales visitados se produjeron en 2007 alteraciones en los lugares y condiciones de ubicación de dichos servicios. La prevista creación del Servicio Tributario Valenciano, y las necesidades que se planteen como

consecuencia de la nueva organización que resulte del mismo, posiblemente aconsejen revisar las condiciones del emplazamiento actual de la Dirección General de Tributos.

1.4. MEDIOS Y PROCESOS INFORMÁTICOS.

Por lo que se refiere a la dotación de equipos informáticos, a partir de la sustitución de los servidores de aplicaciones que se llevó a cabo en 2006, en 2007 se realizó la migración de la base de datos a un servidor dedicado.

La dotación de equipos microinformáticos alcanza unos ratios por empleado equivalentes a la unidad.

Durante el ejercicio 2007 se llevaron a cabo numerosas actuaciones relativas a la implantación de la aplicación Tratamiento Integral de los Recursos Autonómicos y Normalización Tributaria (TIRANT), cuyo proceso ha experimentado progresos muy significativos.

La obtención de información desagregada por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados (ITPAJD) resulta posible a partir de la generación en TIRANT de los correspondientes campos de grabación, en los que se indican las tarifas que corresponden a cada concepto. Es posible cuantificar el efecto recaudatorio que en este impuesto tiene la aplicación del tipo incrementado de la cuota gradual en el caso a la renuncia a la exención del Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA). Por lo que se refiere al Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones (ISD), puede desagregarse la información correspondiente a cada uno de los tipos de hechos imposables.

En el ejercicio 2007, la Resolución de 10/4/2007 acordó autorizar la presentación y pago telemático de declaraciones mediante el modelo 600, de autoliquidación del ITPAJD, por profesionales que hayan suscrito un convenio a tal fin. Hasta esa fecha sólo se había autorizado esa posibilidad respecto del modelo 045, liquidación de la tasa fiscal sobre el juego sobre máquinas y aparatos automáticos, y para el modelo 620, transmisión de vehículos usados entre particulares.

La presentación telemática de declaraciones tributarias se realiza mediante la utilización del certificado expedido por la Generalitat Valenciana, no siendo posible la utilización del certificado de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre (FNMT).

La red e-Notario se utiliza para la recepción trimestral de los índices notariales.

En materia de seguridad informática, está prevista la implantación a partir del presente año 2008 de un sistema que permita el control adecuado de los accesos realizados a las bases de datos propias de la Comunidad Autónoma.

Por lo que se refiere a los accesos a las bases de datos de la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT), en 2007 se abordaron diversas medidas relativas, de un lado, al control del censo de usuarios y, de otro lado, al incremento del control de los accesos de riesgo. Como consecuencia de las revisiones llevadas a cabo en el censo de usuarios se produjo la baja de los usuarios sin accesos. No obstante, continúa siendo elevado el porcentaje de los que se encuentran en esta situación, según los últimos datos disponibles, por lo que, sería conveniente continuar con este proceso de depuración en las sucesivas revisiones que está previsto realizar semestralmente. Por otro lado, en las instrucciones dictadas por el Servicios de Estudios y Planificación de la Dirección General se resalta la importancia de profundizar en la justificación de los accesos seleccionados a efectos de control.

1.5. FORMAS DE GESTIÓN

No existen planes de calidad, cartas de servicios o encuestas sobre el grado de satisfacción de los ciudadanos específicas para el ámbito tributario.

En todas las dependencias territoriales visitadas existen hojas de quejas y reclamaciones, así como anuncios indicando su existencia. En esta materia debe destacarse el interés que ofrece el informe sobre las quejas y sugerencias recibidas en 2007 en las dependencias tributarias de la Generalitat Valenciana, que contiene un detallado análisis del contenido de dichas quejas y sugerencias.

Con independencia del plan específico de actuaciones inspectoras, en 2007 se elaboró un plan de objetivos de los servicios de gestión y valoración, que contempla las actuaciones a llevar a cabo en diversas áreas: de atención al ciudadano, de gestión tributaria, de actuaciones de valoración, de actuaciones informáticas, entre otras.

Los servicios de atención al contribuyente en las oficinas territoriales visitadas disponen de sistemas automatizados de gestión de colas y están situados en espacios funcionalmente adecuados, prestándose al servicio en mesas separadas, que permiten una atención personalizada. No está implantado el servicio de cita previa.

En la actualidad se está implantando un servicio de información telefónica que sustituya al anterior, que centralizará todas las consultas que se formulen en materia tributaria. Por otro lado, está en fase avanzada de elaboración un Manual de Atención al Contribuyente que, entre otros extremos, incluirá un listado de preguntas más frecuentes que se formulen a los servicios de atención, con el fin de homogeneizar el contenido de las respuestas.

No existen programas de ayuda para la práctica de las liquidaciones, si bien se encuentra en estado de avanzada elaboración el correspondiente al modelo 650 del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones (ISD), relativo al concepto de Sucesiones. La posible implantación futura de la autoliquidación obligatoria en este Impuesto estaría, en

todo caso, supeditada a la disponibilidad de ese programa de ayuda y a su funcionamiento eficiente.

2. FORMAS DE GESTIÓN. SU EFICACIA

2.1. GESTIÓN TRIBUTARIA

2.1.1. Impuesto sobre el Patrimonio

En el ámbito de esta Comunidad Autónoma se presentó un total de 125.756 declaraciones por este Impuesto, 6.141 más que el ejercicio anterior.

Los servicios de la Comunidad Autónoma emiten liquidaciones “paralelas” utilizando medios propios, a partir de la información facilitada por la AEAT. El porcentaje de actividad en la revisión de “paralelas” ha sido de 36,1%. El porcentaje de liquidaciones complementarias respecto de las declaraciones revisadas se situó en el 7,1%.

A partir de los listados resultantes de diversos cruces puestos a disposición por la AEAT, y tras su revisión, en la que se detectaron diversos tipos de errores, se procedió a la selección de un número muy reducido de contribuyentes para su inclusión en el Plan de Inspección. A pesar de la carga de trabajo que ha exigido la depuración de los listados recibidos hasta ahora, y las actuaciones posteriores realizadas a partir de la misma, en el futuro debería continuarse utilizándose en lo posible dicha información, llevando a cabo actuaciones cerca de los contribuyentes que figuran en los listados, previa adopción de los criterios selectivos que se estimen pertinentes.

2.1.2. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones

Los beneficios fiscales introducidos en la normativa autonómica en este Impuesto, en particular en relación con las transmisiones intervivos, dieron lugar a un sensible incremento en el número de declaraciones presentadas, que refleja el dato del 29,6% de aumento respecto del año anterior. Aunque el ritmo de despacho aumentó en un 9,6%, el mayor aumento en el nivel de presentación provocó un aumento en el índice de demora.

La relevancia de la gestión llevada a cabo en relación con este Impuesto por las OOLL se pone de manifiesto en el dato del elevado porcentaje de presentación de declaraciones en dichas oficinas, que se mantiene en niveles similares al ejercicio anterior (68,6% en 2007 y 68,3% en 2006).

Las declaraciones con autoliquidación suponen el 75,1% respecto del total de las presentadas manteniéndose niveles similares a los del anterior ejercicio.

Por lo que se refiere a los recursos, en 2007 se incrementó el número de los presentados en un 34,5% respecto del anterior ejercicio. Disminuyó el índice de actividad

en su resolución (del 73,8% al 80,4% en 2006) y aumentó el de demora sensiblemente (a 4,3 desde los 2,9 meses de 2006).

El número de Tasaciones Periciales Contradictorias experimentó un descenso del 16,5% en relación con las del año 2006. Mejoró ligeramente el índice de actividad en la resolución de estos expedientes (del 4,92% en 2006 al 58,1%) y se redujo el índice de demora (de 12,4 meses en 2006 a 11,2 meses).

En los Servicios Territoriales visitados no se realizaron en 2007 requerimientos a no declarantes ni se impusieron sanciones en vía de gestión por este Impuesto.

En relación con este Impuesto y con el ITPAJD sería muy conveniente utilizar en el futuro las posibilidades que ofrece la aplicación informática TIRANT para incorporar filtros informáticos que posibiliten el control del cumplimiento de las condiciones temporales que se establecen para disfrutar de determinados beneficios fiscales.

2.1.3. *Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados*

El número de autoliquidaciones presentadas por este Impuesto experimentó un descenso del 8% respecto de las entradas en 2006. En la gestión de estas autoliquidaciones se ha producido una disminución de los despachos en un 9,4%, pasando el índice de demora desde 4,7 meses en 2006 a 5,0 meses.

Por lo que se refiere a las liquidaciones complementarias practicadas en 2007, por parte de las Oficinas Gestoras se produjo un incremento en el 14% en el número y un descenso en el 18,56% en el importe de las mismas, mientras que en las OOLL, tanto el número como su importe experimentaron aumentos, del 18,3% y del 28,3%, respectivamente. Según la estimación realizada por los servicios correspondientes de la Comunidad Autónoma, el número de liquidaciones complementarias realizadas por este Impuesto por conceptos distintos al de transmisión de vehículos usados y por causas diferentes de las valoraciones practicadas está en torno al 40%.

Los recursos presentados se incrementaron en un 7,0%, resultando un índice de actividad del 80,4% y el de demora 2,9 meses, similares al del ejercicio anterior (80,8% y 2,8 meses).

Las Tasaciones Periciales Contradictorias se incrementaron en un 34,6% respecto del anterior ejercicio, permaneciendo inalterado el índice de demora en su tramitación (12,5 meses).

Además de la revisión formal que llevan a cabo las Oficinas Gestoras de los documentos presentados a liquidación por este Impuesto, en los casos en que se ha aplicado el tipo reducido correspondiente a la adquisición de vivienda habitual se lleva a

cabo un control de la utilización efectiva de dicha vivienda, mediante la exigencia de certificado de empadronamiento en el municipio en el que se encuentra situada.

Las Oficinas Gestoras aplican el filtro previo para la calificación o no de un expediente como de valoración prioritaria, para lo que se utiliza el módulo de valoraciones de la aplicación informática TIRANT, remitiéndose al Área de Valoraciones aquellas que resultan de valoración prioritaria. En idéntica forma actúan las OOLL.

Trimestralmente se reciben por vía telemática los índices notariales, llevándose a cabo un cruce entre los mismos y las declaraciones presentadas. En la actualidad estos cruces se realizan semanalmente por los servicios informáticos de forma centralizada, enviándose a los Servicios Territoriales correspondientes los listados en los que figuran los contribuyentes que no han presentado declaración.

Se están manteniendo conversaciones con los órganos corporativos de notarios y registradores para definir la forma en que debe llevarse a cabo en el futuro la remisión telemática de las escrituras y de las fichas informativas correspondientes a las mismas.

2.1.4. El control de las Oficinas Liquidadoras

La importancia de la gestión realizada por las OOLL se deduce del dato del porcentaje de declaraciones del ISD y del ITPAJD que se presenta en las mismas: el 68,6% y el 57,9%, respectivamente.

Todas las OOLL utilizan la aplicación TIRANT. La Dirección General de Tributos tiene previsto contratar la elaboración de una herramienta informática que permita explotar la información global de la gestión realizada tanto por dichas oficinas como por las Gestoras.

En 2007 se inspeccionaron todas las OOLL del ámbito de los Servicios Territoriales visitados. En dichas actuaciones se siguieron las instrucciones contenidas en la circular del Servicio de Gestión Tributaria relativa a la preparación y ejecución de dichas inspecciones, en la que se incluye también un detallado cuestionario que comprende todos los aspectos de interés que deben ser examinados en el curso de las mismas. En dichas actuaciones se presta una especial atención a la posible existencia de demoras en la tramitación de los expedientes, aspecto en el que se observan mejoras progresivas, si bien sigue planteando problemas en algunas oficinas concretas, debido a la insuficiencia de personal de las mismas, lo que debería merecer una especial atención por parte de las Direcciones Territoriales en cuyo ámbito se encuentran.

2.1.5. Relaciones con otras Comunidades y entre Oficinas Gestoras y Liquidadoras

En la actualidad está plenamente operativo el circuito de puntos de conexión de TIRANT, tanto para el flujo de entrada de expedientes como para el de salida. Ello permite centralizar informáticamente el flujo de expedientes y establecer un procedimiento unitario de gestión de los mismos.

La recepción de los expedientes procedentes de otras Comunidades Autónomas se encuentra centralizada en el Servicio de Gestión Tributaria de la Dirección General de Tributos, mientras que el envío de los expedientes correspondientes a otras Comunidades Autónomas se realiza directamente por la correspondiente Dirección Territorial, junto con la declaración de incompetencia.

La defectuosa información que en ocasiones se recibe de otras Comunidades Autónomas, en especial respecto de los fondos transferidos, plantea dificultades a la hora de identificar las declaraciones a que corresponden dichos fondos, de forma que permita su remisión a la Dirección Territorial correspondiente para la imputación contable del ingreso. Sería conveniente que esta cuestión se abordara en el seno de la Comisión Mixta, con el fin de que se definan formatos únicos de remisión de transferencias acompañadas de la información necesaria para identificar el ingreso correspondiente.

El control de las incompetencias relativas a los documentos presentados en la Comunidad Autónoma Valenciana se realiza mediante el control “a priori” de la documentación recibida y la ulterior revisión de los expedientes, tanto por los Servicios de Gestión Tributaria como por las OOLL correspondientes. Por lo que se refiere a los documentos admitidos a trámite en otras Comunidades, el control se realiza en las OOLL en las que se presenten para su inscripción dichos actos o contratos.

2.1.6. Relaciones con el Tribunal Económico Administrativo Regional

La remisión de expedientes al Tribunal Económico Administrativo Regional (TEAR) se realiza directamente por las Oficinas Gestoras o Liquidadoras que dictaron el acto recurrido. Por lo que se refiere a los plazos de remisión, según la información elaborada por el Tribunal Económico Administrativo Central (TEAC) la media de los tiempos medios de remisión en 2007 alcanzó valores relativamente elevados, excediendo sensiblemente el plazo que a tal efecto fija la Ley General Tributaria, por lo que deberían adoptarse medidas con objeto de reducir dichos plazos de remisión.

Las reclamaciones referidas a comprobaciones de valor alcanzaron el 87,7% del total de las presentadas en 2007, habiéndose incrementado dicho porcentaje respecto del ejercicio 2006, en el que fue del 82,8%.

Respecto de los criterios mantenidos por el TEAR de Valencia y el Tribunal Superior de Justicia (TSJ) en esta Comunidad Autónoma, hasta ahora reflejan posiciones discrepantes respecto de la suficiencia o insuficiencia de la motivación de las valoraciones realizadas por los servicios competentes, manteniéndose en general una posición favorable por parte del TEAR y contraria a la suficiencia de la motivación por parte del TSJ. Por un lado, en Sentencia del TSJ de enero de 2008, en la que se mantiene el criterio tradicional de este Tribunal, se ha formulado un voto particular por el Magistrado Presidente de la Sala discrepando de la declarada ausencia de motivación en la que se fundamenta la estimación del recurso. Por otra parte, en abril de 2008 el TEAR se apartó del criterio que venía manteniendo, y considera insuficientemente motivada una valoración realizada mediante un dictamen pericial con el contenido habitual. En este contexto se valora positivamente la iniciativa adoptada por la Dirección General de Tributos de la Comunidad Autónoma de llevar a cabo estudios de mercado que permitan obtener los índices que se aplicarán en las valoraciones, de forma que pueda certificarse el origen y la justificación de los mismos cuando se planteen conflictos en relación con ellos.

2.1.7. Tasa de Juego

En virtud de lo dispuesto en el Estatuto de Autonomía de la Comunidad Valenciana, esta Comunidad tiene atribuidas competencias normativas en materia de juego.

Aun cuando las áreas administrativa y fiscal relativas al juego están diferenciadas y tienen una adscripción orgánica y funcional distinta la informatización del censo integrado en TIRANT permite el conocimiento “on line” de las modificaciones en el censo, así como los cruces de los listados de máquinas autorizadas y de declaraciones presentadas a efectos de un efectivo control.

2.1.8. Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas

Al igual que en ejercicios anteriores, los servicios de la Comunidad Autónoma Valenciana prestaron una importante colaboración en la campaña anual del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF), que se ha ido incrementando progresivamente: desde 1997, año en el que se inició la colaboración, el número de puntos de atención al contribuyente ha pasado de 7 a 34.

En 2007 se confeccionaron 27.275 declaraciones del IRPF y 305 del Impuesto sobre el Patrimonio. El número de borradores confirmados o modificados fue de 11.090.

2.1.9. Impuesto Especial sobre Determinados Medios de Transporte

La Comunidad Autónoma no ha asumido la gestión efectiva del Impuesto. No se utiliza la información que suministra la AEAT relativa a la gestión del mismo.

2.1.10. Impuesto sobre Venta Minoristas de Determinados Hidrocarburos.

Por Ley 11/2005, de 9 de diciembre, de la Generalitat se regularon los tipos de gravamen autonómicos de este Impuesto y se afectaron sus rendimientos a la financiación de los gastos sanitarios. La Ley 14/2007, de 26 de diciembre, dio nueva redacción a aquella Ley. Tampoco en este caso se utiliza la información suministrada por la AEAT relativa a la gestión del tributo.

2.2. VALORACIONES.

En los expedientes tramitados por los Servicios de Valoración se ha producido una disminución en el ritmo de despacho respecto del año anterior del 25,3%, por lo que aun cuando las entradas han disminuido en un 19,3% se ha producido un empeoramiento de los índices de gestión: el índice de actividad pasó del 56,2% al 50,3% y el demora de 9,4 a 11,8 meses en 2007. También tuvieron un comportamiento negativo estos índices respecto de las valoraciones realizadas por la Inspección, al pasar el índice de actividad de 67,6% al 60,2% y el de demora de 5,8 a 7,9 meses, lo que aconseja la adopción de medidas para impulsar las actuaciones en ambas áreas.

El sistema de valoración no ha experimentado modificaciones, basándose en la atribución del carácter de prioritario o no prioritario a las comprobaciones a realizar respecto de las declaraciones tributarias a partir de la comparación con las valoraciones que resultan de aplicar sobre los valores catastrales determinados coeficientes por municipios que se aprueban cada año.

El número de recursos de reposición interpuestos contra las actuaciones de las Unidades de Valoración superó en un 2,9% a los entrados en el ejercicio anterior, habiendo permanecido en valores similares los índices de gestión relativos a dichos recursos.

2.3. LA GESTIÓN INSPECTORA

El número de actas de inspección incoadas en 2007 experimentó un incremento del 22,1% respecto del año anterior, con un aumento del 9,5% en su importe. El índice de actividad pasó del 89,8% en 2006 al 96,9% en 2007. También evolucionó positivamente el número de actas por Inspector normalizado.

El Plan de Control Tributario que aprueba anualmente la Dirección General de Tributos determina las actuaciones que deben llevarse a cabo en relación con cada uno de los impuestos; estas actuaciones se desagregan por programas, indicándose en cada caso los medios disponibles para la selección de los obligados y los cruces informáticos que se realizarán con vistas a esa selección. Por segunda vez en 2007 se marcaron objetivos cuantitativos a los Servicios de Inspección, en cuanto al número e importe de

las actas a incoar. Por lo que se refiere al grado de cumplimiento de dichos objetivos, en 2007 se consiguió un grado de ejecución de 107,3% en cuanto al número de actas y del 112,9% en cuanto a su cuantía. Por lo que se refiere al procedimiento sancionador, el grado de cumplimiento en número de expedientes fue del 165,1% del objetivo y en cuantía del 120,3%.

Como consecuencia de las diligencias de colaboración remitidas por la Inspección del Estado, en 2007 se incoaron 132 actas por importe de 3.265 miles de euros, lo que representa el 37,62% de la cuantía total de las actas incoadas por los servicios de la Comunidad Autónoma.

Por lo que se refiere a los expedientes sancionadores, su número se incrementó en un 87,7% respecto del año anterior y su importe en un 15,2%.

2.4. CONTABILIDAD Y FISCALIZACIÓN.

2.4.1. Contabilidad.

Continúa en estudio un nuevo diseño del sistema contable que permita eliminar la contabilidad auxiliar de TIRANT y contabilizar directamente en la contabilidad general de la Generalitat.

2.4.2. Fiscalización.

En virtud de lo dispuesto en la normativa vigente, en el ámbito de los ingresos la fiscalización previa se sustituye por la toma de razón en contabilidad. En materia de tributos cedidos no se lleva a cabo en la actualidad fiscalización previa alguna respecto de los actos de gestión relativos a dichos tributos.

No se ha realizado ningún control financiero a posteriori. Según la información recibida de la Intervención General, se está tomando en consideración la posibilidad de llevar a cabo estos controles cuando se haya completado la implantación de la aplicación TIRANT, cuestión que debería impulsarse en lo posible, en especial ante la ausencia de la fiscalización previa.

2.5. RECAUDACIÓN.

2.5.1. Análisis global de la Gestión Recaudatoria.

Durante el año 2007 se ha producido un incremento del 16,9% en la cuantía de los derechos pendientes de cobro sobre el saldo a principio de dicho ejercicio.

Por lo que se refiere a la relación entre los derechos recaudados y los derechos líquidos, que refleja el grado de eficacia del proceso recaudatorio, experimentó un empeoramiento durante el ejercicio, al pasar del 92,5% de 2006 al 90,3% en 2007.

2.5.2. Recaudación en período voluntario.

La recaudación de los tributos cedidos se hace en su totalidad a través de entidades colaboradoras, al no existir caja en los locales de los Servicios Territoriales.

La práctica de los ingresos a través de entidades colaboradoras se enfrenta con el problema que se suscita como consecuencia del establecimiento de una franja horaria (de 8 a 10 horas) para realizar los ingresos por quienes no tienen cuenta abierta en la correspondiente entidad colaboradora. Esta limitación plantea dificultades a los contribuyentes, en especial a los no residentes en el municipio en el que se encuentra el Servicio Territorial, ya que constituye un obstáculo para que puedan ultimarse en una jornada las gestiones relativas al ingreso de las deudas tributarias. Debería impulsarse por la Dirección General de Presupuestos, a la que la Dirección General de Tributos ha trasladado esta cuestión, la reconsideración por parte de las entidades colaboradoras de esta restricción horaria.

La diferencia entre los derechos pendientes de cobro a fin de 2007 y la ejecutiva pendiente en la misma fecha, que refleja la eficacia del proceso de recaudación en voluntaria, experimentó un incremento del 19,1% en aquel ejercicio. No obstante, el dato relativo a esa diferencia no revela problemas de acumulación en esta fase recaudatoria, dado el volumen de los contraídos anuales.

2.5.3. Recaudación en período ejecutivo.

Durante 2007 el número de providencias de apremio dictadas por los servicios de la Comunidad Autónoma fue un 2% superior al ejercicio anterior, habiéndose incrementado su importe en 39,1%. Por lo que se refiere a las providencias anuladas, disminuyeron en el 20,5% en número y en el 28,9 en importe respecto de las anulaciones realizadas en 2006. La relación entre las providencias anuladas y las expedidas disminuyó en un 12,1% en número y en un 16,8% en importe, respectivamente, lo que contribuyó a la agilización de la gestión en ejecutiva.

El cargo bruto en el año aumentó respecto del correspondiente a 2006 tanto en número de providencias, el 1,4%, como en su importe, el 39%.

No existen problemas relevantes en la gestión recaudatoria ejecutiva a cargo de la AEAT, aunque sí algunas dificultades apreciadas por los servicios competentes de la Comunidad. Así sucede con la imposibilidad de acceso directo desde los servicios de la Comunidad al Sistema Integrado de Recaudación de la AEAT (SIR) para conocer la situación en que se encuentran las deudas en gestión de cobro; aunque esta posibilidad está prevista en el Convenio, hasta ahora no se ha hecho efectiva. Otro problema es el derivado de la forma en que la AEAT se descarga de los expedientes en situación de suspensión de las deudas tributarias: al realizar este descargo como si se tratara de

liquidaciones anuladas, en lugar de hacerse con una clave específica de suspensión, se producen anomalías en el reflejo contable de dichas operaciones.

Con vistas a posibilitar el embargo de pagos presupuestarios autonómicos a deudores del Estado, cuya realización está prevista en el Convenio de Recaudación Ejecutiva, el Departamento de Recaudación de la AEAT ha elaborado un documento detallando el procedimiento que debería seguirse a estos efectos, que está siendo objeto de análisis por las áreas competentes de ambas Administraciones.

3. COLABORACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO Y LA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA.

El Consejo Territorial para la gestión tributaria mantuvo en 2007 tres reuniones en las que se trataron diversos asuntos, entre ellos los relativos a la situación de los intercambios de información, a la planificación y al balance de la campaña del IRPF y al seguimiento de las actuaciones de los grupos de trabajo del Consejo.

Por lo que se refiere al envío del modelo de información 993 para el control de deducciones autonómicas, los servicios de la Comunidad Autónoma han remitido la información relativa a dos de dichas deducciones, por entender respecto de las restantes que la AEAT dispone de información suficiente para llevar a cabo el control de las mismas. La fecha de remisión del modelo de información en el año 2007 impidió que la misma fuera tenida en cuenta para la Aplicación de Gestión de Renta 2006. En 2008, una vez que la AEAT comunicó a las CCAA en una reunión en el DIT en fecha 4/10/2007 las actuaciones que debían llevarse a cabo para posibilitar el control de las deducciones autonómicas respecto del IRPF 2007, la remisión de la información relativa a las dos deducciones a que se ha hecho referencia se realizó en el mes de abril, lo que permitirá utilizarla para el control en las declaraciones presentadas por el ejercicio 2007.

Por lo que se refiere a los envíos de los ficheros semestrales correspondientes al suministro de información en relación con el ISD y al ITPAJD por parte de la Comunidad Autónoma, la causa principal del reducido volumen de remisión en el caso del ISD reside en los expedientes que, no siendo susceptibles de dar lugar a cuotas tributarias positivas, no llegan a las fases informáticas que determinan la captura del registro para su remisión al Departamento de Informática Tributaria (DIT). Dada la importante carga de trabajo que exigiría la finalización informática de estos expedientes, se encuentran en estudio medidas que agilicen la ultimación de estas fases y posibiliten la remisión de los correspondientes registros. Por lo que se refiere al ITPAJD, el envío en marzo de 2008 de un fichero complementario relativo a autoliquidaciones presentadas en el trienio 2004/2006 ha permitido mejorar sensiblemente los ratios de remisión de los registros correspondiente a dichos ejercicios. Por lo que se refiere a los relativos a 2007, dados los plazos existentes entre la entrada de las declaraciones y la captura informática de las liquidaciones a efectos de su remisión al DIT, se prevé que en el presente año 2008 los

ratios de envío correspondientes a 2007 se equiparen a los alcanzados para los anteriores.

La Gerencia Regional del Catastro suministra los ficheros que contienen los datos obrantes en las bases de datos catastrales, a solicitud de la Comunidad Autónoma. Por resultar inviable técnicamente cargar la totalidad de los ficheros, únicamente se cargan los relativos a los municipios más importantes y a aquellos en los que ha habido una revisión de los valores catastrales.

Por lo que se refiere a la colaboración en materia de inspección, se subraya el interés que tiene la información que se recibe con las diligencias de colaboración remitidas por la AEAT, aun cuando se destaca la dificultad que se deriva de la fecha en que dichas diligencias se reciben, con frecuencia cuando el periodo de prescripción ya ha transcurrido o se encuentra muy próximo a finalizar. Esta línea de colaboración es la que, como se ha indicado, resulta más provechosa para la Comunidad Autónoma, por lo que los servicios de la misma subrayan la importancia de que en lo posible, se intensifique el envío de diligencias relativas al Impuesto sobre el Patrimonio que puedan derivarse de las actuaciones realizadas en la Inspección del IRPF.

En relación con el convenio de colaboración en materia de suministro de información para finalidades no tributarias, su evolución ha sido muy positiva, habiéndose incrementado en un 63% las solicitudes formuladas por esta vía desde 2004, primer año de aplicación del Convenio. Debe subrayarse la eficaz colaboración que al respecto viene prestando la Dirección General de Tributos de la Comunidad Autónoma, habiendo realizado en 2008 una revisión de todas las órdenes reguladoras de ayudas para identificar las que no contemplaban la autorización de los petitionarios para la tramitación electrónica de la solicitud de certificados, lo que ha permitido detectar veinte órdenes en estas circunstancias, por lo que se ha remitido a las correspondientes Consejerías una comunicación proponiendo que se subsane esta omisión. También la Dependencia de Relaciones Institucionales de la AEAT ha llevado a cabo una intensa actividad de divulgación del Convenio ante los distintos órganos de la Comunidad Autónoma, con reuniones informativas sobre el mismo.

La Comisión Técnica de Relación para evitar la doble imposición por los conceptos IVA – ITP, elaboró en julio de 2007 un documento con el fin de actualizar las instrucciones contenidas en el que aprobó la Comisión Mixta en marzo de 1999. Aquel documento ha sido remitido a la Comisión Mixta estándose a la espera de que se aprueban nuevas instrucciones que sustituyan a las iniciales. Una vez elaborado el informe de julio de 2007, la Comisión Técnica no se reúne formalmente, resolviéndose las cuestiones que se suscitan en esta materia en contacto directo entre los representantes de ambas Administraciones.

La Dirección General de Tributos remitió en julio de 2007 a la AEAT el fichero con el censo de contribuyentes para la formación del Censo Único. Por su parte, la AEAT envió

el Censo Integrado a finales de dicho ejercicio, si bien el mismo no se ha cargado en el sistema informático de la Comunidad Autónoma debido a que no resulta operativo introducir los datos relativos a la totalidad de los contribuyentes. Los representantes de la Comunidad Autónoma en el Consejo Territorial, en una reunión de marzo de 2007, plantearon la conveniencia de que se les remita únicamente la parte del censo nacional que afecta a los contribuyentes que radican en el territorio de la Comunidad Autónoma.

4. EJERCICIO DE LAS FACULTADES NORMATIVAS EN MATERIA DE TRIBUTOS CEDIDOS POR EL ESTADO.

La Generalitat Valenciana ejerció en el año 2006 su capacidad normativa introduciendo determinadas modificaciones que fueron de aplicación por primera vez en el año 2007, correspondientes al IRPF, ISD, ITPAJD y Tasa Fiscal del Juego.

Por otro lado, por Ley 14/2007, de 26 de diciembre, se aprobaron diversas modificaciones normativas que han surtido efecto a partir de enero de 2008. Dichas modificaciones afectan, asimismo, a los impuestos citados en el párrafo anterior.

5. ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS RECAUDATORIOS.

Los ingresos aplicados en el ejercicio 2007 por los tributos cedidos y gestionados por la misma experimentaron un descenso del 8,1% respecto del ejercicio anterior. Mientras que el Impuesto sobre el Patrimonio y la Tasa sobre el Juego experimentaron incrementos, en el caso del primero en una cuantía elevada, del 27,8%, tanto el ISD como el ITPAJ presentaron sensibles descensos. En el caso del ISD, la disminución es consecuencia, principalmente, de los beneficios fiscales introducidos el pasado año. Por lo que se refiere al ITPAJD, el motivo principal del descenso de la recaudación reside en la sensible disminución del número de transacciones declaradas que, a partir del mes de agosto de 2007, resulta notable; a este factor debe añadirse la significativa moderación experimentada en el importe medio de las cuotas de las liquidaciones practicadas.

Por lo que se refiere al último quinquenio, el porcentaje de incremento de la recaudación aplicada por los tributos cedidos gestionados por la Comunidad Autónoma Valenciana fue del 61,1%, con una evolución muy positiva en todos los ejercicios del período a excepción del último, en el que se ha experimentado el descenso en la recaudación a que se ha hecho referencia en el párrafo anterior.

7. CUADROS

Cuadro nº 1

Modelo C-1

Medios personales existentes a fin de año. Número de personas

Servicio Territorial	Funcionarios del Estado		Funcionarios de la C. Autónoma		Personal Interino		Total personal funcionario		Personal contratado		Total Personal	
	2.006	2.007	2.006	2.007	2.006	2.007	2.006	2.007	2.006	2.007	2.006	2.007
Alicante	0	0	46	60	66	51	112	111	1	1	113	112
Castellón	0	0	42	46	20	12	62	58	0	0	62	58
Valencia	0	0	64	88	97	59	161	147	0	0	161	147
Total	0	0	152	194	183	122	335	316	1	1	336	317

Cuadro nº 2

Modelo C-1

Medios personales existentes a fin de año. Distribución por grupos

Servicio Territorial	Grupo A		Grupo B		Grupo C		Grupo D		Grupo E		Total	
	2.006	2.007	2.006	2.007	2.006	2.007	2.006	2.007	2.006	2.007	2.006	2.007
Alicante	25	26	8	6	14	15	63	62	3	3	113	112
Castellón	14	13	5	5	13	13	27	24	3	3	62	58
Valencia	46	42	7	7	18	17	85	79	5	2	161	147
Total	85	81	20	18	45	45	175	165	11	8	336	317

Cuadro nº 3

Modelo C-1

Medios personales existentes a fin de año. Personal funcionario del Estado

Servicio Territorial	Grupo A		Grupo B		Grupo C		Grupo D		Grupo E		Total	
	2.006	2.007	2.006	2.007	2.006	2.007	2.006	2.007	2.006	2.007	2.006	2.007
Alicante	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Castellón	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Valencia	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Total	0											

Cuadro nº 4

Modelo C-1

Medios personales existentes a fin de año. Personal funcionario de la Comunidad Autónoma

Servicio Territorial	Grupo A		Grupo B		Grupo C		Grupo D		Grupo E		Total	
	2.006	2.007	2.006	2.007	2.006	2.007	2.006	2.007	2.006	2.007	2.006	2.007
Alicante	9	9	3	2	12	13	19	33	3	3	46	60
Castellón	6	6	3	3	12	12	19	23	2	2	42	46
Valencia	19	17	6	6	14	14	22	49	3	2	64	88
Total	34	32	12	11	38	39	60	105	8	7	152	194

Cuadro nº 5

Modelo C-1

Medios personales existentes a fin de año. Personal interino

Servicio Territorial	Grupo A		Grupo B		Grupo C		Grupo D		Grupo E		Total	
	2.006	2.007	2.006	2.007	2.006	2.007	2.006	2.007	2.006	2.007	2.006	2.007
Alicante	16	17	4	3	2	2	44	29	0	0	66	51
Castellón	8	7	2	2	1	1	8	1	1	1	20	12
Valencia	27	25	1	1	4	3	63	30	2	0	97	59
Total	51	49	7	6	7	6	115	60	3	1	183	122

Cuadro nº 6

Modelo C-1

Medios personales existentes a fin de año. Personal contratado

Servicio Territorial	Grupo A		Grupo B		Grupo C		Grupo D		Grupo E		Total	
	2.006	2.007	2.006	2.007	2.006	2.007	2.006	2.007	2.006	2.007	2.006	2.007
Alicante	0	0	1	1	0	0	0	0	0	0	1	1
Castellón	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Valencia	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Total	0	0	1	1	0	0	0	0	0	0	1	1

Cuadro nº 7

Modelo C-1

Personal de empresas de servicios

Servicio Territorial	En funciones facultativas		En funciones administrativas		Total	
	2.006	2.007	2.006	2.007	2.006	2.007
Alicante	0	0	0	0	0	0
Castellón	0	0	2	0	2	0
Valencia	0	0	0	0	0	0
Total	0	0	2	0	2	0

Cuadro nº 8

Modelo C-1

Personal de Oficinas Liquidadoras

Servicio Territorial	Asimilado a Grupo A		Asimilado a Grupo B		Asimilado a Grupo C		Asimilado a Grupo D		Asimilado a Grupo E		Total	
	2.006	2.007	2.006	2.007	2.006	2.007	2.006	2.007	2.006	2.007	2.006	2.007
Alicante	25	25	31	31	24	23	63	61	8	9	151	149
Castellón	10	10	12	12	5	5	26	26	9	10	62	63
Valencia	26	27	24	25	25	27	51	54	0	1	126	134
Total	61	62	67	68	54	55	140	141	17	20	339	346

Distribución de los medios personales de los Servicios Territoriales por funciones

Servicio Territorial	Funciones																		Total funciones	
	Jefatura		Gestión tributaria		Recaudación		Inspección		Valbración		Intervención		Informática		Servicios Generales		Número	Porcentaje		
	Número	Porcentaje	Número	Porcentaje	Número	Porcentaje	Número	Porcentaje	Número	Porcentaje	Número	Porcentaje	Número	Porcentaje	Número	Porcentaje				
Alicante	2	1,8	54	48,2	10	8,9	6	5,4	22	19,6	3	2,7	12	10,7	112	100,0				
Castellón	1	1,7	25	43,1	4	6,9	3	5,2	10	17,2	1	1,7	12	20,7	58	100,0				
Valencia	1	0,7	83	56,5	8	5,4	7	4,8	23	15,6	4	2,7	19	12,9	147	100,0				
Total	4	1,3	162	51,1	22	6,9	16	5,0	55	17,4	8	2,5	43	13,6	317	100,0				

Distribución de los medios personales por funciones y grupos

Tipo de función	Personal funcionario						Personal laboral						Total
	A	B	C	D	E	Suma	A	B	C	D	E	Suma	
Alicante	26	5	15	62	3	111	0	1	0	0	0	1	112
Jefatura	1	0	0	1	0	2	0	0	0	0	0	0	2
Gestión Tributaria	12	0	8	34	0	54	0	0	0	0	0	0	54
Recaudación	2	0	1	7	0	10	0	0	0	0	0	0	10
Inspección	2	0	1	3	0	6	0	0	0	0	0	0	6
Valoración	9	3	0	9	0	21	0	1	0	0	0	1	22
Intervención	0	1	2	0	0	3	0	0	0	0	0	0	3
Informática	0	1	2	0	0	3	0	0	0	0	0	0	3
Servicios Generales	0	0	1	8	3	12	0	0	0	0	0	0	12
Castellón	13	5	13	24	3	58	0	0	0	0	0	0	58
Jefatura	1	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	1
Gestión Tributaria	6	0	7	12	0	25	0	0	0	0	0	0	25
Recaudación	0	1	2	1	0	4	0	0	0	0	0	0	4
Inspección	1	0	0	2	0	3	0	0	0	0	0	0	3
Valoración	3	3	0	4	0	10	0	0	0	0	0	0	10
Intervención	0	0	1	0	0	1	0	0	0	0	0	0	1
Informática	0	1	1	0	0	2	0	0	0	0	0	0	2
Servicios Generales	2	0	2	5	3	12	0	0	0	0	0	0	12
Valencia	42	7	17	79	2	147	0	0	0	0	0	0	147
Jefatura	1	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	1
Gestión Tributaria	21	4	7	51	0	83	0	0	0	0	0	0	83
Recaudación	3	0	1	4	0	8	0	0	0	0	0	0	8
Inspección	4	0	2	1	0	7	0	0	0	2	0	0	7
Valoración	9	2	3	9	0	23	0	0	0	0	0	0	23
Intervención	2	0	0	2	0	4	0	0	0	0	0	0	4
Informática	0	0	2	0	0	2	0	0	0	0	0	0	2
Servicios Generales	2	1	2	12	2	19	0	0	0	0	0	0	19
Total	81	17	45	165	8	316	0	1	0	0	0	1	317
Jefatura	3	0	0	1	0	4	0	0	0	0	0	0	4
Gestión Tributaria	39	4	22	97	0	162	0	0	0	0	0	0	162
Recaudación	5	1	4	12	0	22	0	0	0	0	0	0	22
Inspección	7	0	3	6	0	16	0	0	0	0	0	0	16
Valoración	21	8	3	22	0	54	0	1	0	0	0	1	55
Intervención	2	1	3	2	0	8	0	0	0	0	0	0	8
Informática	0	2	5	0	0	7	0	0	0	0	0	0	7
Servicios Generales	4	1	5	25	8	43	0	0	0	0	0	0	43

Cuadro nº 11

Modelo D-1

Impuesto sobre el Patrimonio. Presentación de declaraciones en la Delegación de la AEAT

Delegación de la A.E.A.T.	Obligación personal			Obligación real			Total declaraciones		
	Positivas	Negativas	Miles euros	Positivas	Negativas	Miles euros	Positivas	Negativas	Miles euros
Alicante	37.236	398	55.871	6.500	41	1.430	43.736	439	57.301
Castellón	21.903	205	30.471	276	13	103	22.179	218	30.574
Valencia	57.908	747	100.048	512	17	489	58.420	764	100.537
Total	117.047	1.350	186.390	7.288	71	2.022	124.335	1.421	188.412

Cuadro nº 12

Modelo C-3

Impuesto sobre el Patrimonio. Número de declaraciones recibidas en la Comunidad Autónoma de la Delegación de la AEAT

Servicio Territorial	Número de declaraciones							
	Del ejercicio 2006		Del ejercicio 2005		De otros ejercicios		Total	
	Número	% sobre el total	Número	% sobre el total	Número	% sobre el total	Número	% sobre el total
Alicante	35.784	100,0	0	0,0	0	0,0	35.784	100,0
Castellón	20.749	100,0	0	0,0	0	0,0	20.749	100,0
Valencia	54.731	100,0	0	0,0	0	0,0	54.731	100,0
Total	111.264	100,0	0	0,0	0	0,0	111.264	100,0

Cuadro nº 13

Modelo C-3

Impuesto sobre el Patrimonio. Gestión de liquidaciones paralelas

Servicio Territorial	Liquidaciones paralelas								Liquids. compls.		Porcentajes	
	Existentes fin de año anterior	Recibidas de la A.E.A.T.	Emilidas por la C.A.	Total liquid. paralelas	Gestión		Pendientes de revisar	Número	Miles de euros	De actividad	Compl. sobre revisadas	
					Revisadas en el periodo	Archivadas sin revisar						
Alicante	40	0	2.559	2.599	105	2.476	18	45	14	4,0	42,9	
Castellón	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	
Valencia	4.760	0	4.563	9.323	4.204	4.809	310	263	124	45,1	6,3	
Total	4.800	0	7.122	11.922	4.309	7.285	328	308	138	36,1	7,1	

Cuadro nº 14

Modelo C-3

Impuesto sobre el Patrimonio. Gestión de recursos

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin de año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentaje		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Alicante	1	0	0	0	0	0	0	1	0,0	100,0	--
Recursos de reposición	1	0	0	0	0	0	0	1	0,0	100,0	--
Rectif. errores a instº. Intº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Castellón	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Recursos de reposición	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instº. Intº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Valencia	0	3	3	0	0	0	3	0	100,0	--	0,0
Recursos de reposición	0	3	3	0	0	0	3	0	100,0	--	0,0
Rectif. errores a instº. Intº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	1	3	3	0	0	0	3	1	75,0	100,0	4,0
Recursos de reposición	1	3	3	0	0	0	3	1	75,0	100,0	4,0
Rectif. errores a instº. Intº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--

Cuadro nº 15

Modelo C-4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de expedientes

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Alicante	11.300	20.252	17.941	13.611	3.552	1.219	8.840	56,9	120,5	9,1
Castellón	6.958	10.626	11.073	6.511	1.645	414	4.452	63,0	93,6	7,1
Valencia	15.302	32.900	27.156	21.046	3.621	717	16.708	56,3	137,5	9,3
Total	33.560	63.778	56.170	41.168	8.818	2.350	30.000	57,7	122,7	8,8

Cuadro nº 16

Modelo C-4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de expedientes en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Alicante	2.649	4.312	2.779	4.182	502	725	2.955	39,9	157,9	18,1
Castellón	1.097	3.098	2.677	1.518	107	245	1.166	63,8	138,4	6,8
Valencia	6.834	12.595	8.289	11.140	168	390	10.582	42,7	163,0	16,1
Total	10.580	20.005	13.745	16.840	777	1.360	14.703	44,9	159,2	14,7

Cuadro nº 17

Modelo C-4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de expedientes en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Alicante	8.651	15.940	15.162	9.429	3.050	494	5.885	61,7	109,0	7,5
Castellón	5.861	7.528	8.396	4.993	1.538	169	3.286	62,7	85,2	7,1
Valencia	8.468	20.305	18.867	9.906	3.453	327	6.126	65,6	117,0	6,3
Total	22.980	43.773	42.425	24.328	8.041	990	15.297	63,6	105,9	6,9

Cuadro nº 18

Modelo C-4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de expedientes SIN autoliquidación

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exptes.sin autol./ total exptes.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
Alicante	3.919	7.741	7.467	4.193	1.279	346	2.568	38,2	64,0	107,0	6,7
Castellón	3.132	4.181	4.805	2.508	602	145	1.761	39,3	65,7	80,1	6,3
Valencia	1.345	3.943	3.599	1.689	86	142	1.461	12,0	68,1	125,6	5,6
Total	8.396	15.865	15.871	8.390	1.967	633	5.790	24,9	65,4	99,9	6,3

Cuadro nº 19

Modelo C-4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Expedientes SIN autoliquidación en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exptes.sin autol./ total exptes.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
Alicante	137	774	560	351	70	78	203	17,9	61,5	256,2	7,5
Castellón	399	763	796	366	27	68	271	24,6	68,5	91,7	5,5
Valencia	731	1.385	1.205	911	22	96	793	11,0	56,9	124,6	9,1
Total	1.267	2.922	2.561	1.628	119	242	1.267	14,6	61,1	128,5	7,6

Cuadro nº 20

Modelo C-4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Expedientes SIN autoliquidación en el total de oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exptes.sin autol./ total exptes.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
Alicante	3.782	6.967	6.907	3.842	1.209	268	2.365	43,7	64,3	101,6	6,7
Castellón	2.733	3.418	4.009	2.142	575	77	1.490	45,4	65,2	78,4	6,4
Valencia	614	2.558	2.394	778	64	46	668	12,6	75,5	126,7	3,9
Total	7.129	12.943	13.310	6.762	1.848	391	4.523	29,6	66,3	94,9	6,1

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Expedientes SIN autoliquidación en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exptes.sin autol./total exptes.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
Alicante	3.782	6.967	6.907	3.842	1.209	268	2.365	43,7	64,3	101,6	6,7
Alcoy	114	310	282	142	50	7	85	34,1	66,5	124,6	6,0
Altea	66	177	146	97	50	15	32	56,7	60,1	147,0	8,0
Benidorm	99	333	270	162	37	10	115	56,4	62,5	163,6	7,2
Callosa de Ensarria	19	137	115	41	14	1	26	34,7	73,7	215,8	4,3
Callosa de Segura	62	292	218	136	75	4	57	49,8	61,6	219,4	7,5
Calpe	259	260	409	110	10	17	83	60,7	78,8	42,5	3,2
El Campello	17	78	70	25	12	4	9	34,4	73,7	147,1	4,3
Cocentaina	38	150	154	34	19	1	14	30,2	81,9	89,5	2,6
Denia	63	239	243	59	6	0	53	38,4	80,5	93,7	2,9
Dolores	77	149	133	93	56	10	27	58,2	58,8	120,8	8,4
Elche	700	1.113	950	863	200	11	652	52,4	52,4	123,3	10,9
Elda	822	580	889	513	122	55	336	60,8	63,4	62,4	6,9
Guardamar de Segura	277	400	441	236	54	2	180	73,1	65,1	85,2	6,4
Jávea	48	96	80	64	5	13	46	15,0	55,6	133,3	9,6
Jijona	142	214	302	54	14	1	39	32,8	84,8	38,0	2,1
Monovar	71	68	88	51	40	0	11	22,3	63,3	71,8	7,0
Novelda	98	178	140	136	55	5	76	16,8	50,7	138,8	11,7
Orihuela	280	535	532	283	167	35	81	54,9	65,3	101,1	6,4
Pedreguer	123	281	258	146	21	28	97	53,5	63,9	118,7	6,8
Pego	76	366	256	186	43	14	129	65,1	57,9	244,7	8,7
Pilar de la Horadada	13	44	40	17	11	0	6	24,3	70,2	130,8	5,1
Santa Pola	18	106	103	21	6	0	15	39,8	83,1	116,7	2,4
Torreveja	205	523	471	257	95	23	139	39,0	64,7	125,4	6,5
Villajoyosa	33	159	146	46	20	12	14	49,2	76,0	139,4	3,8
Villena	62	179	171	70	27	0	43	26,9	71,0	112,9	4,9
Castellón	2.733	3.418	4.009	2.142	575	77	1.490	45,4	65,2	78,4	6,4
Albocacer	240	118	205	153	7	3	143	32,3	57,3	63,8	9,0
Lucena del Cid	446	240	532	154	21	1	132	53,8	77,6	34,5	3,5
Morella	8	23	14	17	3	0	14	8,9	45,2	212,5	14,6
Nules	1.056	1.150	1.370	836	272	46	518	62,1	62,1	79,2	7,3
Oropesa del Mar	92	68	112	48	11	9	28	15,9	70,0	52,2	5,1
San Mateo	19	22	21	20	2	1	17	7,1	51,2	105,3	11,4
Segorbe	169	375	383	161	31	5	125	70,5	70,4	95,3	5,0
Villarreal	342	670	613	399	188	9	202	38,8	60,6	116,7	7,8
Vinaroz	32	487	388	131	11	3	117	38,3	74,8	409,4	4,1
Viver	329	265	371	223	29	0	194	77,5	62,5	67,8	7,2
Valencia	614	2.558	2.394	778	64	46	668	12,6	75,5	126,7	3,9
Albaida	4	10	12	2	1	0	1	1,4	85,7	50,0	2,0
Alberique	4	15	16	3	0	0	3	3,3	84,2	75,0	2,3
Alcira	3	13	12	4	0	0	4	1,2	75,0	133,3	4,0
Aldaya	28	96	104	20	3	2	15	15,8	83,9	71,4	2,3
Algemesi	33	96	98	31	3	0	28	21,5	76,0	93,9	3,8
Benaguacil	0	41	39	2	0	1	1	7,6	95,1	--	0,6
Carlet	6	23	21	8	1	1	6	1,9	72,4	133,3	4,6
Chelva	0	12	8	4	2	0	2	4,8	66,7	--	6,0
Chiva	72	481	464	89	25	5	59	54,0	83,9	123,6	2,3
Cullera	41	177	189	29	2	6	21	50,7	86,7	70,7	1,8
Enguera	2	15	10	7	2	0	5	3,5	58,8	350,0	8,4
Gandía	39	65	73	31	1	1	29	4,0	70,2	79,5	5,1
Játiva	1	16	15	2	0	0	2	2,0	88,2	200,0	1,6
Liria	0	111	98	13	2	3	8	11,0	88,3	--	1,6
Manises	0	38	30	8	1	1	6	6,7	78,9	--	3,2
Masamagrell	59	95	98	56	5	7	44	13,9	63,6	94,9	6,9
Moncada	15	23	17	21	2	0	19	2,1	44,7	140,0	14,8
Oliva	109	428	265	272	1	3	268	55,7	49,3	249,5	12,3
Onteniente	5	6	11	0	0	0	0	1,1	100,0	0,0	0,0
Paterna	10	90	95	5	0	2	3	14,9	95,0	50,0	0,6
Picassent	6	21	24	3	0	0	3	3,4	88,9	50,0	1,5
Requena	34	100	104	30	1	0	29	11,5	77,6	88,2	3,5
Sagunto	16	174	179	11	0	2	9	13,5	94,2	68,8	0,7
Sueca	19	156	133	42	2	3	37	22,9	76,0	221,1	3,8
Tabernes de Valldigna	6	15	10	11	3	1	7	5,3	47,6	183,3	13,2
Torrente	100	217	245	72	6	8	58	14,0	77,3	72,0	3,5
Villar del Arzobispo	2	24	24	2	1	0	1	6,7	92,3	100,0	1,0
Total	7.129	12.943	13.310	6.762	1.848	391	4.523	29,6	66,3	94,9	6,1

Cuadro nº 22

Modelo C-4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de expedientes CON autoliquidación

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exples.con autol./ total exples.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
Alicante	7.381	12.511	10.474	9.418	2.273	873	6.272	61,8	52,7	127,6	10,8
Castellón	3.826	6.445	6.268	4.003	1.043	269	2.691	60,7	61,0	104,6	7,7
Valencia	13.957	28.957	23.557	19.357	3.535	575	15.247	88,0	54,9	138,7	9,9
Total	25.164	47.913	40.299	32.778	6.851	1.717	24.210	75,1	55,1	130,3	9,8

Cuadro nº 23

Modelo C-4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Expedientes CON autoliquidación en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exples.con autol./ total exples.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
Alicante	2.512	3.538	2.219	3.831	432	647	2.752	82,1	36,7	152,5	20,7
Castellón	698	2.335	1.881	1.152	80	177	895	75,4	62,0	165,0	7,3
Valencia	6.103	11.210	7.084	10.229	146	294	9.789	89,0	40,9	167,6	17,3
Total	9.313	17.083	11.184	15.212	658	1.118	13.436	85,4	42,4	163,3	16,3

Cuadro nº 24

Modelo C-4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Expedientes CON autoliquidación en el total de oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exples.con autol./ total exples.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
Alicante	4.869	8.973	8.255	5.587	1.841	226	3.520	56,3	59,6	114,7	8,1
Castellón	3.128	4.110	4.387	2.851	963	92	1.796	54,6	60,6	91,1	7,8
Valencia	7.854	17.747	16.473	9.128	3.389	281	5.458	87,4	64,3	116,2	6,6
Total	15.851	30.830	29.115	17.566	6.193	599	10.774	70,4	62,4	110,8	7,2

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Expedientes CON autoliquidación en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exptes. con autol./ total exptes.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
Alicante	4.869	8.973	8.255	5.587	1.841	226	3.520	56,3	59,6	114,7	8,1
Alcoy	240	600	569	271	87	2	182	65,9	67,7	112,9	5,7
Altea	64	135	113	86	35	16	35	43,3	56,8	134,4	9,1
Benidorm	237	257	283	211	48	19	144	43,6	57,3	89,0	8,9
Callosa de Ensarria	36	258	215	79	27	7	45	65,3	73,1	219,4	4,4
Callosa de Segura	100	294	216	178	103	3	72	50,2	54,8	178,0	9,9
Calpe	233	168	302	99	20	8	71	39,3	75,3	42,5	3,9
El Campello	59	149	107	101	38	18	45	65,6	51,4	171,2	11,3
Cocentaina	108	347	307	148	112	0	36	69,8	67,5	137,0	5,8
Denia	97	384	369	112	8	0	104	61,6	76,7	115,5	3,6
Dolores	53	107	82	78	50	0	28	41,8	51,3	147,2	11,4
Elche	859	1.011	720	1.150	204	16	930	47,6	38,5	133,9	19,2
Elda	300	374	401	273	58	27	188	39,2	59,5	91,0	8,2
Guardamar de Segura	85	147	172	60	21	0	39	26,9	74,1	70,6	4,2
Jávea	469	542	428	583	69	43	471	85,0	42,3	124,3	16,3
Jijona	189	439	539	89	19	0	70	67,2	85,8	47,1	2,0
Monovar	137	237	282	92	77	1	14	77,7	75,4	67,2	3,9
Novelda	185	880	626	439	228	12	199	83,2	58,8	237,3	8,4
Orihuela	207	439	343	303	207	23	73	45,1	53,1	146,4	10,6
Pedreguer	63	244	173	134	26	5	103	46,5	56,4	212,7	9,3
Pego	188	196	256	128	51	2	75	34,9	66,7	68,1	6,0
Pilar de la Horadada	34	137	123	48	25	0	23	75,7	71,9	141,2	4,7
Santa Pola	125	160	225	60	5	2	53	60,2	78,9	48,0	3,2
Torrevieja	366	818	728	456	168	14	274	61,0	61,5	124,6	7,5
Villajoyosa	70	164	179	55	28	7	20	50,8	76,5	78,6	3,7
Villena	365	486	497	354	127	1	226	73,1	58,4	97,0	8,5
Castellón	3.128	4.110	4.387	2.851	963	92	1.796	54,6	60,6	91,1	7,8
Albocacer	140	247	260	127	23	0	104	67,7	67,2	90,7	5,9
Lucena del Cid	285	206	299	192	84	2	106	46,2	60,9	67,4	7,7
Morella	142	234	146	230	60	38	132	91,1	38,8	162,0	18,9
Nules	509	701	684	526	212	4	310	37,9	56,5	103,3	9,2
Oropesa del Mar	540	360	481	419	75	26	318	84,1	53,4	77,6	10,5
San Mateo	242	289	313	218	98	2	118	92,9	58,9	90,1	8,4
Segorbe	141	157	188	110	23	3	84	29,5	63,1	78,0	7,0
Villarreal	621	1.055	911	765	349	9	407	61,2	54,4	123,2	10,1
Vinaroz	330	784	966	148	24	8	116	61,7	86,7	44,8	1,8
Viver	178	77	139	116	15	0	101	22,5	54,5	65,2	10,0
Valencia	7.854	17.747	16.473	9.128	3.389	281	5.458	87,4	64,3	116,2	6,6
Albaida	172	690	536	326	225	0	101	98,6	62,2	189,5	7,3
Alberique	139	441	399	181	92	0	89	96,7	68,8	130,2	5,4
Alcira	184	1.058	992	250	141	1	108	98,8	79,9	135,9	3,0
Aldaya	305	511	516	300	128	7	165	84,2	63,2	98,4	7,0
Algemesi	420	350	366	404	42	3	359	78,5	47,5	96,2	13,2
Benaguacil	201	502	394	309	164	22	123	92,4	56,0	153,7	9,4
Carlet	333	1.178	1.092	419	183	10	226	98,1	72,3	125,8	4,6
Chelva	230	236	336	130	39	0	91	95,2	72,1	56,5	4,6
Chiva	149	410	422	137	95	3	39	46,0	75,5	91,9	3,9
Cullera	96	172	201	67	37	1	29	49,3	75,0	69,8	4,0
Enguera	232	416	415	233	185	0	48	96,5	64,0	100,4	6,7
Gandía	504	1.561	1.422	643	217	9	417	96,0	68,9	127,6	5,4
Játiva	301	800	758	343	106	3	234	98,0	68,8	114,0	5,4
Liria	329	897	767	459	278	11	170	89,0	62,6	139,5	7,2
Manises	0	531	404	127	42	15	70	93,3	76,1	--	3,8
Masamagrell	337	588	402	523	104	57	362	86,1	43,5	155,2	15,6
Moncada	531	1.092	731	892	43	4	845	97,9	45,0	168,0	14,6
Oliva	190	340	286	244	1	6	237	44,3	54,0	128,4	10,2
Onteniente	191	520	393	318	206	0	112	98,9	55,3	166,5	9,7
Paterna	357	514	663	208	66	10	132	85,1	76,1	58,3	3,8
Picassent	240	589	650	179	104	14	61	96,6	78,4	74,6	3,3
Requena	198	770	713	255	124	16	115	88,5	73,7	128,8	4,3
Sagunto	135	1.117	1.108	144	90	1	53	86,5	88,5	106,7	1,6
Sueca	189	526	446	269	145	3	121	77,1	62,4	142,3	7,2
Tabernes de Valldigna	74	270	202	142	69	3	70	94,7	58,7	191,9	8,4
Torrente	1.691	1.335	1.536	1.490	349	82	1.059	86,0	50,8	88,1	11,6
Villar del Arzobispo	126	333	323	136	114	0	22	93,3	70,4	107,9	5,1
Total	15.851	30.830	29.115	17.566	6.193	599	10.774	70,4	62,4	110,8	7,2

Cuadro nº 26

Modelo C-4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación. Total expedientes

Servicio Territorial	Número de expedientes sin autoliquidación		Expedientes liquidados		% exptes. liquidados / exptes. sin autoliq.	
	Presentados	Despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	Presentados	Despachados
Alicante	7.741	7.467	2.439	22.188	31,5	32,7
Castellón	4.181	4.805	2.014	22.178	48,2	41,9
Valencia	3.943	3.599	904	20.483	22,9	25,1
Total	15.865	15.871	5.357	64.849	33,8	33,8

Cuadro nº 27

Modelo C-4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación. Oficinas Gestoras

Servicio Territorial	Número de expedientes sin autoliquidación		Expedientes liquidados		% exptes. liquidados / exptes. sin autoliq.	
	Presentados	Despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	Presentados	Despachados
Alicante	774	560	179	3.034	23,1	32,0
Castellón	763	796	322	5.244	42,2	40,5
Valencia	1.385	1.205	359	11.282	25,9	29,8
Total	2.922	2.561	860	19.560	29,4	33,6

Cuadro nº 28

Modelo C-4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación. Total de Oficinas Liquidadoras

Servicio Territorial	Número de expedientes sin autoliquidación		Expedientes liquidados		% exptes. liquidados / exptes. sin autoliq.	
	Presentados	Despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	Presentados	Despachados
Alicante	6.967	6.907	2.260	19.154	32,4	32,7
Castellón	3.418	4.009	1.692	16.934	49,5	42,2
Valencia	2.558	2.394	545	9.201	21,3	22,8
Total	12.943	13.310	4.497	45.289	34,7	33,8

Cuadro nº 29

Modelo C-4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Liquidaciones de expedientes sin autoliquidación. Oficinas Liquidadoras

Servicio Territorial	Número de expedientes sin autoliquidación		Expedientes liquidados		% exptes. liquidados / exptes. sin autoliq.	
	Presentados	Despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	Presentados	Despachados
Alicante	6.967	6.907	2.260	19.154	32,4	32,7
Alcoy	310	282	93	577	30,0	33,0
Altea	177	146	53	944	29,9	36,3
Benidorm	333	270	119	1.970	35,7	44,1
Callosa de Ensarria	137	115	21	330	15,3	18,3
Callosa de Segura	292	218	74	443	25,3	33,9
Calpe	260	409	143	1.282	55,0	35,0
El Campello	78	70	32	121	41,0	45,7
Cocentaina	150	154	41	372	27,3	26,6
Denia	239	243	68	572	28,5	28,0
Dolores	149	133	56	263	37,6	42,1
Elche	1.113	950	298	1.976	26,8	31,4
Elda	580	889	316	2.381	54,5	35,5
Guardamar de Segura	400	441	160	1.680	40,0	36,3
Jávea	96	80	30	471	31,3	37,5
Jijona	214	302	62	212	29,0	20,5
Monovar	68	88	27	307	39,7	30,7
Novelda	178	140	17	37	9,6	12,1
Orihuela	535	532	173	1.212	32,3	32,5
Pedreguer	281	258	65	629	23,1	25,2
Pego	366	256	83	555	22,7	32,4
Pilar de la Horadada	44	40	26	106	59,1	65,0
Santa Pola	106	103	25	277	23,6	24,3
Torreveja	523	471	189	1.525	36,1	40,1
Villajoyosa	159	146	54	534	34,0	37,0
Villena	179	171	35	378	19,6	20,5
Castellón	3.418	4.009	1.692	16.934	49,5	42,2
Albocacer	118	205	103	677	87,3	50,2
Lucena del Cid	240	532	268	1.269	111,7	50,4
Morella	23	14	10	185	43,5	71,4
Nules	1.150	1.370	580	5.177	50,4	42,3
Oropesa del Mar	68	112	53	852	77,9	47,3
San Mateo	22	21	12	128	54,5	57,1
Segorbe	375	383	134	458	35,7	35,0
Villarreal	670	613	227	2.017	33,9	37,0
Vinaroz	487	388	230	5.927	47,2	59,3
Viver	265	371	75	244	28,3	20,2
Valencia	2.558	2.394	545	9.201	21,3	22,8
Albaida	10	12	1	11	10,0	8,3
Alberique	15	16	5	49	33,3	31,3
Alcira	13	12	3	17	23,1	25,0
Aldaya	96	104	31	664	32,3	29,8
Algemesi	96	98	10	287	10,4	10,2
Benaguacil	41	39	6	23	14,6	15,4
Carlet	23	21	4	64	17,4	19,0
Chelva	12	8	1	14	8,3	12,5
Chiva	481	464	125	572	26,0	26,9
Cullera	177	189	47	319	26,6	24,9
Enguera	15	10	5	125	33,3	50,0
Gandia	65	73	27	478	41,5	37,0
Játiva	16	15	3	10	18,8	20,0
Liria	111	98	2	57	1,8	2,0
Manises	38	30	5	36	13,2	16,7
Masamagrell	95	98	35	90	36,8	35,7
Moncada	23	17	17	538	73,9	100,0
Oliva	428	265	89	702	20,8	33,6
Onteniente	6	11	2	3	33,3	18,2
Paterna	90	95	5	64	5,6	5,3
Picassent	21	24	8	379	38,1	33,3
Requena	100	104	14	62	14,0	13,5
Sagunto	174	179	54	3.056	31,0	30,2
Sueca	156	133	14	256	9,0	10,5
Tabernes de Valldigna	15	10	5	296	33,3	50,0
Torrente	217	245	22	1.010	10,1	9,0
Villar del Arzobispo	24	24	5	19	20,8	20,8
Total	12.943	13.310	4.497	45.289	34,7	33,8

Cuadro nº 30

Modelo C-4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de expedientes autoliquidados con liquidaciones complementarias

Servicio Territorial	Expedientes con autoliquidación			Liquidaciones		% exps. con liq. compl. / exps. con autol. desps.
	Presentados		Número de expedientes despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	
	Número	Importe en miles de euros				
Alicante	12.511	36.608	10.474	2.030	22.235	19,4
Castellón	6.445	20.605	6.268	985	8.301	15,7
Valencia	28.957	83.779	23.557	2.256	20.094	9,6
Total	47.913	140.992	40.299	5.271	50.630	13,1

Cuadro nº 31

Modelo C-4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de liquidaciones complementarias en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Expedientes con autoliquidación			Liquidaciones		% exps. con liq. compl. / exps. con autol. desps.
	Presentados		Número de expedientes despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	
	Número	Importe en miles de euros				
Alicante	3.538	12.118	2.219	365	8.421	16,4
Castellón	2.335	11.038	1.881	180	2.354	9,6
Valencia	11.210	46.261	7.084	521	9.388	7,4
Total	17.083	69.417	11.184	1.066	20.163	9,5

Cuadro nº 32

Modelo C-4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de liquidaciones complementarias en el total de oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Expedientes con autoliquidación			Liquidaciones		% exps. con liq. compl. / exps. con autol. desps.
	Presentados		Número de expedientes despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	
	Número	Importe en miles de euros				
Alicante	8.973	24.490	8.255	1.665	13.814	20,2
Castellón	4.110	9.567	4.387	805	5.947	18,3
Valencia	17.747	37.518	16.473	1.735	10.706	10,5
Total	30.830	71.575	29.115	4.205	30.467	14,4

Cuadro nº 33

Modelo C-4

**Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de liquidaciones complementarias
en oficinas liquidadoras**

Servicio Territorial	Expedientes con autoliquidación			Liquidaciones		% exps. con liq. compl. / exps. con autol. desps.
	Presentados	Número de expedientes despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros		
Número	Importe en miles de euros					
Alicante	8.973	24.490	8.255	1.665	13.814	20,2
Alcoy	600	1.421	569	98	476	17,2
Altea	135	934	113	32	632	28,3
Benidorm	257	2.074	283	71	812	25,1
Callosa de Ensarria	258	676	215	41	154	19,1
Callosa de Segura	294	234	216	61	293	28,2
Calpe	168	625	302	84	669	27,8
El Campello	149	727	107	27	225	25,2
Cocentaina	347	386	307	43	108	14,0
Denia	384	1.399	369	58	302	15,7
Dolores	107	111	82	16	67	19,5
Elche	1.011	3.600	720	176	3.899	24,4
Elda	374	1.093	401	130	365	32,4
Guardamar de Segura	147	607	172	24	165	14,0
Jávea	542	1.898	428	32	317	7,5
Jijona	439	1.465	539	87	499	16,1
Monovar	237	491	282	28	37	9,9
Novelda	880	921	626	43	355	6,9
Orihuela	439	1.226	343	90	471	26,2
Pedreguer	244	300	173	47	832	27,2
Pego	196	264	256	31	52	12,1
Pilar de la Horadada	137	800	123	16	60	13,0
Santa Pola	160	624	225	40	506	17,8
Torreveija	818	1.537	728	247	2.039	33,9
Villajoyosa	164	580	179	43	180	24,0
Villena	486	497	497	100	299	20,1
Castellón	4.110	9.567	4.387	805	5.947	18,3
Albocacer	247	256	260	40	111	15,4
Lucena del Cid	206	169	299	48	89	16,1
Morella	234	364	146	12	42	8,2
Nules	701	2.804	684	197	1.797	28,8
Oropesa del Mar	360	837	481	93	672	19,3
San Mateo	289	537	313	62	215	19,8
Segorbe	157	189	188	47	190	25,0
Villarreal	1.055	2.912	911	109	529	12,0
Vinaroz	784	1.336	966	174	2.275	18,0
Viver	77	163	139	23	27	16,5
Valencia	17.747	37.518	16.473	1.735	10.706	10,5
Albaida	690	544	536	20	22	3,7
Alberique	441	718	399	40	69	10,0
Alcira	1.058	1.704	992	32	79	3,2
Aldaya	511	1.360	516	66	198	12,8
Algemesí	350	944	366	93	305	25,4
Benaguacil	502	564	394	42	305	10,7
Carlet	1.178	1.735	1.092	90	269	8,2
Chelva	236	121	336	16	46	4,8
Chiva	410	511	422	49	137	11,6
Cullera	172	299	201	61	545	30,3
Enguera	416	490	415	56	102	13,5
Gandia	1.561	7.047	1.422	148	711	10,4
Játiva	800	1.240	758	91	401	12,0
Liria	897	1.865	767	92	663	12,0
Manises	531	934	404	20	60	5,0
Masamagrell	588	1.564	402	83	470	20,6
Moncada	1.092	5.274	731	52	178	7,1
Oliva	340	292	286	74	256	25,9
Onteniente	520	998	393	9	44	2,3
Paterna	514	1.525	663	75	408	11,3
Picassent	589	713	650	106	510	16,3
Requena	770	795	713	44	185	6,2
Sagunto	1.117	1.374	1.108	64	283	5,8
Sueca	526	1.512	446	27	1.840	6,1
Tabernes de Valldigna	270	323	202	11	16	5,4
Torrente	1.335	2.847	1.536	231	2.350	15,0
Villar del Arzobispo	333	225	323	43	254	13,3
Total	30.830	71.575	29.115	4.205	30.467	14,4

Cuadro nº 34

Modelo C-4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de recursos

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Alicante	85	411	102	53	203	0	358	138	72,2	162,4	4,6
Castellón	35	196	72	56	60	2	190	41	82,3	117,1	2,6
Valencia	53	267	82	45	97	1	225	95	70,3	179,2	5,1
Total	173	874	256	154	360	3	773	274	73,8	158,4	4,3

Cuadro nº 35

Modelo C-4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de recursos en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Alicante	43	175	40	19	73	0	132	86	60,6	200,0	7,8
Castellón	6	35	19	4	10	0	33	8	80,5	133,3	2,9
Valencia	16	65	16	0	7	0	23	58	28,4	362,5	30,3
Total	65	275	75	23	90	0	188	152	55,3	233,8	9,7

Cuadro nº 36

Modelo C-4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de recursos en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Alicante	42	236	62	34	130	0	226	52	81,3	123,8	2,8
Castellón	29	161	53	52	50	2	157	33	82,6	113,8	2,5
Valencia	37	202	66	45	90	1	202	37	84,5	100,0	2,2
Total	108	599	181	131	270	3	585	122	82,7	113,0	2,5

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de recursos por conceptos

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Alicante	85	411	102	53	203	0	358	138	72,2	162,4	4,6
Contra liqs. con imp. valor	43	168	34	18	106	0	158	53	74,9	123,3	4,0
Demás recursos	41	216	56	32	87	0	175	82	68,1	200,0	5,6
Rectif. errores a instº. intº.	1	27	12	3	10	0	25	3	89,3	300,0	1,4
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Castellón	35	196	72	56	60	2	190	41	82,3	117,1	2,6
Contra liqs. con imp. valor	18	109	26	40	35	2	103	24	81,1	133,3	2,8
Demás recursos	17	74	42	13	22	0	77	14	84,6	82,4	2,2
Rectif. errores a instº. intº.	0	3	2	0	0	0	2	1	66,7	--	6,0
Otros	0	10	2	3	3	0	8	2	80,0	--	3,0
Valencia	53	267	82	45	97	1	225	95	70,3	179,2	5,1
Contra liqs. con imp. valor	34	180	61	44	58	1	164	50	76,6	147,1	3,7
Demás recursos	19	87	21	1	39	0	61	45	57,5	236,8	8,9
Rectif. errores a instº. intº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	173	874	256	154	360	3	773	274	73,8	158,4	4,3
Contra liqs. con imp. valor	95	457	121	102	199	3	425	127	77,0	133,7	3,6
Demás recursos	77	377	119	46	148	0	313	141	68,9	183,1	5,4
Rectif. errores a instº. intº.	1	30	14	3	10	0	27	4	87,1	400,0	1,8
Otros	0	10	2	3	3	0	8	2	80,0	--	3,0

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de recursos en oficinas gestoras por conceptos

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Alicante	43	175	40	19	73	0	132	86	60,6	200,0	7,8
Contra liqs. con imp. valor	13	32	5	2	19	0	26	19	57,8	146,2	8,8
Demás recursos	29	117	23	15	44	0	82	64	56,2	220,7	9,4
Rectif. errores a instº. intº.	1	26	12	2	10	0	24	3	88,9	300,0	1,5
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Castellón	6	35	19	4	10	0	33	8	80,5	133,3	2,9
Contra liqs. con imp. valor	2	8	1	1	2	0	4	6	40,0	300,0	18,0
Demás recursos	4	27	18	3	8	0	29	2	93,5	50,0	0,8
Rectif. errores a instº. intº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Valencia	16	65	16	0	7	0	23	58	28,4	362,5	30,3
Contra liqs. con imp. valor	4	20	2	0	1	0	3	21	12,5	525,0	84,0
Demás recursos	12	45	14	0	6	0	20	37	35,1	308,3	22,2
Rectif. errores a instº. intº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	65	275	75	23	90	0	188	152	55,3	233,8	9,7
Contra liqs. con imp. valor	19	60	8	3	22	0	33	46	41,8	242,1	16,7
Demás recursos	45	189	55	18	58	0	131	103	56,0	228,9	9,4
Rectif. errores a instº. intº.	1	26	12	2	10	0	24	3	88,9	300,0	1,5
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras por conceptos

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Alicante	42	236	62	34	130	0	226	52	81,3	123,8	2,8
Contra liqs. con imp. valor	30	136	29	16	87	0	132	34	79,5	113,3	3,1
Demás recursos	12	99	33	17	43	0	93	18	83,8	150,0	2,3
Rectif. errores a instº. intº.	0	1	0	1	0	0	1	0	100,0	--	0,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Castellón	29	161	53	52	50	2	157	33	82,6	113,8	2,5
Contra liqs. con imp. valor	16	101	25	39	33	2	99	18	84,6	112,5	2,2
Demás recursos	13	47	24	10	14	0	48	12	80,0	92,3	3,0
Rectif. errores a instº. intº.	0	3	2	0	0	0	2	1	66,7	--	6,0
Otros	0	10	2	3	3	0	8	2	80,0	--	3,0
Valencia	37	202	66	45	90	1	202	37	84,5	100,0	2,2
Contra liqs. con imp. valor	30	160	59	44	57	1	161	29	84,7	96,7	2,2
Demás recursos	7	42	7	1	33	0	41	8	83,7	114,3	2,3
Rectif. errores a instº. intº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	108	599	181	131	270	3	585	122	82,7	113,0	2,5
Contra liqs. con imp. valor	76	397	113	99	177	3	392	81	82,9	106,6	2,5
Demás recursos	32	188	64	28	90	0	182	38	82,7	118,8	2,5
Rectif. errores a instº. intº.	0	4	2	1	0	0	3	1	75,0	--	4,0
Otros	0	10	2	3	3	0	8	2	80,0	--	3,0

Cuadro nº 40

Modelo C-4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Recursos de reposición contra liquidaciones gestoras con impugnación de valor

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Alicante	30	136	29	16	87	0	132	34	79,5	113,3	3,1
Alcoy	0	11	0	0	7	0	7	4	63,6	--	6,9
Altea	3	4	0	0	6	0	6	1	85,7	33,3	2,0
Benidorm	0	4	0	0	4	0	4	0	100,0	--	0,0
Callosa de Ensarria	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Callosa de Segura	2	5	2	0	4	0	6	1	85,7	50,0	2,0
Calpe	2	12	5	6	3	0	14	0	100,0	0,0	0,0
El Campello	0	1	0	0	0	0	0	1	0,0	--	--
Cocentaina	0	2	1	0	1	0	2	0	100,0	--	0,0
Denia	0	3	1	0	0	0	1	2	33,3	--	24,0
Dolores	6	7	0	4	2	0	6	7	46,2	116,7	14,0
Elche	0	9	0	0	9	0	9	0	100,0	--	0,0
Elda	4	6	0	0	8	0	8	2	80,0	50,0	3,0
Guardamar de Segura	0	2	1	0	1	0	2	0	100,0	--	0,0
Jávea	1	4	0	2	0	0	2	3	40,0	300,0	18,0
Jijona	1	8	6	1	2	0	9	0	100,0	0,0	0,0
Monovar	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Novelda	5	6	5	0	2	0	7	4	63,6	80,0	6,9
Orihuela	0	13	1	0	12	0	13	0	100,0	--	0,0
Pedreguer	1	2	1	0	2	0	3	0	100,0	0,0	0,0
Pego	0	3	2	0	1	0	3	0	100,0	--	0,0
Pilar de la Horadada	0	1	0	0	1	0	1	0	100,0	--	0,0
Santa Pola	0	15	0	0	15	0	15	0	100,0	--	0,0
Torreveija	2	10	1	1	1	0	3	9	25,0	450,0	36,0
Villajoyosa	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Villena	3	8	3	2	6	0	11	0	100,0	0,0	0,0
Castellón	16	101	25	39	33	2	99	18	84,6	112,5	2,2
Albocacer	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Lucena del Cid	0	11	7	0	0	0	7	4	63,6	--	6,9
Morella	1	0	0	0	0	0	0	1	0,0	100,0	--
Nules	4	37	1	21	13	2	37	4	90,2	100,0	1,3
Oropesa del Mar	0	15	8	0	3	0	11	4	73,3	--	4,4
San Mateo	2	8	2	6	1	0	9	1	90,0	50,0	1,3
Segorbe	9	4	0	4	7	0	11	2	84,6	22,2	2,2
Villarreal	0	7	0	5	0	0	5	2	71,4	--	4,8
Vinaroz	0	19	7	3	9	0	19	0	100,0	--	0,0
Viver	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Valencia	30	160	59	44	57	1	161	29	84,7	96,7	2,2
Albalda	0	1	0	0	0	1	1	0	100,0	--	0,0
Alberique	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Alcira	0	1	1	0	0	0	1	0	100,0	--	0,0
Aldaya	0	3	1	0	2	0	3	0	100,0	--	0,0
Algemesí	5	10	3	1	9	0	13	2	86,7	40,0	1,8
Benaguacil	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Carlet	0	8	2	4	2	0	8	0	100,0	--	0,0
Chelva	0	5	0	0	5	0	5	0	100,0	--	0,0
Chiva	3	12	2	2	2	0	6	9	40,0	300,0	18,0
Cullera	2	6	5	1	1	0	7	1	87,5	50,0	1,7
Enguera	0	1	0	0	0	0	0	1	0,0	--	--
Gandia	1	4	4	0	0	0	4	1	80,0	100,0	3,0
Játiva	0	7	2	0	4	0	6	1	85,7	--	2,0
Liria	0	21	7	3	11	0	21	0	100,0	--	0,0
Manises	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Masamagrell	14	9	3	18	2	0	23	0	100,0	0,0	0,0
Moncada	1	9	9	0	0	0	9	1	90,0	100,0	1,3
Oliva	0	8	1	1	2	0	4	4	50,0	--	12,0
Onteniente	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Paterna	0	9	2	7	0	0	9	0	100,0	--	0,0
Picassent	1	5	0	2	3	0	5	1	83,3	100,0	2,4
Requena	0	2	2	0	0	0	2	0	100,0	--	0,0
Sagunto	0	26	11	5	10	0	26	0	100,0	--	0,0
Sueca	0	2	1	0	1	0	2	0	100,0	--	0,0
Tabernes de Valldigna	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Torrente	3	7	3	0	1	0	4	6	40,0	200,0	18,0
Villar del Arzobispo	0	4	0	0	2	0	2	2	50,0	--	12,0
Total	76	397	113	99	177	3	392	81	82,9	106,6	2,5

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Demás recursos de reposición

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Alicante	12	99	33	17	43	0	93	18	83,8	150,0	2,3
Alcoy	1	3	2	0	1	0	3	1	75,0	100,0	4,0
Altea	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Benidorm	0	2	0	0	2	0	2	0	100,0	--	0,0
Callosa de Ensarria	0	3	0	0	3	0	3	0	100,0	--	0,0
Callosa de Segura	0	4	0	0	4	0	4	0	100,0	--	0,0
Calpe	0	1	1	0	0	0	1	0	100,0	--	0,0
El Campello	0	1	1	0	0	0	1	0	100,0	--	0,0
Cocentaina	0	1	1	0	0	0	1	0	100,0	--	0,0
Denia	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Dolores	0	3	0	3	0	0	3	0	100,0	--	0,0
Elche	0	15	0	4	11	0	15	0	100,0	--	0,0
Elda	0	14	9	0	5	0	14	0	100,0	--	0,0
Guardamar de Segura	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Jávea	0	3	2	0	1	0	3	0	100,0	--	0,0
Jijona	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Monovar	0	4	0	4	0	0	4	0	100,0	--	0,0
Novelda	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Orihuela	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Pedreguer	0	4	0	1	3	0	4	0	100,0	--	0,0
Pego	0	2	1	1	0	0	2	0	100,0	--	0,0
Pilar de la Horadada	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Santa Pola	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Torrevieja	11	20	11	3	6	0	20	11	64,5	100,0	6,6
Villajoyosa	0	7	5	0	2	0	7	0	100,0	--	0,0
Villena	0	12	0	1	5	0	6	6	50,0	--	12,0
Castellón	13	47	24	10	14	0	48	12	80,0	92,3	3,0
Albocacer	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Lucena del Cid	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Morella	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Nules	1	9	4	3	3	0	10	0	100,0	0,0	0,0
Oropesa del Mar	4	13	11	0	6	0	17	0	100,0	0,0	0,0
San Mateo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Segorbe	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Villarreal	8	3	0	0	2	0	2	9	18,2	112,5	54,0
Vinaroz	0	14	9	4	0	0	13	1	92,9	--	0,9
Viver	0	8	0	3	3	0	6	2	75,0	--	4,0
Valencia	7	42	7	1	33	0	41	8	83,7	114,3	2,3
Albaida	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Alberique	1	1	1	0	0	0	1	1	50,0	100,0	12,0
Alcira	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Aldaya	0	9	1	0	7	0	8	1	88,9	--	1,5
Algemesí	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Benaguacil	0	3	1	0	1	0	2	1	66,7	--	6,0
Carlet	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Chelva	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Chiva	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cullera	0	1	1	0	0	0	1	0	100,0	--	0,0
Enguera	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Gandia	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Játiva	1	0	0	0	0	0	0	1	0,0	100,0	--
Liria	0	2	2	0	0	0	2	0	100,0	--	0,0
Manises	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Masamagrell	0	3	1	0	2	0	3	0	100,0	--	0,0
Moncada	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Oliva	0	4	0	0	4	0	4	0	100,0	--	0,0
Onteniente	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Paterna	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Picassent	2	10	0	0	11	0	11	1	91,7	50,0	1,1
Requena	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Sagunto	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Sueca	0	1	0	0	1	0	1	0	100,0	--	0,0
Tabernes de Valldigna	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Torrente	3	8	0	1	7	0	8	3	72,7	100,0	4,5
Villar del Arzobispo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	32	188	64	28	90	0	182	38	82,7	118,8	2,5

Cuadro nº 42

Modelo C-4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Rectificación de errores a instancia del interesado

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Alicante	0	1	0	1	0	0	1	0	100,0	--	0,0
Alcoy	0	1	0	1	0	0	1	0	100,0	--	0,0
Altea	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Benidorm	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Callosa de Ensarria	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Callosa de Segura	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Calpe	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
El Campello	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cocentaina	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Denia	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Dolores	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Elche	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Elda	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Guardamar de Segura	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Jávea	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Jijona	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Monovar	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Novelda	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Orihuela	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Pedreguer	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Pego	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Pilar de la Horadada	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Santa Pola	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Torreveja	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Villajoyosa	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Villena	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Castellón	0	3	2	0	0	0	2	1	66,7	--	6,0
Albocacer	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Lucena del Cid	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Morella	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Nules	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Oropesa del Mar	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
San Mateo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Segorbe	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Villarreal	0	1	0	0	0	0	0	1	0,0	--	--
Vinaroz	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Viver	0	2	2	0	0	0	2	0	100,0	--	0,0
Valencia	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Albaida	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Alberique	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Alcira	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Aldaya	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Algemesi	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Benaguacil	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Carlet	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Chelva	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Chiva	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cullera	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Enguera	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Gandia	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Játiva	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Liria	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Manises	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Masamagrell	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Moncada	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Oliva	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Onteniente	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Palerna	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Picassent	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Requena	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Sagunto	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Sueca	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Tabernes de Valldigna	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Torrente	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Villar del Arzobispo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	0	4	2	1	0	0	3	1	75,0	--	4,0

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Otros

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Alicante	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Alcoy	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Altea	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Benidorm	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Callosa de Ensarria	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Callosa de Segura	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Calpe	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
El Campello	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cocentaina	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Denia	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Dolores	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Elche	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Elda	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Guardamar de Segura	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Jávea	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Jijona	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Monovar	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Novelda	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Orihuela	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Pedreguer	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Pego	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Pilar de la Horadada	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Santa Pola	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Torrevieja	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Villajoyosa	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Villena	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Castellón	0	10	2	3	3	0	8	2	80,0	--	3,0
Albocacer	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Lucena del Cid	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Morella	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Nules	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Oropesa del Mar	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
San Mateo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Segorbe	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Villarreal	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Vinaroz	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Viver	0	10	2	3	3	0	8	2	80,0	--	3,0
Valencia	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Albaida	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Alberique	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Alcira	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Aldaya	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Algemesí	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Benaguacil	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Carlet	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Chelva	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Chiva	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cullera	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Enguera	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Gandia	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Játiva	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Liria	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Manises	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Masamagrell	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Moncada	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Oliva	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Onteniente	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Paterna	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Picassent	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Requena	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Sagunto	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Sueca	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Tabernes de Valldigna	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Torrente	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Villar del Arzobispo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	0	10	2	3	3	0	8	2	80,0	--	3,0

Cuadro nº 44

Modelo C-5

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos J.D. Gestión de autoliquidaciones por conceptos

Oficina	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Oficina gestora	178.057	393.438	354.857	216.638	4.099	824	211.715	62,1	121,7	7,3
CV vehs. usados (exentas)	35.153	29.288	26.984	37.457	0	24	37.433	41,9	106,6	16,7
CV vehs. usados (con liq.)	23.687	182.102	157.454	48.335	0	21	48.314	76,5	204,1	3,7
Demás Trans. Ajd (exentas)	39.903	77.982	69.933	47.952	209	238	47.505	59,3	120,2	8,2
Demás Trans. Ajd (con liq.)	79.314	104.066	100.486	82.894	3.890	541	78.463	54,8	104,5	9,9
Oficinas liquidadoras	234.023	542.139	599.204	176.958	70.634	4.895	101.429	77,2	75,6	3,5
CV vehs. usados (exentas)	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
CV vehs. usados (con liq.)	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Demás Trans. Ajd (exentas)	31.787	189.037	195.183	25.641	2.251	781	22.609	88,4	80,7	1,6
Demás Trans. Ajd (con liq.)	202.236	353.102	404.021	151.317	68.383	4.114	78.820	72,8	74,8	4,5
Total	412.080	935.577	954.061	393.596	74.733	5.719	313.144	70,8	95,5	5,0
CV vehs. usados (exentas)	35.153	29.288	26.984	37.457	0	24	37.433	41,9	106,6	16,7
CV vehs. usados (con liq.)	23.687	182.102	157.454	48.335	0	21	48.314	76,5	204,1	3,7
Demás Trans. Ajd (exentas)	71.690	267.019	265.116	73.593	2.460	1.019	70.114	78,3	102,7	3,3
Demás Trans. Ajd (con liq.)	281.550	457.168	504.507	234.211	72.273	4.655	157.283	68,3	83,2	5,6

Cuadro nº 45

Modelo C-5

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos J.D. Gestión total de autoliquidaciones

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Alicante	184.810	354.863	367.307	172.366	29.131	1.760	141.475	68,1	93,3	5,6
Exentas	43.821	97.690	92.732	48.779	887	221	47.671	65,5	111,3	6,3
Con liquidación	140.989	257.173	274.575	123.587	28.244	1.539	93.804	69,0	87,7	5,4
Castellón	46.127	132.482	135.919	42.690	13.209	1.849	27.632	76,1	92,5	3,8
Exentas	10.111	44.281	43.766	10.626	459	303	9.864	80,5	105,1	2,9
Con liquidación	36.016	88.201	92.153	32.064	12.750	1.546	17.768	74,2	89,0	4,2
Valencia	181.143	448.232	450.835	178.540	32.393	2.110	144.037	71,6	98,6	4,8
Exentas	52.911	154.336	155.602	51.645	1.114	519	50.012	75,1	97,6	4,0
Con liquidación	128.232	293.896	295.233	126.895	31.279	1.591	94.025	69,9	99,0	5,2
Total	412.080	935.577	954.061	393.596	74.733	5.719	313.144	70,8	95,5	5,0
Exentas	106.843	296.307	292.100	111.050	2.460	1.043	107.547	72,5	103,9	4,6
Con liquidación	305.237	639.270	661.961	282.546	72.273	4.676	205.597	70,1	92,6	5,1

Cuadro nº 46

Modelo C-5

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos J.D. Gestión de autoliquidaciones en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Alicante	80.596	131.718	118.380	93.934	837	180	92.917	55,8	116,5	9,5
Exentas	33.664	26.103	21.424	38.343	32	84	38.227	35,8	113,9	21,5
Con liquidación	46.932	105.615	96.956	55.591	805	96	54.690	63,6	118,5	6,9
Castellón	10.455	53.619	54.197	9.877	2.419	192	7.266	84,6	94,5	2,2
Exentas	5.160	16.716	17.593	4.283	131	68	4.084	80,4	83,0	2,9
Con liquidación	5.295	36.903	36.604	5.594	2.288	124	3.182	86,7	105,6	1,8
Valencia	87.006	208.101	182.280	112.827	843	452	111.532	61,8	129,7	7,4
Exentas	36.232	64.451	57.900	42.783	46	110	42.627	57,5	118,1	8,9
Con liquidación	50.774	143.650	124.380	70.044	797	342	68.905	64,0	138,0	6,8
Total	178.057	393.438	354.857	216.638	4.099	824	211.715	62,1	121,7	7,3
Exentas	75.056	107.270	96.917	85.409	209	262	84.938	53,2	113,8	10,6
Con liquidación	103.001	286.168	257.940	131.229	3.890	562	126.777	66,3	127,4	6,1

Cuadro nº 47

Modelo C-5

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos J.D. Gestión de autoliquidaciones en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Alicante	104.214	223.145	248.927	78.432	28.294	1.580	48.558	76,0	75,3	3,8
Exentas	10.157	71.587	71.308	10.436	855	137	9.444	87,2	102,7	1,8
Con liquidación	94.057	151.558	177.619	67.996	27.439	1.443	39.114	72,3	72,3	4,6
Castellón	35.672	78.863	81.722	32.813	10.790	1.657	20.366	71,4	92,0	4,8
Exentas	4.951	27.565	26.173	6.343	328	235	5.780	80,5	128,1	2,9
Con liquidación	30.721	51.298	55.549	26.470	10.462	1.422	14.586	67,7	86,2	5,7
Valencia	94.137	240.131	268.555	65.713	31.550	1.658	32.505	80,3	69,8	2,9
Exentas	16.679	89.885	97.702	8.862	1.068	409	7.385	91,7	53,1	1,1
Con liquidación	77.458	150.246	170.853	56.851	30.482	1.249	25.120	75,0	73,4	4,0
Total	234.023	542.139	599.204	176.958	70.634	4.895	101.429	77,2	75,6	3,5
Exentas	31.787	189.037	195.183	25.641	2.251	781	22.609	88,4	80,7	1,6
Con liquidación	202.236	353.102	404.021	151.317	68.383	4.114	78.820	72,8	74,8	4,5

Cuadro nº 48

Modelo C-5

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J.D. Compraventa de vehículos usados. Gestión total de autoliquidaciones con liquidación

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Alicante	5.447	70.534	69.741	6.240	0	4	6.236	91,8	114,6	1,1
Castellón	762	22.478	22.580	660	0	13	647	97,2	86,6	0,4
Valencia	17.478	89.090	65.133	41.435	0	4	41.431	61,1	237,1	7,6
Total	23.687	182.102	157.454	48.335	0	21	48.314	76,5	204,1	3,7

Cuadro nº 49

Modelo C-5

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J.D. Compraventa de vehículos usados. Autoliquidaciones con liquidación en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Alicante	5.447	70.534	69.741	6.240	0	4	6.236	91,8	114,6	1,1
Castellón	762	22.478	22.580	660	0	13	647	97,2	86,6	0,4
Valencia	17.478	89.090	65.133	41.435	0	4	41.431	61,1	237,1	7,6
Total	23.687	182.102	157.454	48.335	0	21	48.314	76,5	204,1	3,7

Cuadro nº 50

Modelo C-5

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J.D. Compraventa de vehículos usados. Autoliquidaciones con liquidación en el total de oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Alicante	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Castellón	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Valencia	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J.D. Compraventa de vehículos usados. Autoliquidaciones con liquidación en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses	
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales		
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
Alicante	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Alcoy	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Altea	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Benidorm	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Callosa de Ensarria	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Callosa de Segura	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Calpe	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
El Campello	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cocentaina	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Denia	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Dolores	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Elche	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Elda	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Guardamar de Segura	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Jávea	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Jijona	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Monovar	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Novelda	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Orihuela	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Pedreguer	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Pego	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Pilar de la Horadada	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Santa Pola	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Torreveija	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Villajoyosa	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Villena	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Castellón	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Albocacer	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Lucena del Cid	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Morella	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Nules	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Oropesa del Mar	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
San Mateo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Segorbe	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Villarreal	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Vinaroz	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Viver	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Valencia	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Albaida	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Alberique	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Alcira	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Aldaya	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Algemesí	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Benaguacil	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Carlet	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Chelva	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Chiva	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cullera	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Enguera	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Gandía	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Játiva	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Liria	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Manises	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Masamagrell	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Moncada	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Oliva	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Onteniente	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Paterna	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Picassent	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Requena	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Sagunto	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Sueca	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Tabernes de Valldigna	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Torrente	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Villar del Arzobispo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--

Cuadro nº 52

Modelo C-5

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J.D. Gestión total de autoliquidaciones con liquidación. Demás transmisiones y A.J.D.

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Alicante	135.542	186.639	204.834	117.347	28.244	1.535	87.568	63,6	86,6	6,9
Castellón	35.254	65.723	69.573	31.404	12.750	1.533	17.121	68,9	89,1	5,4
Valencia	110.754	204.806	230.100	85.460	31.279	1.587	52.594	72,9	77,2	4,5
Total	281.550	457.168	504.507	234.211	72.273	4.655	157.283	68,3	83,2	5,6

Cuadro nº 53

Modelo C-5

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J.D. Autoliquidaciones con liquidación en oficinas gestoras. Demás transmisiones y A.J.D.

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Alicante	41.485	35.081	27.215	49.351	805	92	48.454	35,5	119,0	21,8
Castellón	4.533	14.425	14.024	4.934	2.288	111	2.535	74,0	108,8	4,2
Valencia	33.296	54.560	59.247	28.609	797	338	27.474	67,4	85,9	5,8
Total	79.314	104.066	100.486	82.894	3.890	541	78.463	54,8	104,5	9,9

Cuadro nº 54

Modelo C-5

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J.D. Autoliquidaciones con liquidación en el total de oficinas liquidadoras. Demás transmisiones y A.J.D.

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Alicante	94.057	151.558	177.619	67.996	27.439	1.443	39.114	72,3	72,3	4,6
Castellón	30.721	51.298	55.549	26.470	10.462	1.422	14.586	67,7	86,2	5,7
Valencia	77.458	150.246	170.853	56.851	30.482	1.249	25.120	75,0	73,4	4,0
Total	202.236	353.102	404.021	151.317	68.383	4.114	78.820	72,8	74,8	4,5

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J.D. Autoliquidaciones con liquidación en oficinas liquidadoras. Demás transmisiones y A.J.D.

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Alicante	94.057	151.558	177.619	67.996	27.439	1.443	39.114	72,3	72,3	4,6
Alcoy	1.528	5.031	5.403	1.156	626	2	528	82,4	75,7	2,6
Altea	4.063	4.460	5.461	3.062	1.080	232	1.750	64,1	75,4	6,7
Benidorm	3.583	5.016	6.285	2.314	1.117	70	1.127	73,1	64,6	4,4
Callosa de Ensarria	1.417	3.559	3.825	1.151	609	1	541	76,9	81,2	3,6
Callosa de Segura	1.089	4.129	3.927	1.291	867	9	415	75,3	118,5	3,9
Calpe	3.251	4.619	5.306	2.564	984	12	1.568	67,4	78,9	5,8
El Campello	2.013	3.252	3.667	1.598	888	0	710	69,6	79,4	5,2
Cocentaina	774	2.837	2.833	778	587	2	189	78,5	100,5	3,3
Denia	2.766	7.745	8.342	2.169	225	40	1.904	79,4	78,4	3,1
Dolores	1.610	3.772	3.894	1.488	676	384	428	72,4	92,4	4,6
Elche	13.401	19.041	18.904	13.538	3.205	17	10.316	58,3	101,0	8,6
Elda	5.513	5.697	8.152	3.058	899	76	2.083	72,7	55,5	4,5
Guardamar de Segura	3.698	9.694	10.747	2.645	1.704	0	941	80,2	71,5	3,0
Jávea	6.278	6.408	8.149	4.537	969	130	3.438	64,2	72,3	6,7
Jijona	1.433	5.432	5.563	1.302	895	0	407	81,0	90,9	2,8
Monovar	1.740	2.658	3.445	953	755	6	192	78,3	54,8	3,3
Novelda	3.847	6.407	7.056	3.198	2.004	14	1.180	68,8	83,1	5,4
Orihuela	13.526	14.237	24.001	3.762	2.002	20	1.740	86,4	27,8	1,9
Pedreguer	1.249	2.715	2.370	1.594	286	61	1.247	59,8	127,6	8,1
Pego	1.283	1.980	2.289	974	430	34	510	70,2	75,9	5,1
Pilar de la Horadada	1.158	2.940	3.198	900	330	47	523	78,0	77,7	3,4
Santa Pola	1.730	4.493	5.120	1.103	107	211	785	82,3	63,8	2,6
Torrevieja	12.681	15.682	19.360	9.003	3.884	27	5.092	68,3	71,0	5,6
Villajoyosa	3.135	5.130	5.923	2.342	1.402	48	892	71,7	74,7	4,7
Villena	1.291	4.624	4.399	1.516	908	0	608	74,4	117,4	4,1
Castellón	30.721	51.298	55.549	26.470	10.462	1.422	14.586	67,7	86,2	5,7
Albocacer	634	1.193	1.198	629	370	0	259	65,6	99,2	6,3
Lucena del Cid	1.134	2.272	2.369	1.037	670	2	365	69,6	91,4	5,3
Morella	273	739	667	345	158	7	180	65,9	126,4	6,2
Nules	5.016	11.833	12.758	4.091	2.106	334	1.651	75,7	81,6	3,8
Oropesa del Mar	8.201	7.085	11.571	3.715	1.368	264	2.083	75,7	45,3	3,9
San Mateo	1.806	2.764	2.874	1.696	1.074	1	621	62,9	93,9	7,1
Segorbe	1.036	2.262	2.242	1.056	552	42	462	68,0	101,9	5,7
Villarreal	8.696	12.701	10.354	11.043	2.203	737	8.103	48,4	127,0	12,8
Vinaroz	2.072	8.924	8.778	2.218	1.506	33	679	79,8	107,0	3,0
Viver	1.853	1.525	2.738	640	455	2	183	81,1	34,5	2,8
Valencia	77.458	150.246	170.853	56.851	30.482	1.249	25.120	75,0	73,4	4,0
Albaida	1.036	3.518	3.258	1.296	890	0	406	71,5	125,1	4,8
Alberique	1.319	3.276	3.091	1.504	643	259	602	67,3	114,0	5,8
Alcira	2.278	7.399	7.626	2.051	1.352	45	654	78,8	90,0	3,2
Aldaya	2.655	4.813	5.857	1.611	915	54	642	78,4	60,7	3,3
Algemesí	2.439	3.775	5.219	995	423	31	541	84,0	40,8	2,3
Benaguacil	2.376	4.816	4.393	2.799	1.300	333	1.166	61,1	117,8	7,6
Carlet	3.362	8.583	8.986	2.959	2.100	22	837	75,2	88,0	4,0
Chelva	716	955	1.028	643	216	0	427	61,5	89,8	7,5
Chiva	2.510	6.096	6.008	2.598	1.944	31	623	69,8	103,5	5,2
Cullera	1.133	2.248	2.404	977	646	26	305	71,1	86,2	4,9
Enguera	1.117	2.032	2.216	933	590	0	343	70,4	83,5	5,1
Gandia	4.615	13.099	13.438	4.276	1.523	20	2.733	75,9	92,7	3,8
Játiva	2.282	5.668	5.462	2.488	1.045	23	1.420	68,7	109,0	5,5
Liria	4.260	7.517	7.814	3.963	2.544	25	1.394	66,3	93,0	6,1
Manises	0	3.652	2.667	985	450	14	521	73,0	--	4,4
Masamagrell	4.763	8.196	8.892	4.067	762	20	3.285	68,6	85,4	5,5
Moncada	13.413	9.063	20.137	2.339	1.292	4	1.043	89,6	17,4	1,4
Oliva	2.143	3.678	4.265	1.556	62	10	1.484	73,3	72,6	4,4
Onteniente	1.415	3.984	3.427	1.972	1.699	0	273	63,5	139,4	6,9
Palerna	3.116	6.833	7.707	2.242	1.368	60	814	77,5	72,0	3,5
Picassent	2.089	6.124	6.226	1.987	1.573	13	401	75,8	95,1	3,8
Requena	1.843	4.882	4.753	1.972	1.285	70	617	70,7	107,0	5,0
Sagunto	3.333	9.601	10.634	2.300	1.917	5	378	82,2	69,0	2,6
Sueca	1.962	4.433	4.340	2.055	1.121	6	928	67,9	104,7	5,7
Tabernes de Valldigna	717	1.763	1.903	577	365	1	211	76,7	80,5	3,6
Torrente	9.836	12.331	17.364	4.803	1.708	168	2.927	78,3	48,8	3,3
Villar del Arzobispo	730	1.911	1.738	903	749	9	145	65,8	123,7	6,2
Total	202.236	353.102	404.021	151.317	68.383	4.114	78.820	72,8	74,8	4,5

Cuadro nº 56

Modelo C-5

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión total de liquidaciones complementarias

Servicio Territorial	Compraventa de vehículos usados				Demás transmisiones y AJD.			
	Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias			Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias		
		Número	Miles de euros	% liquids. compls. / autoliqs. con liquidación		Número	Miles de euros	% liquids. compls. / autoliqs. con liquidación
Alicante	69.741	1.743	294	2,5	204.834	23.338	68.716	11,4
Castellón	22.580	511	54	2,3	69.573	5.420	20.703	7,8
Valencia	65.133	2.732	233	4,2	230.100	16.037	52.125	7,0
Total	157.454	4.986	581	3,2	504.507	44.795	141.544	8,9

Cuadro nº 57

Modelo C-5

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de liquidaciones complementarias en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Compraventa de vehículos usados				Demás transmisiones y AJD.			
	Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias			Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias		
		Número	Miles de euros	% liquids. compls. / autoliqs. con liquidación		Número	Miles de euros	% liquids. compls. / autoliqs. con liquidación
Alicante	69.741	1.743	294	2,5	27.215	2.671	10.686	9,8
Castellón	22.580	511	54	2,3	14.024	1.046	4.019	7,5
Valencia	65.133	2.732	233	4,2	59.247	4.065	20.693	6,9
Total	157.454	4.986	581	3,2	100.486	7.782	35.398	7,7

Cuadro nº 58

Modelo C-5

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de liquidaciones complementarias en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Compraventa de vehículos usados				Demás transmisiones y AJD.			
	Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias			Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias		
		Número	Miles de euros	% liquids. compls. / autoliqs. con liquidación		Número	Miles de euros	% liquids. compls. / autoliqs. con liquidación
Alicante	0	0	0	--	177.619	20.667	58.030	11,6
Castellón	0	0	0	--	55.549	4.374	16.684	7,9
Valencia	0	0	0	--	170.853	11.972	31.432	7,0
Total	0	0	0	--	404.021	37.013	106.146	9,2

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de liquidaciones complementarias en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Compraventa de vehículos usados				Demás transmisiones y A.J.D.			
	Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias			Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias		
		Número	Miles de euros	% liquids. compls. / autoliqs. con liquidación		Número	Miles de euros	% liquids. compls. / autoliqs. con liquidación
Alicante	0	0	0	--	177.619	20.667	58.030	11,6
Alcoy	0	0	0	--	5.403	403	1.291	7,5
Altea	0	0	0	--	5.461	614	2.557	11,2
Benidorm	0	0	0	--	6.285	670	4.326	10,7
Callosa de Ensarria	0	0	0	--	3.825	286	1.102	7,5
Callosa de Segura	0	0	0	--	3.927	378	769	9,6
Calpe	0	0	0	--	5.306	572	2.431	10,8
El Campello	0	0	0	--	3.667	224	574	6,1
Cocentaina	0	0	0	--	2.833	244	756	8,6
Denia	0	0	0	--	8.342	831	4.274	10,0
Dolores	0	0	0	--	3.894	895	1.377	23,0
Elche	0	0	0	--	18.904	1.570	6.402	8,3
Elda	0	0	0	--	8.152	1.255	1.762	15,4
Guardamar de Segura	0	0	0	--	10.747	2.090	4.314	19,4
Jávea	0	0	0	--	8.149	681	2.266	8,4
Jijona	0	0	0	--	5.563	341	1.489	6,1
Monovar	0	0	0	--	3.445	237	368	6,9
Novelda	0	0	0	--	7.056	376	1.119	5,3
Orihuela	0	0	0	--	24.001	2.881	4.347	12,0
Pedreguer	0	0	0	--	2.370	79	181	3,3
Pego	0	0	0	--	2.289	165	501	7,2
Pilar de la Horadada	0	0	0	--	3.198	442	1.629	13,8
Santa Pola	0	0	0	--	5.120	574	3.394	11,2
Torreviéja	0	0	0	--	19.360	3.460	7.584	17,9
Villajoyosa	0	0	0	--	5.923	873	2.321	14,7
Villena	0	0	0	--	4.399	526	896	12,0
Castellón	0	0	0	--	55.549	4.374	16.684	7,9
Albocacer	0	0	0	--	1.198	174	129	14,5
Lucena del Cid	0	0	0	--	2.369	262	316	11,1
Morella	0	0	0	--	667	31	8	4,6
Nules	0	0	0	--	12.758	1.502	4.598	11,8
Oropesa del Mar	0	0	0	--	11.571	406	6.681	3,5
San Mateo	0	0	0	--	2.874	206	256	7,2
Segorbe	0	0	0	--	2.242	313	268	14,0
Villarreal	0	0	0	--	10.354	611	1.629	5,9
Vinaroz	0	0	0	--	8.778	599	2.520	6,8
Viver	0	0	0	--	2.738	270	279	9,9
Valencia	0	0	0	--	170.853	11.972	31.432	7,0
Albaida	0	0	0	--	3.258	87	119	2,7
Alberique	0	0	0	--	3.091	92	116	3,0
Alcira	0	0	0	--	7.626	368	589	4,8
Aldaya	0	0	0	--	5.857	770	1.487	13,1
Algemesí	0	0	0	--	5.219	296	476	5,7
Benaguacil	0	0	0	--	4.393	439	1.249	10,0
Carlet	0	0	0	--	8.986	738	1.454	8,2
Chelva	0	0	0	--	1.028	70	80	6,8
Chiva	0	0	0	--	6.008	421	1.068	7,0
Cullera	0	0	0	--	2.404	335	946	13,9
Enguera	0	0	0	--	2.216	275	180	12,4
Gandía	0	0	0	--	13.438	673	2.442	5,0
Játiva	0	0	0	--	5.462	445	1.076	8,1
Liria	0	0	0	--	7.814	987	2.286	12,6
Manises	0	0	0	--	2.667	117	117	4,4
Masamagrell	0	0	0	--	8.892	794	2.578	8,9
Moncada	0	0	0	--	20.137	908	2.926	4,5
Oliva	0	0	0	--	4.265	508	1.294	11,9
Onteniente	0	0	0	--	3.427	127	219	3,7
Paterna	0	0	0	--	7.707	490	2.229	6,4
Picassent	0	0	0	--	6.226	625	1.964	10,0
Requena	0	0	0	--	4.753	555	527	11,7
Sagunto	0	0	0	--	10.634	522	2.286	4,9
Sueca	0	0	0	--	4.340	141	275	3,2
Tabernes de Valldigna	0	0	0	--	1.903	114	196	6,0
Torrente	0	0	0	--	17.364	774	3.061	4,5
Villar del Arzobispo	0	0	0	--	1.738	301	192	17,3
Total	0	0	0	--	404.021	37.013	106.146	9,2

Cuadro nº 60

Modelo C-5

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos J.D. Gestión total de recursos

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índices		
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	númº. de liquids. compl.	% recursos s/ liquids. compl.	Demora en meses
Alicante	184	1.285	473	154	543	7	1.177	292	80,1	158,7	25.081	5,1	3,0
Castellón	97	419	186	83	159	27	455	61	88,2	62,9	5.931	7,1	1,6
Valencia	337	972	366	134	446	70	1.016	293	77,6	86,9	18.769	5,2	3,5
Total	618	2.676	1.025	371	1.148	104	2.648	646	80,4	104,5	49.781	5,4	2,9

Cuadro nº 61

Modelo C-5

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos J.D. Gestión de recursos en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índices		
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	númº. de liquids. compl.	% recursos s/ liquids. compl.	Demora en meses
Alicante	92	300	105	29	96	6	236	156	60,2	169,6	4.414	6,8	7,9
Castellón	15	143	61	20	56	14	151	7	95,6	46,7	1.557	9,2	0,6
Valencia	250	365	151	51	190	70	462	153	75,1	61,2	6.797	5,4	4,0
Total	357	808	317	100	342	90	849	316	72,9	88,5	12.768	6,3	4,5

Cuadro nº 62

Modelo C-5

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos J.D. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índices		
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	númº. de liquids. compl.	% recursos s/ liquids. compl.	Demora en meses
Alicante	92	985	368	125	447	1	941	136	87,4	147,8	20.667	4,8	1,7
Castellón	82	276	125	63	103	13	304	54	84,9	65,9	4.374	6,3	2,1
Valencia	87	607	215	83	256	0	554	140	79,8	160,9	11.972	5,1	3,0
Total	261	1.868	708	271	806	14	1.799	330	84,5	126,4	37.013	5,0	2,2

Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión total de recursos por conceptos

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Indice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Alicante	184	1.285	473	154	543	7	1.177	292	80,1	158,7	3,0
Contra liqs. con imp. valor	105	651	167	115	334	6	622	134	82,3	127,6	2,6
Demás recursos	55	604	276	22	202	1	501	158	76,0	287,3	3,8
Rectif. errores a inst ^º . int ^º .	1	30	18	6	7	0	31	0	100,0	0,0	0,0
Otros	23	0	12	11	0	0	23	0	100,0	0,0	0,0
Castellón	97	419	186	83	159	27	455	61	88,2	62,9	1,6
Contra liqs. con imp. valor	64	241	84	77	80	9	250	55	82,0	85,9	2,6
Demás recursos	32	150	86	4	72	15	177	5	97,3	15,6	0,3
Rectif. errores a inst ^º . int ^º .	0	16	12	0	4	0	16	0	100,0	--	0,0
Otros	1	12	4	2	3	3	12	1	92,3	100,0	1,0
Valencia	337	972	366	134	446	70	1.016	293	77,6	86,9	3,5
Contra liqs. con imp. valor	179	631	234	126	253	19	632	178	78,0	99,4	3,4
Demás recursos	136	300	117	6	185	46	354	82	81,2	60,3	2,8
Rectif. errores a inst ^º . int ^º .	2	13	7	1	4	1	13	2	86,7	100,0	1,8
Otros	20	28	8	1	4	4	17	31	35,4	155,0	21,9
Total	618	2.676	1.025	371	1.148	104	2.648	646	80,4	104,5	2,9
Contra liqs. con imp. valor	348	1.523	485	318	667	34	1.504	367	80,4	105,5	2,9
Demás recursos	223	1.054	479	32	459	62	1.032	245	80,8	109,9	2,8
Rectif. errores a inst ^º . int ^º .	3	59	37	7	15	1	60	2	96,8	66,7	0,4
Otros	44	40	24	14	7	7	52	32	61,9	72,7	7,4

Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Recursos en oficinas gestoras por conceptos

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Indice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Alicante	92	300	105	29	96	6	236	156	60,2	169,6	7,9
Contra liqs. con imp. valor	18	50	6	3	29	6	44	24	64,7	133,3	6,5
Demás recursos	51	222	72	9	60	0	141	132	51,6	258,8	11,2
Rectif. errores a instº. intº.	0	28	15	6	7	0	28	0	100,0	--	0,0
Otros	23	0	12	11	0	0	23	0	100,0	0,0	0,0
Castellón	15	143	61	20	56	14	151	7	95,6	46,7	0,6
Contra liqs. con imp. valor	8	38	4	20	17	0	41	5	89,1	62,5	1,5
Demás recursos	7	99	55	0	35	14	104	2	98,1	28,6	0,2
Rectif. errores a instº. intº.	0	6	2	0	4	0	6	0	100,0	--	0,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Valencia	250	365	151	51	190	70	462	153	75,1	61,2	4,0
Contra liqs. con imp. valor	97	142	49	45	62	19	175	64	73,2	66,0	4,4
Demás recursos	131	182	87	4	120	46	257	56	82,1	42,7	2,6
Rectif. errores a instº. intº.	2	13	7	1	4	1	13	2	86,7	100,0	1,8
Otros	20	28	8	1	4	4	17	31	35,4	155,0	21,9
Total	357	808	317	100	342	90	849	316	72,9	88,5	4,5
Contra liqs. con imp. valor	123	230	59	68	108	25	260	93	73,7	75,6	4,3
Demás recursos	189	503	214	13	215	60	502	190	72,5	100,5	4,5
Rectif. errores a instº. intº.	2	47	24	7	15	1	47	2	95,9	100,0	0,5
Otros	43	28	20	12	4	4	40	31	56,3	72,1	9,3

Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Recursos en oficinas liquidadoras por conceptos

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Indice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Alicante	92	985	368	125	447	1	941	136	87,4	147,8	1,7
Contra liqs. con imp. valor	87	601	161	112	305	0	578	110	84,0	126,4	2,3
Demás recursos	4	382	204	13	142	1	360	26	93,3	650,0	0,9
Rectif. errores a inst ^º . int ^º .	1	2	3	0	0	0	3	0	100,0	0,0	0,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Castellón	82	276	125	63	103	13	304	54	84,9	65,9	2,1
Contra liqs. con imp. valor	56	203	80	57	63	9	209	50	80,7	89,3	2,9
Demás recursos	25	51	31	4	37	1	73	3	96,1	12,0	0,5
Rectif. errores a inst ^º . int ^º .	0	10	10	0	0	0	10	0	100,0	--	0,0
Otros	1	12	4	2	3	3	12	1	92,3	100,0	1,0
Valencia	87	607	215	83	256	0	554	140	79,8	160,9	3,0
Contra liqs. con imp. valor	82	489	185	81	191	0	457	114	80,0	139,0	3,0
Demás recursos	5	118	30	2	65	0	97	26	78,9	520,0	3,2
Rectif. errores a inst ^º . int ^º .	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	261	1.868	708	271	806	14	1.799	330	84,5	126,4	2,2
Contra liqs. con imp. valor	225	1.293	426	250	559	9	1.244	274	81,9	121,8	2,6
Demás recursos	34	551	265	19	244	2	530	55	90,6	161,8	1,2
Rectif. errores a inst ^º . int ^º .	1	12	13	0	0	0	13	0	100,0	0,0	0,0
Otros	1	12	4	2	3	3	12	1	92,3	100,0	1,0

Transmisiones Patrimoniales y A.J.D. Gestión de recursos de reposición en oficinas liquidadoras contra liquidaciones gestoras con impugnación de valor

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Indice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Alicante	87	601	161	112	305	0	578	110	84,0	126,4	2,3
Alcoy	1	17	6	4	5	0	15	3	83,3	300,0	2,4
Altea	3	17	0	0	18	0	18	2	90,0	66,7	1,3
Benidorm	3	29	10	0	20	0	30	2	93,8	66,7	0,8
Callosa de Ensarria	0	5	0	0	5	0	5	0	100,0	--	0,0
Callosa de Segura	0	10	0	1	9	0	10	0	100,0	--	0,0
Calpe	6	24	5	2	6	0	13	17	43,3	283,3	15,7
El Campello	0	8	7	0	0	0	7	1	87,5	--	1,7
Cocentaina	0	3	0	0	3	0	3	0	100,0	--	0,0
Denia	3	42	43	0	0	0	43	2	95,6	66,7	0,6
Dolores	8	20	4	2	13	0	19	9	67,9	112,5	5,7
Elche	2	29	0	0	31	0	31	0	100,0	0,0	0,0
Elda	0	13	2	0	11	0	13	0	100,0	--	0,0
Guardamar de Segura	6	67	23	23	19	0	65	8	89,0	133,3	1,5
Jávea	5	33	0	3	14	0	17	21	44,7	420,0	14,8
Jijona	15	18	7	18	8	0	33	0	100,0	0,0	0,0
Monovar	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Novelda	6	12	3	0	0	0	3	15	16,7	250,0	60,0
Orihuela	2	92	15	6	72	0	93	1	98,9	50,0	0,1
Pedreguer	4	3	0	0	2	0	2	5	28,6	125,0	30,0
Pego	0	7	1	3	2	0	6	1	85,7	--	2,0
Pilar de la Horadada	0	26	0	3	23	0	26	0	100,0	--	0,0
Santa Pola	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Torreveija	20	95	24	44	30	0	98	17	85,2	85,0	2,1
Villajoyosa	0	23	10	0	12	0	22	1	95,7	--	0,5
Villena	3	8	1	3	2	0	6	5	54,5	166,7	10,0
Castellón	56	203	80	57	63	9	209	50	80,7	89,3	2,9
Albocacer	1	1	2	0	0	0	2	0	100,0	0,0	0,0
Lucena del Cid	1	10	11	0	0	0	11	0	100,0	0,0	0,0
Morella	0	3	0	0	0	2	2	1	66,7	--	6,0
Nules	48	90	21	41	38	7	107	31	77,5	64,6	3,5
Oropesa del Mar	0	14	9	0	4	0	13	1	92,9	--	0,9
San Mateo	1	8	7	0	0	0	7	2	77,8	200,0	3,4
Segorbe	5	24	8	9	6	0	23	6	79,3	120,0	3,1
Villarreal	0	26	5	6	6	0	17	9	65,4	--	6,4
Vinaroz	0	24	16	0	8	0	24	0	100,0	--	0,0
Viver	0	3	1	1	1	0	3	0	100,0	--	0,0
Valencia	82	489	185	81	191	0	457	114	80,0	139,0	3,0
Albaida	3	8	0	5	2	0	7	4	63,6	133,3	6,9
Alberique	1	4	3	2	0	0	5	0	100,0	0,0	0,0
Alcira	3	6	2	1	1	0	4	5	44,4	166,7	15,0
Aldaya	0	9	1	6	2	0	9	0	100,0	--	0,0
Algemesi	9	13	3	1	14	0	18	4	81,8	44,4	2,7
Benaguacil	0	22	12	4	6	0	22	0	100,0	--	0,0
Carlet	2	17	2	6	7	0	15	4	78,9	200,0	3,2
Chelva	1	2	0	1	2	0	3	0	100,0	0,0	0,0
Chiva	6	12	2	0	11	0	13	5	72,2	83,3	4,6
Cullera	4	26	8	5	10	0	23	7	76,7	175,0	3,7
Enguera	0	11	2	1	1	0	4	7	36,4	--	21,0
Gandia	4	21	21	0	0	0	21	4	84,0	100,0	2,3
Játiva	0	17	7	0	11	0	18	-1	105,9	--	-0,7
Liria	0	56	16	23	14	0	53	3	94,6	--	0,7
Manises	0	5	1	0	3	0	4	1	80,0	--	3,0
Masamagrell	4	31	2	5	26	0	33	2	94,3	50,0	0,7
Moncada	11	28	22	0	0	0	22	17	56,4	154,5	9,3
Oliva	1	16	4	4	8	0	16	1	94,1	100,0	0,8
Onteniente	0	2	1	0	0	0	1	1	50,0	--	12,0
Paterna	8	35	7	8	26	0	41	2	95,3	25,0	0,6
Picassent	3	34	9	2	20	0	31	6	83,8	200,0	2,3
Requena	0	26	19	0	7	0	26	0	100,0	--	0,0
Sagunto	1	20	0	6	10	0	16	5	76,2	500,0	3,8
Sueca	1	7	3	1	3	0	7	1	87,5	100,0	1,7
Tabernes de Valldigna	2	12	12	0	0	0	12	2	85,7	100,0	2,0
Torrente	18	38	22	0	5	0	27	29	48,2	161,1	12,9
Villar del Arzobispo	0	11	4	0	2	0	6	5	54,5	--	10,0
Total	225	1.293	426	250	559	9	1.244	274	81,9	121,8	2,6

Transmisiones Patrimoniales y A.J.D. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Demás recursos de reposición

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Indice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Alicante	4	382	204	13	142	1	360	26	93,3	650,0	0,9
Alcoy	0	9	3	0	5	0	8	1	88,9	--	1,5
Altea	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Benidorm	0	8	3	0	5	0	8	0	100,0	--	0,0
Callosa de Ensarria	0	18	14	0	4	0	18	0	100,0	--	0,0
Callosa de Segura	0	10	3	0	7	0	10	0	100,0	--	0,0
Calpe	0	5	2	2	1	0	5	0	100,0	--	0,0
El Campello	0	18	18	0	0	0	18	0	100,0	--	0,0
Cocentaina	0	14	9	0	5	0	14	0	100,0	--	0,0
Denia	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Dolores	0	12	9	0	3	0	12	0	100,0	--	0,0
Elche	0	24	8	3	12	1	24	0	100,0	--	0,0
Elda	0	24	5	0	19	0	24	0	100,0	--	0,0
Guardamar de Segura	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Jávea	1	29	9	2	13	0	24	6	80,0	600,0	3,0
Jijona	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Monovar	0	6	1	1	1	0	3	3	50,0	--	12,0
Novelda	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Orihuela	0	4	0	2	0	0	2	2	50,0	--	12,0
Pedreguer	0	3	0	1	2	0	3	0	100,0	--	0,0
Pego	0	2	1	1	0	0	2	0	100,0	--	0,0
Pilar de la Horadada	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Santa Pola	0	27	12	0	15	0	27	0	100,0	--	0,0
Torreveja	3	57	30	1	15	0	46	14	76,7	466,7	3,7
Villajoyosa	0	101	74	0	27	0	101	0	100,0	--	0,0
Villena	0	11	3	0	8	0	11	0	100,0	--	0,0
Castellón	25	51	31	4	37	1	73	3	96,1	12,0	0,5
Albocacer	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Lucena del Cid	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Morella	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Nules	4	20	8	0	13	1	22	2	91,7	50,0	1,1
Oropesa del Mar	7	17	14	0	10	0	24	0	100,0	0,0	0,0
San Mateo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Segorbe	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Villarreal	14	0	2	4	7	0	13	1	92,9	7,1	0,9
Vinaroz	0	10	5	0	5	0	10	0	100,0	--	0,0
Viver	0	4	2	0	2	0	4	0	100,0	--	0,0
Valencia	5	118	30	2	65	0	97	26	78,9	520,0	3,2
Albaida	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Alberique	0	1	0	0	1	0	1	0	100,0	--	0,0
Alcira	0	13	3	0	9	0	12	1	92,3	--	1,0
Aldaya	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Algemesi	2	11	3	0	7	0	10	3	76,9	150,0	3,6
Benaguacil	0	7	6	0	1	0	7	0	100,0	--	0,0
Carlet	0	14	5	0	8	0	13	1	92,9	--	0,9
Chelva	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Chiva	0	4	4	0	0	0	4	0	100,0	--	0,0
Cullera	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Enguera	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Gandia	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Játiva	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Liria	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Manises	0	5	1	0	3	0	4	1	80,0	--	3,0
Masamagrell	0	10	0	1	0	0	1	9	10,0	--	108,0
Moncada	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Oliva	0	2	0	1	1	0	2	0	100,0	--	0,0
Onteniente	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Paterna	0	3	0	0	3	0	3	0	100,0	--	0,0
Picassent	1	20	5	0	14	0	19	2	90,5	200,0	1,3
Requena	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Sagunto	0	6	0	0	6	0	6	0	100,0	--	0,0
Sueca	0	6	1	0	5	0	6	0	100,0	--	0,0
Tabernes de Valldigna	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Torrente	2	16	2	0	7	0	9	9	50,0	450,0	12,0
Villar del Arzobispo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	34	551	265	19	244	2	530	55	90,6	161,8	1,2

Transmisiones Patrimoniales y A.J.D. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Rectificación de errores a instancia del interesado

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Indice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Alicante	1	2	3	0	0	0	3	0	100,0	0,0	0,0
Alicoy	0	1	1	0	0	0	1	0	100,0	--	0,0
Altea	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Benidorm	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Callosa de Ensarria	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Callosa de Segura	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Calpe	0	1	1	0	0	0	1	0	100,0	--	0,0
El Campello	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cocentaina	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Denia	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Dolores	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Elche	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Elda	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Guardamar de Segura	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Jávea	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Jijona	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Monovar	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Novelda	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Orihuela	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Pedreguer	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Pego	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Pilar de la Horadada	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Santa Pola	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Torreveija	1	0	1	0	0	0	1	0	100,0	0,0	0,0
Villajoyosa	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Villena	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Castellón	0	10	10	0	0	0	10	0	100,0	--	0,0
Albocacer	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Lucena del Cid	0	4	4	0	0	0	4	0	100,0	--	0,0
Morella	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Nules	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Oropesa del Mar	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
San Mateo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Segorbe	0	3	3	0	0	0	3	0	100,0	--	0,0
Villarreal	0	2	2	0	0	0	2	0	100,0	--	0,0
Vinaroz	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Viver	0	1	1	0	0	0	1	0	100,0	--	0,0
Valencia	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Albaida	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Alberique	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Alcira	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Aldaya	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Algemesi	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Benaguacil	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Carlet	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Chelva	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Chiva	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cullera	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Enguera	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Gandía	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Játiva	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Liria	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Manises	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Masamagrell	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Moncada	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Oliva	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Onteniente	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Paterna	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Picassent	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Requena	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Sagunto	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Sueca	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Tabernes de Valldigna	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Torrente	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Villar del Arzobispo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	1	12	13	0	0	0	13	0	100,0	0,0	0,0

Transmisiones Patrimoniales y A.J.D. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Otros

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Indice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Alicante	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Alcoy	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Altea	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Benidorm	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Callosa de Ensarria	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Callosa de Segura	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Calpe	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
El Campello	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cocentaina	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Denia	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Dolores	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Elche	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Elda	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Guardamar de Segura	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Jávea	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Jijona	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Monovar	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Novelda	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Orihuela	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Pedreguer	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Pego	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Pilar de la Horadada	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Santa Pola	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Torreveja	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Villajoyosa	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Villena	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Castellón	1	12	4	2	3	3	12	1	92,3	100,0	1,0
Albocacer	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Lucena del Cid	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Morella	1	2	0	0	0	2	2	1	66,7	100,0	6,0
Nules	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Oropesa del Mar	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
San Mateo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Segorbe	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Villarreal	0	1	0	0	0	1	1	0	100,0	--	0,0
Vinaroz	0	1	0	1	0	0	1	0	100,0	--	0,0
Viver	0	8	4	1	3	0	8	0	100,0	--	0,0
Valencia	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Albaida	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Alberique	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Alcira	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Aldaya	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Algemesi	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Benaguacil	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Carlet	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Chelva	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Chiva	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cullera	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Enguera	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Gandía	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Játiva	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Liria	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Manises	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Masamagrell	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Moncada	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Oliva	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Onteniente	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Paterna	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Picassent	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Requena	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Sagunto	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Sueca	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Tabernes de Valldigna	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Torrente	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Villar del Arzobispo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	1	12	4	2	3	3	12	1	92,3	100,0	1,0

Cuadro nº 70

Modelo C-16

Tasaciones periciales contradictorias. Total

Servicio Territorial	Número de tasaciones			Porcentajes		Índice de demora en meses	
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad		Finales sobre iniciales
		Entradas en el ejercicio	Despachadas en el ejercicio				
Alicante	328	295	287	336	46,1	102,4	14,0
Castellón	62	91	69	84	45,1	135,5	14,6
Valencia	353	436	418	371	53,0	105,1	10,7
Total	743	822	774	791	49,5	106,5	12,3

Cuadro nº 71

Modelo C-16

Tasaciones periciales contradictorias. Sucesiones y D. Oficinas gestoras

Servicio Territorial	Número de tasaciones			Porcentajes		Índice de demora en meses	
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad		Finales sobre iniciales
		Entradas en el ejercicio	Despachadas en el ejercicio				
Alicante	26	11	26	11	70,3	42,3	5,1
Castellón	4	10	9	5	64,3	125,0	6,7
Valencia	27	12	26	13	66,7	48,1	6,0
Total	57	33	61	29	67,8	50,9	5,7

Cuadro nº 72

Modelo C-16

Tasaciones periciales contradictorias. Sucesiones y D. Oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Número de tasaciones			Porcentajes		Índice de demora en meses	
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad		Finales sobre iniciales
		Entradas en el ejercicio	Despachadas en el ejercicio				
Alicante	32	26	28	30	48,3	93,8	12,9
Castellón	3	14	5	12	29,4	400,0	28,8
Valencia	39	18	21	36	36,8	92,3	20,6
Total	74	58	54	78	40,9	105,4	17,3

Cuadro nº 73

Modelo C-16

Tasaciones periciales contradictorias. Transmisiones P. y A.J.D. Oficinas gestoras

Servicio Territorial	Número de tasaciones				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el ejercicio	Despachadas en el ejercicio				
Alicante	100	148	102	146	41,1	146,0	17,2
Castellón	31	34	33	32	50,8	103,2	11,6
Valencia	172	248	211	209	50,2	121,5	11,9
Total	303	430	346	387	47,2	127,7	13,4

Cuadro nº 74

Modelo C-16

Tasaciones periciales contradictorias. Transmisiones P. y A.J.D. Oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Número de tasaciones				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el ejercicio	Despachadas en el ejercicio				
Alicante	170	110	131	149	46,8	87,6	13,6
Castellón	24	33	22	35	38,6	145,8	19,1
Valencia	115	158	160	113	58,6	98,3	8,5
Total	309	301	313	297	51,3	96,1	11,4

Cuadro nº 75

Modelo C-6

Gestión de las tasas sobre el Juego. Casinos y Bingos

Servicio Territorial	Casinos de juego			Bingo			
	Casinos autorizados	Declaraciones		Salas		Cartones vendidos	
		Número	Miles de euros	Autorizadas	Operativas	Número en miles	Miles de euros
Alicante	1	7	13.598	25	25	136.881	58.777
Castellón	0	0	0	6	6	21.566	9.218
Valencia	1	8	8.398	36	36	172.913	70.267
Total	2	15	21.996	67	67	331.360	138.262

Cuadro nº 76

Modelo C-6

Gestión de las tasas sobre el Juego. Máquinas o aparatos automáticos

Servicio Territorial	Autoriza- ciones en fin de año	Número de autoliquidaciones presentadas									
		Primer trimestre		Segundo trimestre		Tercer trimestre		Cuarto trimestre		Total	
		Número	Miles de euros	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros
Alicante	13.003	12.987	12.504	13.066	12.579	13.806	13.026	11.096	10.695	50.955	48.804
Castellón	3.267	3.204	3.081	3.204	3.082	3.234	3.114	3.225	3.105	12.867	12.382
Valencia	13.844	13.858	13.397	13.860	13.397	14.009	13.480	13.947	13.412	55.674	53.686
Total	30.114	30.049	28.982	30.130	29.058	31.049	29.620	28.268	27.212	119.496	114.872

Cuadro nº 77

Modelo C-6

Gestión de las tasas sobre el Juego. Otros conceptos

Servicio Territorial	Boletos			Apuestas			Rifas y tómbolas			Combinaciones aleatorias		
	Autoriza- ciones	Declara- ciones	Miles euros	Autoriza- ciones	Declara- ciones	Miles euros	Autoriza- ciones	Declara- ciones	Miles euros	Autoriza- ciones	Declara- ciones	Miles euros
Alicante	0	0	0	0	0	0	0	0	0	13	18	23
Castellón	0	0	0	0	0	0	1	0	0	4	4	5
Valencia	0	0	0	0	0	0	0	0	0	39	39	50
Total	0	0	0	0	0	0	1	0	0	56	61	78

Cuadro nº 78

Modelo C-6

Gestión de las tasas sobre el Juego. Recursos

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestima- dos	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Recursos de reposición	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instª. intº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	1	1	0	0	0	1	0	100,0	--	0,0
Castellón	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Recursos de reposición	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instª. intº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Valencia	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Recursos de reposición	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instª. intº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	0	1	1	0	0	0	1	0	100,0	--	0,0
Recursos de reposición	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instª. intº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	1	1	0	0	0	1	0	100,0	--	0,0

Cuadro nº 79

Modelo D-4

Número de reclamaciones económico - administrativas por Tributos Cedidos. Distribución y situación por conceptos

Conceptos	Pendientes en fin del año anterior	Entradas en el año	Resueltas en el año					Pendientes en fin del año
			Estimadas en total	Estimadas en parte	Desestimadas	Otras	Total	
1. Impuesto Patrimonio	87	11	5	21	44	0	70	28
2. I. Sucesiones y Donac.	1.735	1.399	188	476	472	44	1.180	1.954
3. I. Trans. Patrim. y A.J.D.	5.092	5.987	625	2.410	1.597	119	4.751	6.328
4. Tasas sobre el juego	107	3	15	0	29	17	61	49
5. Actos proc. recaudatorio	130	138	15	0	36	24	75	193
6. Otros gestión tribs. ceds.	3	1	0	0	0	0	0	4
Total	7.154	7.539	848	2.907	2.178	204	6.137	8.556

Cuadro nº 80 Modelo D-4
 Número de reclamaciones económico - administrativas por Tributos Cedidos.
 Distribución y situación por conceptos (II)

Conceptos por Servicio Territorial	Entradas en el año	Resueltas en el año				
		Estimadas en total	Estimadas en parte	Desestimadas	Otras	Total
Alicante	3.937	315	1.720	930	94	3.059
1.- Imp. Patrimonio	0	4	14	27	0	45
1.1 Actuaciones Gestoras	0	0	0	19	0	19
1.2 Actuacs. Inspectoras	0	0	0	6	0	6
1.3 Otros	0	4	14	2	0	20
2.- I. Sucesiones y Don.	702	89	286	189	22	586
2.1 Actcs. Gest. impug. val.	592	16	262	109	19	406
2.2 Resto acts. Gestoras	72	4	10	18	0	32
2.3 Actuacs. Inspectoras	24	2	0	0	2	4
2.4 Otros	14	67	14	62	1	144
3.- I. Trans. Patrs. y A.J.D.	3.127	208	1.420	678	44	2.350
3.1 Actcs. Gest. impug. val.	2.674	73	1.377	481	32	1.963
3.2 Resto acts. Gestoras	332	40	18	47	2	107
3.3 Actuacs. Inspectoras	9	0	0	0	0	0
3.4 Otros	112	95	25	150	10	280
4.- Tasas juego	1	1	0	4	16	21
5.- Actos proc. recaud.	106	13	0	32	12	57
5.1 Providencias apremio	90	9	0	26	9	44
5.2 Otros	16	4	0	6	3	13
6.- Otros gestión trib. ced.	1	0	0	0	0	0
Total impugn. valores	3.266	89	1.639	590	51	2.369
Castellon	1.003	102	546	386	16	1.050
1.- Imp. Patrimonio	0	0	7	0	0	7
1.1 Actuaciones Gestoras	0	0	0	0	0	0
1.2 Actuacs. Inspectoras	0	0	7	0	0	7
1.3 Otros	0	0	0	0	0	0
2.- I. Sucesiones y Don.	279	30	90	114	4	238
2.1 Actcs. Gest. impug. val.	234	24	89	95	2	210
2.2 Resto acts. Gestoras	37	4	0	12	2	18
2.3 Actuacs. Inspectoras	1	2	0	6	0	8
2.4 Otros	7	0	1	1	0	2
3.- I. Trans. Patrs. y A.J.D.	723	72	449	269	10	800
3.1 Actcs. Gest. impug. val.	671	58	443	232	5	738
3.2 Resto acts. Gestoras	15	11	5	15	0	31
3.3 Actuacs. Inspectoras	4	1	1	12	0	14
3.4 Otros	33	2	0	10	5	17
4.- Tasas juego	0	0	0	3	1	4
5.- Actos proc. recaud.	1	0	0	0	1	1
5.1 Providencias apremio	1	0	0	0	0	0
5.2 Otros	0	0	0	0	1	1
6.- Otros gestión trib. ced.	0	0	0	0	0	0
Total impugn. valores	905	82	532	327	7	948
Valencia	2.599	431	641	862	94	2.028
1.- Imp. Patrimonio	11	1	0	17	0	18
1.1 Actuaciones Gestoras	10	1	0	2	0	3
1.2 Actuacs. Inspectoras	1	0	0	0	0	0
1.3 Otros	0	0	0	15	0	15
2.- I. Sucesiones y Don.	418	69	100	169	18	356
2.1 Actcs. Gest. impug. val.	404	21	81	90	11	203
2.2 Resto acts. Gestoras	1	12	1	6	0	19
2.3 Actuacs. Inspectoras	2	1	1	0	0	2
2.4 Otros	11	35	17	73	7	132
3.- I. Trans. Patrs. y A.J.D.	2.137	345	541	650	65	1.601
3.1 Actcs. Gest. impug. val.	2.037	237	507	463	53	1.260
3.2 Resto acts. Gestoras	42	16	11	42	4	73
3.3 Actuacs. Inspectoras	10	0	0	8	0	8
3.4 Otros	48	92	23	137	8	260
4.- Tasas juego	2	14	0	22	0	36
5.- Actos proc. recaud.	31	2	0	4	11	17
5.1 Providencias apremio	30	2	0	3	11	16
5.2 Otros	1	0	0	1	0	1
6.- Otros gestión trib. ced.	0	0	0	0	0	0
Total impugn. valores	2.441	258	588	553	64	1.463
Total	7.539	848	2.907	2.178	204	6.137
1.- Imp. Patrimonio	11	5	21	44	0	70
1.1 Actuaciones Gestoras	10	1	0	21	0	22
1.2 Actuacs. Inspectoras	1	0	7	6	0	13
1.3 Otros	0	4	14	17	0	35
2.- I. Sucesiones y Don.	1.399	188	476	472	44	1.180
2.1 Actcs. Gest. impug. val.	1.230	61	432	294	32	819
2.2 Resto acts. Gestoras	110	20	11	36	2	69
2.3 Actuacs. Inspectoras	27	5	1	6	2	14
2.4 Otros	32	102	32	136	8	278
3.- I. Trans. Patrs. y A.J.D.	5.987	625	2.410	1.597	119	4.751
3.1 Actcs. Gest. impug. val.	5.382	368	2.327	1.176	90	3.961
3.2 Resto acts. Gestoras	389	67	34	104	6	211
3.3 Actuacs. Inspectoras	23	1	1	20	0	22
3.4 Otros	193	189	48	297	23	557
4.- Tasas juego	3	15	0	29	17	61
5.- Actos proc. recaud.	138	15	0	36	24	75
5.1 Providencias apremio	121	11	0	29	20	60
5.2 Otros	17	4	0	7	4	15
6.- Otros gestión trib. ced.	1	0	0	0	0	0
Total impugn. valores	6.612	429	2.759	1.470	122	4.780

Cuadro nº 81

Modelo C-7

Tramitación de expedientes de valoración de las Unidades Facultativas

Servicio Territorial	Expedientes de valoración			Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el ejercicio				
Alicante	34.481	21.586	29.394	26.673	52,4	77,4	10,9
Castellón	10.299	14.570	13.593	11.276	54,7	109,5	10,0
Valencia	24.026	25.896	22.879	27.043	45,8	112,6	14,2
Total	68.806	62.052	65.866	64.992	50,3	94,5	11,8

Cuadro nº 82

Modelo C-7

Tramitación de expedientes de valoración de las Unidades Inspectoras

Servicio Territorial	Expedientes de valoración			Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el ejercicio				
Alicante	132	298	386	44	89,8	33,3	1,4
Castellón	86	983	1.055	14	98,7	16,3	0,2
Valencia	535	770	246	1.059	18,9	197,9	51,7
Total	753	2.051	1.687	1.117	60,2	148,3	7,9

Cuadro nº 83

Modelo C-7

Recursos de reposición contra las valoraciones tramitadas por las unidades Facultativas e Inspectoras

Servicio Territorial	Expedientes de valoración			Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el ejercicio				
Alicante	70	1.043	1.087	26	97,7	37,1	0,3
Castellón	11	577	573	15	97,4	136,4	0,3
Valencia	90	1.750	1.779	61	96,7	67,8	0,4
Total	171	3.370	3.439	102	97,1	59,6	0,4

Comprobación de valores declarados

Servicio Territorial	Comprobaciones realizadas				
	Número de valoraciones	Valor declarado miles de €	Valor comprobado miles de €	Incremento	
				En valor absoluto	En porcentaje
Alicante	19.633	8.401.768	11.811.892	3.410.124	40,6
1. Valoración B. urbanos	17.452	8.209.089	11.460.406	3.251.317	39,6
O. Gestora Territorial	0	0	0	0	--
O. Liquidadoras D. H.	0	0	0	0	--
Unids. Facultativas e Insp.	17.452	8.209.089	11.460.406	3.251.317	39,6
2. Valoración B. rústicos	1.789	112.686	259.892	147.206	130,6
O. Gestora Territorial	0	0	0	0	--
O. Liquidadoras D. H.	0	0	0	0	--
Unids. Facultativas e Insp.	1.789	112.686	259.892	147.206	130,6
3. Val. otros bienes y d's.	392	79.993	91.594	11.601	14,5
O. Gestora Territorial	0	0	0	0	--
O. Liquidadoras D. H.	0	0	0	0	--
Unids. Facultativas e Insp.	392	79.993	91.594	11.601	14,5
Castellón	13.407	1.960.018	2.929.396	969.378	49,5
1. Valoración B. urbanos	5.668	1.681.374	2.573.427	892.053	53,1
O. Gestora Territorial	0	0	0	0	--
O. Liquidadoras D. H.	0	0	0	0	--
Unids. Facultativas e Insp.	5.668	1.681.374	2.573.427	892.053	53,1
2. Valoración B. rústicos	6.553	177.006	240.620	63.614	35,9
O. Gestora Territorial	0	0	0	0	--
O. Liquidadoras D. H.	0	0	0	0	--
Unids. Facultativas e Insp.	6.553	177.006	240.620	63.614	35,9
3. Val. otros bienes y d's.	1.186	101.638	115.349	13.711	13,5
O. Gestora Territorial	0	0	0	0	--
O. Liquidadoras D. H.	0	0	0	0	--
Unids. Facultativas e Insp.	1.186	101.638	115.349	13.711	13,5
Valencia	17.987	7.309.732	9.705.623	2.395.891	32,8
1. Valoración B. urbanos	14.095	7.138.988	9.479.137	2.340.149	32,8
O. Gestora Territorial	0	0	0	0	--
O. Liquidadoras D. H.	0	0	0	0	--
Unids. Facultativas e Insp.	14.095	7.138.988	9.479.137	2.340.149	32,8
2. Valoración B. rústicos	3.646	136.498	186.250	49.752	36,4
O. Gestora Territorial	0	0	0	0	--
O. Liquidadoras D. H.	0	0	0	0	--
Unids. Facultativas e Insp.	3.646	136.498	186.250	49.752	36,4
3. Val. otros bienes y d's.	246	34.246	40.236	5.990	17,5
O. Gestora Territorial	0	0	0	0	--
O. Liquidadoras D. H.	0	0	0	0	--
Unids. Facultativas e Insp.	246	34.246	40.236	5.990	17,5
Total	51.027	17.671.518	24.446.911	6.775.393	38,3
1. Valoración B. urbanos	37.215	17.029.451	23.512.970	6.483.519	38,1
O. Gestora Territorial	0	0	0	0	--
O. Liquidadoras D. H.	0	0	0	0	--
Unids. Facultativas e Insp.	37.215	17.029.451	23.512.970	6.483.519	38,1
2. Valoración B. rústicos	11.988	426.190	686.762	260.572	61,1
O. Gestora Territorial	0	0	0	0	--
O. Liquidadoras D. H.	0	0	0	0	--
Unids. Facultativas e Insp.	11.988	426.190	686.762	260.572	61,1
3. Val. otros bienes y d's.	1.824	215.877	247.179	31.302	14,5
O. Gestora Territorial	0	0	0	0	--
O. Liquidadoras D. H.	0	0	0	0	--
Unids. Facultativas e Insp.	1.824	215.877	247.179	31.302	14,5

Cuadro nº 85

Modelo C-7

Comprobación de valores. Porcentaje de incremento

Servicio Territorial	Porcentaje de incremento en valoraciones			
	De bienes urbanos	De bienes rústicos	De otros bienes y derechos	Total
Alicante	39,6	130,6	14,5	40,6
Castellón	53,1	35,9	13,5	49,5
Valencia	32,8	36,4	17,5	32,8
Total	38,1	61,1	14,5	38,3

Cuadro nº 86

Modelo C-7

Actuaciones de las Unidades Facultativas e Inspectoras como consecuencia de la ejecución de resoluciones o sentencias de los Tribunales Económico-administrativos o de lo Contencioso

Servicio Territorial	Actuaciones en reclamaciones económico-administrativas			Porcentajes		Índice de demora en meses	
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad		Finales sobre iniciales
		Entradas en el ejercicio	Despachadas en el ejercicio				
Alicante	0	2	1	1	50,0	--	12,0
Castellón	0	0	0	0	--	--	--
Valencia	1	12	12	1	92,3	100,0	1,0
Total	1	14	13	2	86,7	200,0	1,8

Cuadro nº 87

Modelo C-7

Solicitudes de información de carácter previo a la adquisición o transmisión de bienes inmuebles (Art. 90 LGT)

Servicio Territorial	Solicitudes de información			Porcentajes		Índice de demora en meses	
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad		Finales sobre iniciales
		Entradas en el ejercicio	Despachadas en el ejercicio				
Alicante	3	151	154	0	100,0	0,0	0,0
Castellón	0	38	37	1	97,4	--	0,3
Valencia	5	54	56	3	94,9	60,0	0,6
Total	8	243	247	4	98,4	50,0	0,2

Cuadro nº 88

Modelo C-8

Actas de inspección instruidas por la Comunidad Autónoma

Servicio Territorial	Clase de actas							
	De conformidad		De disconformidad		Con acuerdo		Total actas	
	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros
Alicante	89	2.366	31	1.665	0	0	120	4.031
Patrimonio	4	76	0	0	0	0	4	76
Sucesiones	79	1.321	23	662	0	0	102	1.983
Trans. P. y A.J.D.	6	969	8	1.003	0	0	14	1.972
Tasas s/ el Juego	0	0	0	0	0	0	0	0
Castellón	76	892	4	275	0	0	80	1.167
Patrimonio	30	55	0	0	0	0	30	55
Sucesiones	31	145	2	208	0	0	33	353
Trans. P. y A.J.D.	15	692	2	67	0	0	17	759
Tasas s/ el Juego	0	0	0	0	0	0	0	0
Valencia	137	1.838	33	1.649	0	0	170	3.487
Patrimonio	15	87	0	0	0	0	15	87
Sucesiones	26	952	2	10	0	0	28	962
Trans. P. y A.J.D.	96	799	31	1.639	0	0	127	2.438
Tasas s/ el Juego	0	0	0	0	0	0	0	0
Total	302	5.096	68	3.589	0	0	370	8.685
Patrimonio	49	218	0	0	0	0	49	218
Sucesiones	136	2.418	27	880	0	0	163	3.298
Trans. P. y A.J.D.	117	2.460	41	2.709	0	0	158	5.169
Tasas s/ el Juego	0	0	0	0	0	0	0	0

Cuadro nº 89

Modelo C-8

Actividad de inspección de la Comunidad Autónoma. Inspectores y actas instruidas

Servicio Territorial	Inspectores			Actas			
	Inspectores por meses	Subinspect. por meses	Inspectores normalizados	Número		Importe en miles de euros	
				Número total	Por inspector normalizado	Total	Por inspector normalizado
Alicante	24	0	2,0	120	60,0	4.031	2.015,5
Castellón	23	0	1,9	80	42,1	1.167	614,2
Valencia	36	0	3,0	170	56,7	3.487	1.162,3
Total	83	0	6,9	370	53,6	8.685	1.258,7

Cuadro nº 90

Modelo D-3

Actas instruidas por la Inspección del Estado por cuenta de las Comunidades Autónomas

Servicio Territorial	Clase de actas							
	De conformidad		De disconformidad		Con acuerdo		Total actas	
	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros
Alicante	0	0	0	0	0	0	0	0
Castellón	2	0	6	0	0	0	8	0
Valencia	3	0	1	25	0	0	4	25
Total	5	0	7	25	0	0	12	25

Cuadro nº 91

Modelos C-8 y C-13

Actas de inspección instruidas. Total conceptos tributarios

Servicio Territorial	Actas instruidas					Índices	
	Número total	Importe en miles de euros		Porcentaje s/ el total		Ingrs. aplic. en miles €	% imp. actas / total ingrs.
		Total	Por acta	Número	Importe		
Alicante	120	4.031	34	32,4	46,4	1.013.318	0,4
Castellón	80	1.167	15	21,6	13,4	447.086	0,3
Valencia	170	3.487	21	45,9	40,1	1.345.210	0,3
Total	370	8.685	23	100,0	100,0	2.805.614	0,3

Cuadro nº 92

Modelos C-8 y C-13

Actas de inspección instruidas. Impuesto sobre el Patrimonio

Servicio Territorial	Actas instruidas					Índices	
	Número total	Importe en miles de euros		Porcentaje s/ el total		Ingrs. aplic. en miles €	% imp. actas / total ingrs.
		Total	Por acta	Número	Importe		
Alicante	4	76	19	8,2	34,9	56.227	0,1
Castellón	30	55	2	61,2	25,2	30.826	0,2
Valencia	15	87	6	30,6	39,9	101.217	0,1
Total	49	218	4	100,0	100,0	188.270	0,1

Cuadro nº 93

Modelos C-8 y C-13

Actas de inspección instruidas. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones

Servicio Territorial	Actas instruidas					Índices	
	Número total	Importe en miles de euros		Porcentaje s/ el total		Ingrs. aplic. en miles €	% imp. actas / total ingrs.
		Total	Por acta	Número	Importe		
Alicante	102	1.983	19	62,6	60,1	53.957	3,7
Castellón	33	353	11	20,2	10,7	39.425	0,9
Valencia	28	962	34	17,2	29,2	100.617	1,0
Total	163	3.298	20	100,0	100,0	193.999	1,7

Cuadro nº 94

Modelos C-8 y C-13

Actas de inspección instruidas. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J.D.

Servicio Territorial	Actas instruidas					Índices	
	Número total	Importe en miles de euros		Porcentaje s/ el total		Ingrs. aplic. en miles €	% imp. actas / total ingrs.
		Total	Por acta	Número	Importe		
Alicante	14	1.972	141	8,9	38,2	778.495	0,3
Castellón	17	759	45	10,8	14,7	356.715	0,2
Valencia	127	2.438	19	80,4	47,2	1.009.814	0,2
Total	158	5.169	33	100,0	100,0	2.145.024	0,2

Cuadro nº 95

Modelos C-8 y C-13

Actas de inspección instruidas. Tasas sobre el Juego

Servicio Territorial	Actas instruidas					Índices	
	Número total	Importe en miles de euros		Porcentaje s/ el total		Ingrs. aplic. en miles €	% imp. actas / total ingrs.
		Total	Por acta	Número	Importe		
Alicante	0	0	--	--	--	124.639	0,0
Castellón	0	0	--	--	--	20.120	0,0
Valencia	0	0	--	--	--	133.562	0,0
Total	0	0	--	--	--	278.321	0,0

Cuadro nº 96

Modelo D-3

Actas de inspección instruidas por la Inspección del Estado. Impuesto sobre el Patrimonio

Servicio Territorial	Actas instruidas				
	Número total	Importe en miles de euros		Porcentaje s/ el total	
		Total	Por acta	Número	Importe
Alicante	0	0	--	0,0	0,0
Castellón	8	0	--	66,7	0,0
Valencia	4	25	6	33,3	100,0
Total	12	25	2	100,0	100,0

Cuadro nº 97

Modelo C-8

Liquidación de actas instruidas. Número total

Servicio Territorial	Liquidación de actas instruidas			Porcentajes		Índice de demora en meses	
	Pendientes liquidar a fin año anterior	Movimiento		Pendientes de liquidar a fin de año	De actividad		Finales sobre iniciales
		Instruidas en el año	Resueltas en el año				
Alicante	1	120	119	2	98,3	200,0	0,2
Castellón	7	88	86	9	90,5	128,6	1,3
Valencia	29	176	203	2	99,0	6,9	0,1
Total	37	384	408	13	96,9	35,1	0,4

Cuadro nº 98

Modelo C-8

Clasificación de las actas resueltas

Servicio Territorial	Número de actas resueltas				
	Rectificadas	Anuladas	Prescritas	Confirmadas	Total
Alicante	0	0	0	119	119
Castellón	0	0	0	86	86
Valencia	0	0	0	203	203
Total	0	0	0	408	408

Cuadro nº 99

Modelo C-8

Diligencia de colaboración, o actuaciones solicitadas, remitidas o recibidas

Servicio Territorial	Art 67.4 del R.G.I.T.	Art 50.3 L.C.	Art 67.2 del R.G.I.T.	Art 67.3 del R.G.I.T.	Total
Alicante	0	0	6	5	11
Castellón	0	0	5	0	5
Valencia	0	0	17	0	17
Total	0	0	28	5	33

Cuadro nº 100

Modelo C-8

Recursos interpuestos ante las Oficinas Técnicas por actas de inspección. Total conceptos

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Alicante	4	16	8	0	12	0	20	0	100,0	0,0	0,0
Castellón	0	1	0	0	0	0	0	1	0,0	--	--
Valencia	1	30	0	0	30	0	30	1	96,8	100,0	0,4
Total	5	47	8	0	42	0	50	2	96,2	40,0	0,5

Cuadro nº 101

Modelo C-8

Recursos interpuestos ante las Oficinas Técnicas por actas de inspección. Impuesto sobre el Patrimonio

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Alicante	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Castellón	0	1	0	0	0	0	0	1	0,0	--	--
Valencia	0	6	0	0	6	0	6	0	100,0	--	0,0
Total	0	7	0	0	6	0	6	1	85,7	--	2,0

Cuadro nº 102

Modelo C-8

Recursos interpuestos ante las Oficinas Técnicas por actas de inspección. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Alicante	4	11	8	0	7	0	15	0	100,0	0,0	0,0
Castellón	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Valencia	0	1	0	0	1	0	1	0	100,0	--	0,0
Total	4	12	8	0	8	0	16	0	100,0	0,0	0,0

Cuadro nº 103

Modelo C-8

Recursos interpuestos ante las Oficinas Técnicas por actas de inspección. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J.D.

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Alicante	0	5	0	0	5	0	5	0	100,0	--	0,0
Castellón	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Valencia	1	23	0	0	23	0	23	1	95,8	100,0	0,5
Total	1	28	0	0	28	0	28	1	96,6	100,0	0,4

Cuadro nº 104

Modelo C-8

Recursos interpuestos ante las Oficinas Técnicas por actas de inspección. Tasas sobre el Juego

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Alicante	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Castellón	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Valencia	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--

Cuadro nº 105

Modelo C-8

Recursos interpuestos ante las Oficinas Técnicas por actas de inspección. Otros

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Alicante	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Castellón	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Valencia	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--

Cuadro nº 106

Modelo C-8

Expedientes sancionadores de Inspección. Total conceptos

Servicio Territorial	Instruidos				Liquidados			
	Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total		Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total	
			Número	Importe			Número	Importe
Alicante	99	1.399	25,8	35,8	99	1.363	25,9	40,6
Castellón	65	282	17,0	7,2	62	63	16,2	1,9
Valencia	219	2.227	57,2	57,0	221	1.934	57,9	57,6
Total	383	3.908	100,0	100,0	382	3.360	100,0	100,0

Cuadro nº 107

Modelo C-8

Expedientes sancionadores de Inspección. Impuesto sobre el Patrimonio. Comunidad Autónoma

Servicio Territorial	Instruidos				Liquidados			
	Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total		Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total	
			Número	Importe			Número	Importe
Alicante	4	36	8,3	39,6	4	36	7,8	41,9
Castellón	30	18	62,5	19,8	34	21	66,7	24,4
Valencia	14	37	29,2	40,7	13	29	25,5	33,7
Total	48	91	100,0	100,0	51	86	100,0	100,0

Cuadro nº 108

Modelo C-8

Expedientes sancionadores de Inspección. Impuesto sobre el Patrimonio. Estado

Servicio Territorial	Instruidos				Liquidados			
	Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total		Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total	
			Número	Importe			Número	Importe
Alicante	0	0	0,0	0,0	0	0	0,0	0,0
Castellón	0	0	0,0	0,0	0	0	0,0	0,0
Valencia	3	36	100,0	100,0	3	36	100,0	100,0
Total	3	36	100,0	100,0	3	36	100,0	100,0

Cuadro nº 109

Modelo C-8

Expedientes sancionadores de Inspección. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones

Servicio Territorial	Instruidos				Liquidados			
	Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total		Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total	
			Número	Importe			Número	Importe
Alicante	82	655	56,2	59,7	81	618	54,0	63,4
Castellón	26	156	17,8	14,2	25	29	16,7	3,0
Valencia	38	286	26,0	26,1	44	327	29,3	33,6
Total	146	1.097	100,0	100,0	150	974	100,0	100,0

Cuadro nº 110

Modelo C-8

Expedientes sancionadores de Inspección. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J.D.

Servicio Territorial	Instruidos				Liquidados			
	Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total		Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total	
			Número	Importe			Número	Importe
Alicante	13	708	7,0	26,4	14	709	7,9	31,3
Castellón	9	108	4,8	4,0	3	13	1,7	0,6
Valencia	164	1.868	88,2	69,6	161	1.542	90,4	68,1
Total	186	2.684	100,0	100,0	178	2.264	100,0	100,0

Cuadro nº 111

Modelo C-8

Expedientes sancionadores de Inspección. Tasas sobre el juego

Servicio Territorial	Instruidos				Liquidados			
	Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total		Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total	
			Número	Importe			Número	Importe
Alicante	0	0	--	--	0	0	--	--
Castellón	0	0	--	--	0	0	--	--
Valencia	0	0	--	--	0	0	--	--
Total	0	0	--	--	0	0	--	--

Cuadro nº 112

Modelo C-11

Derechos reconocidos. Derechos contraídos. Miles de euros

Servicio Territorial	Pendientes de ejercicios anteriores			Derechos liquidados			
	Pendientes de cobro en fin del año anterior	Rectificaciones	Derechos pendientes liquidados	Contraídos en el ejercicio	Total derechos contraídos	Derechos anulados	Derechos liquidados
Alicante	126.604	0	126.604	1.081.201	1.207.805	33.934	1.173.871
Castellón	36.742	0	36.742	476.256	512.998	13.100	499.898
Valencia	90.511	0	90.511	1.383.138	1.473.649	24.397	1.449.252
S.Centrales	2.632	0	2.632	5.319	7.951	0	7.951
Total	256.489	0	256.489	2.945.914	3.202.403	71.431	3.130.972

Cuadro nº 113

Modelo C-11

Derechos reconocidos. Cancelación de derechos. Miles de euros

Servicio Territorial	Derechos contraídos liquidados	Derechos liquidados					Derechos pendientes de cobro a fin de año
		Derechos recaudados	Bajas por insolvencia	Bajas por prescripción	Otras bajas	Derechos liquidados cancelados	
Alicante	1.173.871	1.021.773	1.851	189	888	1.024.701	149.170
Castellón	499.898	449.155	137	66	32	449.390	50.508
Valencia	1.449.252	1.349.976	350	203	360	1.350.889	98.363
S.Centrales	7.951	6.037	0	0	0	6.037	1.914
Total	3.130.972	2.826.941	2.338	458	1.280	2.831.017	299.955

Cuadro nº 114

Modelo C-11

Recaudación aplicada líquida. Miles de euros

Servicio Territorial	Derechos recaudados			Devoluciones	Recaudación aplicada líquida
	De ejercicio corriente	De ejercicios cerrados	Total derechos recaudados		
Alicante	1.002.039	19.734	1.021.773	8.455	1.013.318
Castellón	442.803	6.352	449.155	2.069	447.086
Valencia	1.327.573	22.403	1.349.976	10.803	1.339.173
S.Centrales	4.743	1.294	6.037	0	6.037
Total	2.777.158	49.783	2.826.941	21.327	2.805.614

Cuadro nº 115

Modelo C-11

Gestión recaudatoria global

Servicio Territorial	Pendientes en fin del año anterior	Entrados en el año	Resuelto en el año	Pendiente en fin del año	Porcentajes	
					Derechos anulados / total derechos	Recaudado / derechos líquidos
Alicante	126.604	1.081.201	1.058.635	149.170	2,8	87,0
Castellón	36.742	476.256	462.490	50.508	2,6	89,8
Valencia	90.511	1.383.138	1.375.286	98.363	1,7	93,1
S.Centrales	2.632	5.319	6.037	1.914	0,0	75,9
Total	256.489	2.945.914	2.902.448	299.955	2,2	90,3

Cuadro nº 116

Modelo C-15

Reembolso del coste de garantías

Servicio Territorial	Solicitudes de reembolso							
	Pendientes en fin del año		Presentadas en el año		Resueltas en el año		Pendientes en fin de año	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe
Alicante	46	62	95	111	130	168	11	5
Castellón	22	22	105	55	56	28	71	49
Valencia	50	42	101	127	128	133	23	36
Total	118	126	301	293	314	329	105	90

Cuadro nº 117

Modelo C-9

Providencias de apremio expedidas. Total

Servicio Territorial	Patrimonio		Sucesiones y Donaciones		Trans. Pat y A.J.D.		Lujo - Destino		Tasas Juego		Total	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe
Alicante	1	0	1.228	6.545	6.896	16.387	0	0	471	154	8.596	23.086
Castellón	2	1	315	1.650	1.320	3.000	0	0	49	131	1.686	4.782
Valencia	30	8	769	2.410	4.384	7.212	0	0	5	2	5.188	9.632
Total	33	9	2.312	10.605	12.600	26.599	0	0	525	287	15.470	37.500

Cuadro nº 118

Modelo C-9

Providencias de apremio expedidas por oficinas gestoras

Servicio Territorial	Patrimonio		Sucesiones y Donaciones		Trans. Pat y A.J.D.		Lujo - Destino		Tasas Juego		Total	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe
Alicante	1	0	329	3.583	2.132	5.145	0	0	471	154	2.933	8.882
Castellón	2	1	47	464	461	533	0	0	49	131	559	1.129
Valencia	30	8	284	1.630	2.213	2.642	0	0	5	2	2.532	4.282
Total	33	9	660	5.677	4.806	8.320	0	0	525	287	6.024	14.293

Cuadro nº 119

Modelo C-9

Providencias de apremio expedidas por oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Sucesiones y Donaciones		Transmisiones Patrimoniales y Actos J.D.		Total	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe
Alicante	899	2.962	4.764	11.242	5.663	14.204
Castellón	268	1.186	859	2.467	1.127	3.653
Valencia	485	780	2.171	4.570	2.656	5.350
Total	1.652	4.928	7.794	18.279	9.446	23.207

Providencias de apremio expedidas y anuladas por oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Sucesiones y Donaciones				Transmisiones P. y Actos Jurídicos D.				Total			
	Expedidas		Anuladas		Expedidas		Anuladas		Expedidas		Anuladas	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe
Alicante	899	2.962	70	86	4.764	11.242	561	1.207	5.663	14.204	631	1.293
Alcoy	62	250	2	2	114	162	14	23	176	412	16	25
Altea	26	146	1	0	174	429	5	6	200	575	6	6
Benidorm	16	8	2	0	111	2.548	22	21	127	2.556	24	21
Callosa de Ensarria	27	28	4	9	144	360	16	42	171	388	20	51
Callosa de Segura	21	30	3	15	135	185	9	4	156	215	12	19
Calpe	51	193	3	1	187	389	33	8	238	582	36	9
El Campello	12	42	0	0	67	59	0	0	79	101	0	0
Cocentaina	22	52	1	0	88	103	11	30	110	155	12	30
Denia	12	70	4	2	164	500	20	11	176	570	24	13
Dolores	23	58	3	3	205	372	37	100	228	430	40	103
Elche	75	675	6	15	432	737	43	77	507	1.412	49	92
Elda	83	186	5	4	335	377	34	23	418	563	39	27
Guardamar de Segura	4	6	0	0	359	559	8	3	363	565	8	3
Jávea	12	14	1	0	163	338	18	32	175	352	19	32
Jijona	36	117	4	1	107	226	11	14	143	343	15	15
Monovar	4	5	0	0	43	43	9	13	47	48	9	13
Novelda	16	78	1	0	100	119	10	6	116	197	11	6
Orihuela	68	226	13	4	413	714	84	330	481	940	97	334
Pedreguer	16	54	2	9	44	34	1	2	60	88	3	11
Pego	10	4	2	5	39	56	4	31	49	60	6	36
Pilar de la Horadada	10	16	0	0	96	517	41	9	106	533	41	9
Santa Pola	3	0	0	0	44	46	17	42	47	46	17	42
Torreveja	179	452	10	16	649	1.107	84	207	828	1.559	94	223
Villajoyosa	33	88	2	0	364	1.016	25	173	397	1.104	27	173
Villena	78	164	1	0	187	246	5	0	265	410	6	0
Castellón	268	1.186	43	73	859	2.467	108	65	1.127	3.653	151	138
Albocacer	4	1	0	0	19	5	1	0	23	6	1	0
Lucena del Cid	1	1	1	1	28	19	3	4	29	20	4	5
Morella	3	1	0	0	6	1	2	0	9	2	2	0
Nules	129	363	25	52	382	864	47	29	511	1.227	72	81
Oropesa del Mar	24	126	2	2	103	387	14	17	127	513	16	19
San Mateo	8	10	2	0	21	55	6	1	29	65	8	1
Segorbe	21	10	3	2	33	38	0	0	54	48	3	2
Villarreal	27	70	6	16	115	142	8	3	142	212	14	19
Vinaroz	48	529	4	0	146	954	26	11	194	1.483	30	11
Viver	3	75	0	0	6	2	1	0	9	77	1	0
Valencia	485	780	44	73	2.171	4.570	114	177	2.656	5.350	158	250
Albaida	1	0	0	0	10	19	0	0	11	19	0	0
Alberique	14	9	4	5	40	55	2	0	54	64	6	5
Alcira	14	16	0	0	97	178	7	31	111	194	7	31
Aldaya	21	3	1	3	80	116	6	3	101	119	7	6
Algemesí	31	174	0	0	53	57	0	0	84	231	0	0
Benaguacil	9	8	3	4	82	127	8	7	91	135	11	11
Carlet	19	14	0	0	98	223	5	2	117	237	5	2
Chelva	3	2	1	1	30	10	0	0	33	12	1	1
Chiva	29	10	2	0	70	153	7	39	99	163	9	39
Cullera	17	17	3	4	38	67	1	0	55	84	4	4
Enguera	5	2	0	0	39	14	1	9	44	16	1	9
Gandia	38	28	10	0	225	452	15	30	263	480	25	30
Játiva	6	13	0	0	74	119	5	0	80	132	5	0
Liria	24	61	2	1	194	218	5	1	218	279	7	2
Manises	1	0	0	0	2	0	0	0	3	0	0	0
Masamagrell	53	117	2	7	164	306	1	1	217	423	3	8
Moncada	21	15	0	0	131	922	1	0	152	937	1	0
Oliva	25	13	0	0	66	74	2	2	91	87	2	2
Onteniente	2	1	1	0	12	15	4	3	14	16	5	3
Paterna	15	8	1	1	148	265	8	19	163	273	9	20
Picassent	45	98	3	10	158	491	4	1	203	589	7	11
Requena	13	6	1	1	71	94	5	1	84	100	6	2
Sagunto	8	4	5	25	49	43	5	1	57	47	10	26
Sueca	4	54	0	0	22	32	3	3	26	86	3	3
Tabernes de Valldigna	7	2	0	0	12	18	1	0	19	20	1	0
Torrente	46	98	5	11	192	499	17	24	238	597	22	35
Villar del Arzobispo	14	7	0	0	14	3	1	0	28	10	1	0
Total	1.652	4.928	157	232	7.794	18.279	783	1.449	9.446	23.207	940	1.681

Cuadro nº 121

Modelo C-9

Providencias de apremio anuladas. Total

Servicio Territorial	Patrimonio		Sucesiones		Trans. Pat y A.J.D.		Lujo - Destino		Tasas Juego		Total	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe
Alicante	0	0	152	658	715	1.471	0	0	7	0	874	2.129
Castellón	0	0	65	77	142	78	0	0	25	1	232	156
Valencia	0	0	133	612	216	328	0	0	0	0	349	940
Total	0	0	350	1.347	1.073	1.877	0	0	32	1	1.455	3.225

Cuadro nº 122

Modelo C-9

Providencias de apremio anuladas por oficinas gestoras

Servicio Territorial	Patrimonio		Sucesiones		Trans. Pat y A.J.D.		Lujo - Destino		Tasas Juego		Total	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe
Alicante	0	0	82	572	154	264	0	0	7	0	243	836
Castellón	0	0	22	4	34	13	0	0	25	1	81	18
Valencia	0	0	89	539	102	151	0	0	0	0	191	690
Total	0	0	193	1.115	290	428	0	0	32	1	515	1.544

Cuadro nº 123

Modelo C-9

Providencias de apremio anuladas por oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Sucesiones y Donaciones		Transmisiones Patrimoniales y Actos J.D.		Total	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe
Alicante	70	86	561	1.207	631	1.293
Castellón	43	73	108	65	151	138
Valencia	44	73	114	177	158	250
Total	157	232	783	1.449	940	1.681

Cuadro nº 124

Modelo C-9

Recursos contra actos de gestión recaudatoria

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Alicante	112	419	147	0	173	46	366	165	68,9	147,3	5,4
contra providencias aprº.	112	418	147	0	173	46	366	164	69,1	146,4	5,4
contra resto actos prº. recº.	0	1	0	0	0	0	0	1	0,0	--	--
Castellón	73	133	111	0	8	1	120	86	58,3	117,8	8,6
contra providencias aprº.	73	133	111	0	8	1	120	86	58,3	117,8	8,6
contra resto actos prº. recº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Valencia	41	306	132	20	63	4	219	128	63,1	312,2	7,0
contra providencias aprº.	41	306	132	20	63	4	219	128	63,1	312,2	7,0
contra resto actos prº. recº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	226	858	390	20	244	51	705	379	65,0	167,7	6,5
contra providencias aprº.	226	857	390	20	244	51	705	378	65,1	167,3	6,4
contra resto actos prº. recº.	0	1	0	0	0	0	0	1	0,0	--	--

Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por Tributos Cedidos. Número de providencias. Total Comunidad

Servicio Territorial	Cargo				Data				Porcentajes			Demora en meses			
	Pendiente de cobro en fin del año anterior	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bajas de liquidación	Cargo neto	Datos por ingresos	Datos por fallidos	Datos por prescripción	Datos por otra causas	Total data	Pendiente a fin del año		De actividad	Finales / iniciales	Ingresos / cargo neto
Alicante	9.740	8.596	18.336	535	17.801	6.196	1.644	339	0	8.179	9.622	45,9	98,8	34,8	14,1
Castellón	2.417	1.687	4.104	179	3.925	1.938	84	53	2	2.077	1.848	52,9	76,5	49,4	10,7
Valencia	5.443	5.188	10.631	295	10.336	5.299	388	54	0	5.741	4.595	55,5	84,4	51,3	9,6
Total	17.600	15.471	33.071	1.009	32.062	13.433	2.116	446	2	15.997	16.065	49,9	91,3	41,9	12,1

Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por Tributos Cedidos realizada por la propia Comunidad, o por agentes recaudadores externos (excluida la AEAT). Número de providencias

Servicio Territorial	Cargo				Data				Porcentajes			Demora en meses			
	Pendiente de cobro en fin del año anterior	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bajas de liquidación	Cargo neto	Datos por ingresos	Datos por fallidos	Datos por prescripción	Datos por otra causas	Total data	Pendiente a fin del año		De actividad	Finales / iniciales	Ingresos / cargo neto
Alicante	1	286	287	0	287	286	0	0	0	286	1	99,7	100,0	99,7	0,0
Castellón	5	191	196	0	196	188	0	0	0	188	8	95,9	160,0	95,9	0,5
Valencia	2	371	373	0	373	366	0	0	0	366	7	98,1	350,0	98,1	0,2
Total	8	848	856	0	856	840	0	0	0	840	16	98,1	200,0	98,1	0,2

Cuadro nº 127

Modelo C-10

Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por Tributos Cedidos realizada por la AEAT. Número de providencias

Servicio Territorial	Cargo			Data				Pendiente a fin del año	Porcentajes			Demora en meses			
	Pendiente de cobro en fin del año anterior	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bajas de liquidación	Cargo neto	Datos por ingresos	Datos por fallidos		Datos por prescripción	Datos por otra causas	Total data		De actividad	Finales / Iniciales	Ingresos / cargo neto
Alicante	9.739	8.310	18.049	535	17.514	5.910	1.644	339	0	7.893	9.621	45,1	98,8	33,7	14,6
Castellón	2.412	1.496	3.908	179	3.729	1.750	84	53	2	1.889	1.840	50,7	76,3	46,9	11,7
Valencia	5.441	4.817	10.258	295	9.963	4.933	388	54	0	5.375	4.588	53,9	84,3	49,5	10,2
Total	17.592	14.623	32.215	1.009	31.206	12.593	2.116	446	2	15.157	16.049	48,6	91,2	40,4	12,7

Cuadro nº 128

Modelo C-10

Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por Tributos Cedidos. Importe en miles de euros. Total Comunidad

Servicio Territorial	Cargo			Data				Pendiente a fin del año	Porcentajes			Demora en meses			
	Pendiente de cobro en fin del año anterior	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bajas de liquidación	Cargo neto	Datos por ingresos	Datos por fallidos		Datos por prescripción	Datos por otra causas	Total data		De actividad	Finales / Iniciales	Ingresos / cargo neto
Alicante	15.563	23.087	38.650	5.526	33.124	8.171	1.766	144	15	10.096	23.028	30,5	148,0	24,7	27,4
Castellón	3.216	4.782	7.998	1.050	6.948	3.707	139	24	44	3.914	3.034	56,3	94,3	53,4	9,3
Valencia	8.841	9.630	18.471	2.464	16.007	5.808	333	47	0	6.188	9.819	38,7	111,1	36,3	19,0
Total	27.620	37.499	65.119	9.040	56.079	17.686	2.238	215	59	20.198	35.881	36,0	129,9	31,5	21,3

Modelo C-10
Cuadro nº 129 Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por Tributos Cedidos realizada por la propia Comunidad, o por agentes recaudadores externos (excluida la AEAT). Importe en miles de euros

Servicio Territorial	Cargo			Data					Porcentajes			Demora en meses			
	Pendiente de cobro en fin del año anterior	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bejas de liquidación	Cargo neto	Datos por ingresos	Datos por fallidos	Datos por prescripción	Datos por otra causas	Total data	Pendiente a fin del año		De actividad	Finales / Iniciales	Ingresos / cargo neto
Alicante	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	
Castellón	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	
Valencia	0	27	27	0	27	0	0	0	0	27	0	100,0	--	100,0	
Total	0	27	27	0	27	0	0	0	0	27	0	100,0	--	100,0	0,0

Modelo C-10
Cuadro nº 130 Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por Tributos Cedidos realizada por la AEAT. Importe en miles de euros

Servicio Territorial	Cargo			Data					Porcentajes			Demora en meses			
	Pendiente de cobro en fin del año anterior	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bejas de liquidación	Cargo neto	Datos por ingresos	Datos por fallidos	Datos por prescripción	Datos por otra causas	Total data	Pendiente a fin del año		De actividad	Finales / Iniciales	Ingresos / cargo neto
Alicante	15.563	23.087	38.650	5.526	33.124	8.171	1.766	144	15	10.096	23.028	30,5	148,0	24,7	
Castellón	3.216	4.782	7.998	1.050	6.948	3.707	139	24	44	3.914	3.034	56,3	94,3	53,4	
Valencia	8.841	9.603	18.444	2.464	15.980	5.781	333	47	0	6.161	9.819	38,6	111,1	36,2	
Total	27.620	37.472	65.092	9.040	56.052	17.659	2.238	215	59	20.171	35.881	36,0	129,9	31,5	21,3

Transferencias por aplicación de los puntos de conexión

Servicio Territorial	Transferencias			
	Efectuadas		Recibidas	
	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros
Alicante	314	1.484	56	293
Andalucía	12	27	26	196
Aragón	1	0	0	0
Asturias	0	0	0	0
Baleares	0	0	0	0
Canarias	1	1	0	0
Cantabria	0	0	0	0
Castilla y León	9	6	0	0
Castilla-La Mancha	7	5	24	86
Cataluña	2	6	0	0
Extremadura	0	0	0	0
Galicia	1	3	6	11
Murcia	74	270	0	0
La Rioja	2	2	0	0
Valencia	0	0	0	0
Navarra	0	0	0	0
Pais Vasco	1	1	0	0
Madrid	204	1.163	0	0
Estado	0	0	0	0
Castellón	18	32	1	13
Andalucía	2	0	0	0
Aragón	2	0	0	0
Asturias	0	0	0	0
Baleares	4	6	0	0
Canarias	2	18	0	0
Cantabria	0	0	0	0
Castilla y León	1	0	1	13
Castilla-La Mancha	3	1	0	0
Cataluña	2	5	0	0
Extremadura	0	0	0	0
Galicia	1	2	0	0
Murcia	1	0	0	0
La Rioja	0	0	0	0
Valencia	0	0	0	0
Navarra	0	0	0	0
Pais Vasco	0	0	0	0
Madrid	0	0	0	0
Estado	0	0	0	0
Valencia	116	702	114	548
Andalucía	20	221	1	55
Aragón	11	26	0	0
Asturias	0	0	0	0
Baleares	9	38	2	1
Canarias	0	0	0	0
Cantabria	2	3	0	0
Castilla y León	6	6	0	0
Castilla-La Mancha	34	194	0	0
Cataluña	4	44	0	0
Extremadura	0	0	0	0
Galicia	3	9	0	0
Murcia	9	48	0	0
La Rioja	0	0	2	14
Valencia	0	0	0	0
Navarra	0	0	0	0
Pais Vasco	1	22	0	0
Madrid	17	91	109	478
Estado	0	0	0	0
Total	448	2.218	171	854
Andalucía	34	248	27	251
Aragón	14	26	0	0
Asturias	0	0	0	0
Baleares	13	44	2	1
Canarias	3	19	0	0
Cantabria	2	3	0	0
Castilla y León	16	12	1	13
Castilla-La Mancha	44	200	24	86
Cataluña	8	55	0	0
Extremadura	0	0	0	0
Galicia	5	14	6	11
Murcia	84	318	0	0
La Rioja	2	2	2	14
Valencia	0	0	0	0
Navarra	0	0	0	0
Pais Vasco	2	23	0	0
Madrid	221	1.254	109	478
Estado	0	0	0	0

Cuadro nº 132

Modelo C-13

Ingresos aplicados. Distribución por conceptos

Conceptos por Servicio Territorial	Ingresos aplicados		Porcentaje sobre el total		Incremento	
	2.007	2.006	2.007	2.006	En valor absoluto	En porcentaje
IMPUESTOS DIRECTOS	382.269	358.021	13,6	11,7	24.248	6,8
Patrimonio	188.270	147.344	6,7	4,8	40.926	27,8
Sucesiones y Donaciones	193.999	210.677	6,9	6,9	-16.678	-7,9
IMPUESTOS INDIRECTOS	2.145.024	2.421.780	76,5	79,3	-276.756	-11,4
Transmisiones Patrim.	1.070.877	1.298.895	38,2	42,6	-228.018	-17,6
Actos Jurídicos Doc.	1.074.147	1.122.885	38,3	36,8	-48.738	-4,3
Lujo	0	0	0,0	0,0	0	--
TASAS Y OTROS ING.	278.321	272.460	9,9	8,9	5.861	2,2
Tasas sobre el Juego	278.321	272.460	9,9	8,9	5.861	2,2
Total	2.805.614	3.052.261	100,0	100,0	-246.647	-8,1

Cuadro nº 133

Modelo C-13

Ingresos aplicados. Distribución territorial

Servicio Territorial	Ingresos aplicados		Porcentaje sobre el total		Incremento	
	2.007	2.006	2.007	2.006	En valor absoluto	En porcentaje
Alicante	1.013.318	1.148.096	36,1	37,6	-134.778	-11,7
Castellón	447.086	459.340	15,9	15,0	-12.254	-2,7
Valencia	1.339.173	1.436.923	47,7	47,1	-97.750	-6,8
S.Centrales	6.037	7.902	0,2	0,3	-1.865	-23,6
Total	2.805.614	3.052.261	100,0	100,0	-246.647	-8,1

Cuadro nº 134

Modelo C-13

Ingresos pendientes de aplicar. Distribución territorial

Servicio Territorial	Ingresos pendientes de aplicar		Porcentaje sobre el total		Incremento	
	2.007	2.006	2.007	2.006	En valor absoluto	En porcentaje
Alicante	0	94	--	7,7	-94	-100,0
Castellón	0	89	--	7,2	-89	-100,0
Valencia	0	1.045	--	85,1	-1.045	-100,0
Total	0	1.228	--	100,0	-1.228	-100,0

Cuadro nº 135

Modelo C-13

Ingresos aplicados. Distribución territorial y por conceptos (I)

Servicio Territorial	Patrimonio				Sucesiones y Donaciones			
	2.007	2.006	Incremento		2.007	2.006	Incremento	
			Absoluto	En porcentaje			Absoluto	En porcentaje
Alicante	56.227	45.348	10.879	24,0	53.957	67.260	-13.303	-19,8
Castellón	30.826	23.196	7.630	32,9	39.425	33.527	5.898	17,6
Valencia	101.217	78.800	22.417	28,4	100.617	109.890	-9.273	-8,4
S.Centrales	0	0	0	--	0	0	0	--
Total	188.270	147.344	40.926	27,8	193.999	210.677	-16.678	-7,9

Cuadro nº 136

Modelo C-13

Ingresos aplicados. Distribución territorial y por conceptos (II)

Servicio Territorial	Transmisiones Patrimoniales				Actos Jurídicos Documentados			
	2.007	2.006	Incremento		2.007	2.006	Incremento	
			Absoluto	En porcentaje			Absoluto	En porcentaje
Alicante	423.649	512.179	-88.530	-17,3	354.846	403.923	-49.077	-12,2
Castellón	163.246	193.028	-29.782	-15,4	193.469	188.471	4.998	2,7
Valencia	483.911	593.616	-109.705	-18,5	519.866	522.661	-2.795	-0,5
S.Centrales	71	72	-1	-1,4	5.966	7.830	-1.864	-23,8
Total	1.070.877	1.298.895	-228.018	-17,6	1.074.147	1.122.885	-48.738	-4,3

Cuadro nº 137

Modelo C-13

Ingresos aplicados. Distribución territorial y por conceptos (III)

Servicio Territorial	Lujo				Tasas sobre el Juego			
	2.007	2.006	Incremento		2.007	2.006	Incremento	
			Absoluto	En porcentaje			Absoluto	En porcentaje
Alicante	0	0	0	--	124.639	119.386	5.253	4,4
Castellón	0	0	0	--	20.120	21.118	-998	-4,7
Valencia	0	0	0	--	133.562	131.956	1.606	1,2
S.Centrales	0	0	0	--	0	0	0	--
Total	0	0	0	--	278.321	272.460	5.861	2,2

Cuadro nº 138

Modelo C-13

Ingresos aplicados. Desglose de Sucesiones y Donaciones y de Transmisiones Patrimoniales

Servicio Territorial	Desglose de Sucesiones y Donaciones			Desglose de Transmisiones Patrimoniales		
	Sucesiones	Donaciones	Total	Transmisiones onerosas	Operaciones societarias	Total
Alicante	45.379	8.578	53.957	413.147	10.502	423.649
Castellón	34.890	4.535	39.425	143.094	20.152	163.246
Valencia	92.346	8.271	100.617	452.243	31.668	483.911
Total	172.615	21.384	193.999	1.008.484	62.322	1.070.806

Cuadro nº 139

Modelo C-13

Ingresos aplicados. Desglose de las Tasas sobre el juego

Servicio Territorial	Casinos	Bingo	Máquinas	Resto	Total
Alicante	15.969	60.228	48.420	23	124.640
Castellón	0	7.733	12.382	5	20.120
Valencia	8.398	71.011	54.094	59	133.562
Total	24.367	138.972	114.896	87	278.322

Cuadro nº 140

Modelo C-13

Ingresos aplicados. Distribución territorial

Servicio Territorial	Ingresos aplicados				Distribución porcentual		
	Oficinas gestoras	Oficinas liquidadoras	Servicios centrales	Total	Oficinas gestoras	Oficinas liquidadoras	Servicios centrales
Alicante	360.370	652.948	0	1.013.318	35,6	64,4	0,0
Castellón	171.347	275.739	0	447.086	38,3	61,7	0,0
Valencia	652.064	687.109	0	1.339.173	48,7	51,3	0,0
S.Centrales	0	0	6.037	6.037	0,0	0,0	100,0
Total	1.183.781	1.615.796	6.037	2.805.614	42,2	57,6	0,2

Cuadro nº 141

Modelo C-13

Ingresos aplicados. Distribución por conceptos

Conceptos por Servicio Territorial	Ingresos aplicados				Distribución Porcentual		
	Oficinas gestoras	Oficinas liquidadoras	Servicios Centrales	Total	Oficinas gestoras	Oficinas liquidadoras	Servicios Centrales
Patrimonio	188.270	0	0	188.270	100,0	0,0	0,0
Sucesiones y Donaciones	87.812	106.187	0	193.999	45,3	54,7	0,0
Transmisiones Patrim.	340.377	730.429	71	1.070.877	31,8	68,2	0,0
Actos Jurídicos Doc.	289.001	779.180	5.966	1.074.147	26,9	72,5	0,6
Lujo	0	0	0	0	--	--	--
Tasas sobre el Juego	278.321	0	0	278.321	100,0	0,0	0,0
Total	1.183.781	1.615.796	6.037	2.805.614	42,2	57,6	0,2

Ingresos aplicados de las oficinas liquidadoras por conceptos

Servicio Territorial	Ingresos			
	Sucesiones y Donaciones	Transmisiones Patrimoniales	Actos Jurídicos Documentados	Total
Alicante	38.186	336.419	278.343	652.948
Alcoy	2.152	7.307	9.028	18.487
Altea	1.263	16.073	12.160	29.496
Benidorm	3.140	18.790	11.806	33.736
Callosa de Ensarria	991	10.573	6.593	18.157
Callosa de Segura	725	4.382	7.724	12.831
Calpe	1.620	18.626	9.559	29.805
El Campello	822	10.090	10.063	20.975
Cocentaina	456	3.306	3.382	7.144
Denia	1.869	20.969	17.702	40.540
Dolores	335	6.742	4.973	12.050
Elche	5.392	33.733	28.669	67.794
Elda	2.278	9.826	6.467	18.571
Guardamar de Segura	2.108	17.187	16.792	36.087
Jávea	2.159	28.056	16.094	46.309
Jijona	1.491	8.393	11.882	21.766
Monovar	630	3.605	3.523	7.758
Novelda	821	7.943	10.287	19.051
Orihuela	2.117	29.548	23.649	55.314
Pedreguer	1.376	4.481	4.575	10.432
Pego	785	4.149	4.226	9.160
Pilar de la Horadada	833	8.384	6.158	15.375
Santa Pola	689	10.886	6.758	18.333
Torreveja	2.385	35.200	23.308	60.893
Villajoyosa	1.134	11.642	17.242	30.018
Villena	615	6.528	5.723	12.866
Castellón	23.621	104.549	147.569	275.739
Albocacer	869	1.790	922	3.581
Lucena del Cid	1.272	2.975	3.536	7.783
Morella	562	819	1.028	2.409
Nules	7.115	27.930	38.854	73.899
Oropesa del Mar	1.616	14.496	25.973	42.085
San Mateo	716	6.017	3.291	10.024
Segorbe	699	2.627	3.789	7.115
Villarreal	4.641	23.801	41.261	69.703
Vinaroz	5.715	22.593	27.855	56.163
Viver	416	1.501	1.060	2.977
Valencia	44.380	289.461	353.268	687.109
Albaida	522	3.699	5.475	9.696
Alberique	670	5.059	6.454	12.183
Alcira	1.432	12.593	19.122	33.147
Aldaya	1.458	9.625	8.974	20.057
Algemesí	1.126	6.393	7.170	14.689
Benaguacil	633	9.344	22.859	32.836
Carlet	1.778	16.013	20.089	37.880
Chelva	135	839	479	1.453
Chiva	1.069	12.516	20.566	34.151
Cullera	937	7.697	4.903	13.537
Enguera	618	2.760	3.123	6.501
Gandia	5.507	22.625	27.747	55.879
Játiva	1.139	8.814	11.144	21.097
Liria	2.173	18.506	19.205	39.884
Manises	888	10.086	10.343	21.317
Masamagrell	1.981	15.865	22.205	40.051
Moncada	5.910	19.501	23.130	48.541
Oliva	1.437	6.421	8.622	16.480
Onteniente	630	5.695	5.908	12.233
Paterna	1.643	17.059	21.608	40.310
Picassent	1.227	12.003	18.057	31.287
Requena	777	5.339	5.119	11.235
Sagunto	4.175	18.538	22.799	45.512
Sueca	2.435	7.914	9.012	19.361
Tabernes de Valldigna	503	3.736	1.921	6.160
Torrente	3.215	28.823	25.649	57.687
Villar del Arzobispo	362	1.998	1.585	3.945
Total	106.187	730.429	779.180	1.615.796

